

# **DICTAMEN**

**CUENTA GENERAL**

**EJERCICIO 2011**

**MUNICIPALIDAD**

**DE TRELEW**



## TRIBUNAL DE CUENTAS

### ACUERDO N° 01 /2014 T.C.M.

En Trelew, Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de Febrero de dos mil catorce reunidos en Acuerdo Plenario los miembros del Tribunal de Cuentas Municipal, con la presencia de la Sra. Presidente Cra. María Alejandra Scuffi y la asistencia de los Vocales Dr. Juan Carlos Vallejos y Cr. Carlos Alberto Maza, y;

#### **VISTO:**

Los Expedientes N° 03/13 y N° 05/13, caratulados: "*Municipalidad de Trelew s / Cuenta General del Ejercicio 2011*" y "*Concejo Deliberante de la Ciudad de Trelew s / Cuenta General del Ejercicio 2011*", respectivamente y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que se han recepcionado del Departamento Ejecutivo y del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trelew, las respectivas Cuentas Generales correspondientes al Ejercicio del año 2011, sin el acabado cumplimiento del art. 68 de la Ord. 6370, por lo que las mismas fueron oportunamente requeridas por las vías pertinentes.

Que las Fiscalías del Tribunal, previo a emitir opinión sobre los estados integrantes de las mencionadas Cuentas de Inversión, además del estudio de práctica, diseñaron e incorporaron nuevas exposiciones, cuadros y anexos, como consta en sus Informes.

Que este Tribunal ha analizado la documentación presentada, como así también, ha examinado en toda su extensión la labor desarrollada en cada uno de los puntos del Informe producido por los Contadores Fiscales.

Que resulta necesario que el DEM profundice la implementación del Presupuesto por Programas, desarrollando metas y objetivos específicos y cuantificables, cumpliendo así con lo prescripto en el art. 98.4 de la COM, permitiendo a este Tribunal el cometido enunciado en los art. 98.4 de la COM, permitiendo a este Tribunal el cometido enunciado en los art.7.d), 10 a.2) y conc. de la Ordenanza 4252 y modif. 7225.

Que en virtud de lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo XVI art. 114 y en los arts. 7 inc. e.) y 10 inc. a.4.) de la Ordenanza 4252 y su modif. 7225 y art. 69 de la Ordenanza 6370, este Tribunal dada su competencia se encuentra facultado para emitir opinión.

Que por Acuerdo N° 37/2012 TCM se acepta la excusación del Vocal Cr. Carlos Alberto Maza para intervenir en lo que respecta a las actuaciones del Departamento Ejecutivo Municipal, atento encontrarse comprendido en la causal prevista en el inc. del art. 17 del C.P.C.C. por emisión del art. 3 de la Ord. 4252 y su modif. 7225.



## TRIBUNAL DE CUENTAS

//

Por ello y en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas;

### EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW EN ACUERDO PLENARIO

#### RESUELVE

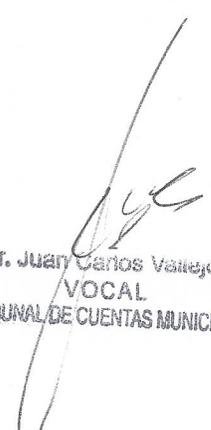
**PRIMERO:** Dictaminar que los estados integrantes de la Cuenta General del Ejercicio correspondientes al año 2011 de la Municipalidad de Trelew y del Concejo Deliberante de la Ciudad de Trelew, con las modificaciones, adecuaciones y observancias efectuadas por este Organismo, muestran razonablemente la situación de la Hacienda Municipal.

**SEGUNDO:** Elevar al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trelew para su tratamiento las siguientes actuaciones: Dictamen, Informe de Auditoría y la documentación recepcionada del Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo Municipal.

**TERCERO:** Recomendar al DEM que profundice la implementación del Presupuesto por Programas, desarrollando metas y objetivos específicos y cuantificables, a fin de posibilitar el cumplimiento del art. 67 de la Ord. 6370.

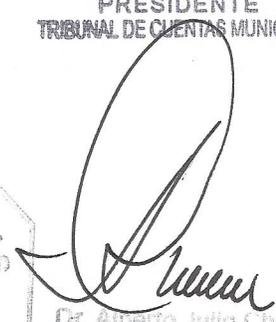
**CUARTO:** Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante, a efectos de tomar conocimiento y considerar las Recomendaciones realizadas en el Informe de Auditoría.

**QUINTO:** Regístrese y cumplido Archívese.

  
Dr. Juan Carlos Vallejos  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

  
Cra. M. Alejandra Scuti  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL



  
Dr. Alberto Julio Cherioni  
SECRETARIO  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Cuenta General del Ejercicio

## **INFORME DE AUDITORÍA**

### **OBJETO DE LA AUDITORÍA**

Examen de la Cuenta General del Ejercicio 2011 (C.G.E.) de la Municipalidad de Trelew (Art. N° 69 Ordenanza N° 6370):

a) La C.G.E. del D.E.M. ingresó con fecha 25 de febrero de 2013 y fue reclamada en varias oportunidades a los funcionarios correspondientes tanto en forma oral como escrita, mediante Nota N° 166/12 enviada el 27/12/12. Por lo tanto, se observa que se ha registrado una importante demora en la remisión de la misma.

La información que constituye el objeto de la presente auditoría y que conforma la C.G.E. del D.E.M. es la siguiente:

- 1- Estado de determinación del crédito presupuestario definitivo.
- 2- Estado de determinación del Resultado del Ejercicio.
- 3- Situación del Tesoro al inicio y cierre de Ejercicio. (Anexo II del DEM)
- 4- Evolución de Residuos Pasivos y Deuda de Tesorería de Ejercicios anteriores.
- 5- Obligaciones contraídas en el Ejercicio que se traducirán en compromisos para ejercicios futuros. Exposición de la



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

## Cuenta General del Ejercicio

- Deuda consolidada y Sujeta a contraprestación. (Anexo III del DEM)
- 6- Deuda pública al comienzo y al cierre de Ejercicio. (Anexo IV del DEM)
  - 7- Deuda consolidada, flotante, sujeta a contraprestación y Residuos Pasivos. Cuadros sintéticos. (Anexo V del DEM)
  - 8- Movimiento de fondos y valores del Ejercicio.(Anexo VI)
  - 9- Estado de situación de tributos fijados y no percibidos y Estado de planes de pago con vencimiento en el Ejercicio.
  - 10- Estados de Ejecución de gastos y recursos al cierre de Ejercicio.

b) La Cuenta General del Ejercicio del Concejo Deliberante ingresó al Tribunal de Cuentas el 17/05/2013, reclamada en varias oportunidades a los funcionarios correspondientes en forma oral y mediante Nota N° 167/12 enviada el 27/12/12. Por lo tanto, se observa que se ha registrado una importante demora en la remisión de la misma.

La información que constituye el objeto de la presente auditoría y que conforma la C.G.E. del C.D. es la siguiente:

- 1- Estado General de Gestión al cierre del Ejercicio.
- 2- Estado de Gestión de Fondos del Ejercicio.
- 3- Estado de cierre del Ejercicio.
- 4- Estado de ejecución de Recursos.
- 5- Presupuesto definitivo del Ejercicio.



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

## Cuenta General del Ejercicio

- 6- Evolución de Deuda de Tesorería y de Residuos Pasivos.
- 7- Deuda de Tesorería y Residuos Pasivos del Ejercicio.
- 8- Estado de Ejecución de Gastos al cierre.



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Cuenta General del Ejercicio

## **ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA**

El trabajo ha sido realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público emitidas por el Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones (I.E.T.E.I.) del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina. Se realizaron controles selectivos en todo el análisis que conforma la tarea.

Para el desarrollo de la tarea y con el objetivo de reunir elementos de juicio válidos y suficientes que respalden la opinión emitida en el presente Dictamen, se han realizado fundamentalmente los siguientes procedimientos de auditoría:

- Cotejo selectivo de los listados de ejecución presupuestaria con los registros de contabilidad.
- Revisión por muestreo de la correlación entre registros, y entre éstos y la correspondiente documentación respaldatoria.
- Verificación del cumplimiento de normas legales.
- Comprobaciones matemáticas.
- Control de la puesta en vigencia del Presupuesto 2011 aprobado por Ordenanza N° 11.416 y sus respectivas modificaciones.



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

- Revisiones conceptuales y de competencia realizadas de modo selectivo sobre las imputaciones bajo las cuales se exponen los importes en la Cuenta General.
- Participación en carácter de observador en el Arqueo de cierre de Ejercicio de la Tesorería Municipal.
- Entrevistas con personal y funcionarios de diferentes áreas.
- Solicitud de información a diferentes áreas del DEM, y asimismo al Concejo Deliberante.
- Solicitud de información a terceros (Organismos públicos, entidades bancarias, proveedores, etc.)
- Comprobación matemática y documental de los cuadros denominados: “Estado General al Cierre, y Movimiento de Fondos y Valores”. Incluye, entre otros, los siguientes procedimientos: circularización a las entidades bancarias, verificación de la documentación relacionada con el Arqueo de cierre de Ejercicio, etc.
- Comprobación matemática y documental de los Cuadros que exponen la Deuda al Cierre del Ejercicio. Implica un trabajo analítico de revisión de la documentación respaldatoria disponible, y de la ejecución del gasto según el sistema contable, en varios ejercicios sucesivos, a los efectos de controlar la pertinencia de los conceptos incluidos, la exactitud de su



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Cuenta General del Ejercicio

exposición numérica y la razonabilidad de las proyecciones; como así también la detección de otras situaciones que debieron incluirse y fueran eventualmente omitidas.



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Cuenta General del Ejercicio

## LIMITACIONES EN EL ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

Tal como lo afirmáramos en Informes sobre CGE anteriores, son requisitos importantes de la información, la integridad y suficiencia a los efectos de facilitar la interpretación por parte del lector externo.

A los efectos de obtener elementos de juicio válido y suficiente, se realizó el control selectivo de los diversos Estados que conforman la Cuenta General del Ejercicio, habida cuenta de la magnitud y extensión de la información que contiene cada uno de ellos.

Para efectuar la verificación de cuentas impagas, no se realizó un procedimiento de control de pagos posteriores a proveedores y entidades, a fin de detectar pasivos omitidos; y si bien se realizó la circularización a terceros, en su mayoría, estos no respondieron a nuestros requerimientos, por lo cual ello se constituyó en una limitación en relación con este tópico.

Ya decíamos específicamente con referencia a las CGE anteriores, que se advertía que muchas de las *Recomendaciones* efectuadas por el Tribunal en los Informes, no habían sido seguidas al momento de elaborar la información, y recomendábamos que se aplicaran aquellas que la Administración considerara útiles.

En los casos en que ello no había sido así, la Fiscalía debía



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

requerir información adicional con el objetivo de comprender acabadamente y por lo tanto, interpretar sin error los datos brindados por el Administrador, en la CGE. La falta de respuesta a determinados pedidos de información trajo en algunas oportunidades, como consecuencia, el hecho de que la información no se interpretara acabadamente o se pudiera incurrir tanto en el error como en la omisión de datos relevantes.

Si bien hemos logrado una comunicación más fluida con el D.E.M., no siempre conseguimos oportuna respuesta a todos los requerimientos, por lo cual insistimos en el hecho de mantener y mejorar la celeridad y calidad de las respuestas, lo que redundará en la producción de informes oportunos, útiles e íntegros. La demora reiterada en la contestación de los pedidos de información, en la remisión de las rendiciones de cuentas, en la puesta a disposición de los expedientes solicitados, extiende el plazo destinado a la realización de los controles, más allá de lo oportunamente planificado.



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESULTADOS DEL ANÁLISIS EFECTUADO**

**Presupuesto (Art. 66 inc. 1)**

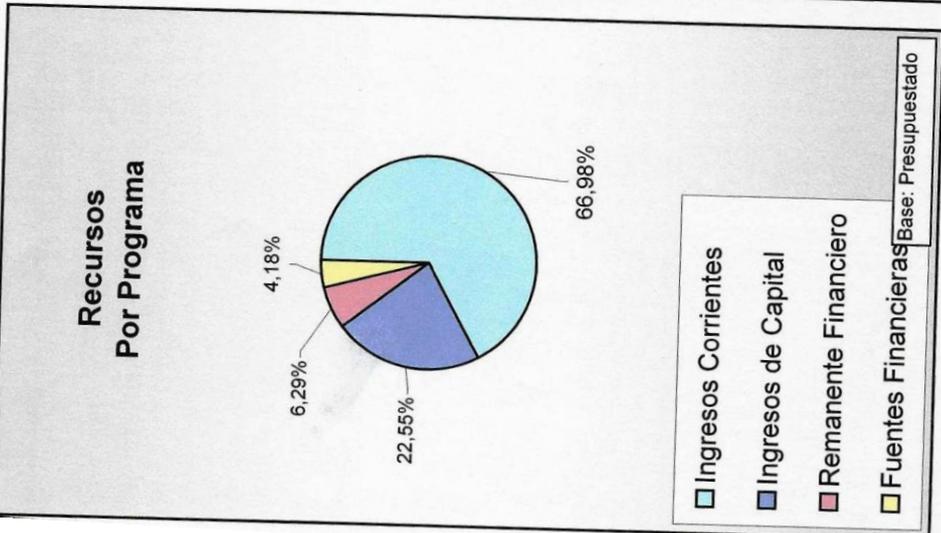
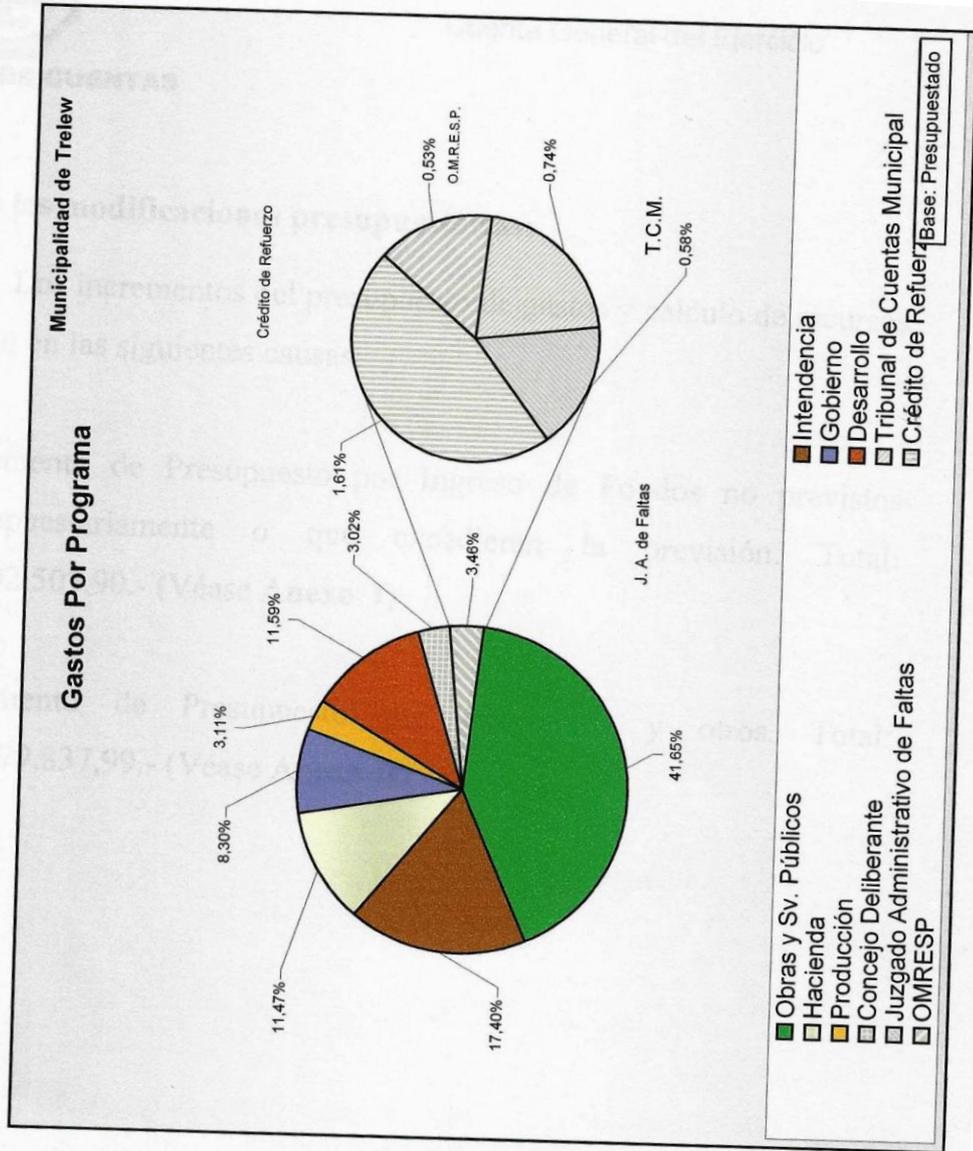
Se constató que los programas presupuestarios, sean estos los correspondientes a las estimaciones en materia de Recursos como aquellos que conciernen a los créditos establecidos en materia de Gastos, coinciden con los aprobados por la Ordenanza de Presupuesto N° 11.416 y las respectivas Resoluciones Modificadorias N° 01, 376, 1119, 1314, 1509,2222, 2471, 3081, 3663, 3990, 4689, 5168, 5486, 5806, 6139, 6701, 7230, 7561, 7995, 8369, 8807, 9552, 9403 del año 2011.

**\* Conformación:**

El Presupuesto definitivo al 31 de diciembre de 2011 ascendió a la suma de \$ **300.585.545,63.-**, quedando conformado como se expone en el Cuadro N° 1.



TRIBUNAL DE CUENTAS





**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Cuenta General del Ejercicio

**Análisis de las modificaciones presupuestarias:**

Los incrementos del presupuesto de gastos y cálculo de recursos se originaron en las siguientes causas:

- a) Incremento de Presupuesto por Ingreso de Fondos no previstos presupuestariamente o que excedieran la previsión. Total: \$2.492.507,90.- (Véase **Anexo I**)
  
- b) Incremento de Presupuesto por Convenios y otros. Total: \$17.479.837,99.- (Véase **Anexo II**)



## Cuenta General del Ejercicio

### TRIBUNAL DE CUENTAS

| Anexo I   |         |   |                     |
|---|---------|---|---------------------|
| Variación presupuestaria por Ingreso de Fondos no previstos presupuestariamente o que excedieran la previsión |         |   |                     |
| Fecha   | Nº Res. | Concepto del incremento presupuestario  | Importe             |
| 02/02/2011  | 376/11  | Dto. Nº 1904- Subsidio Pcial p/ la realización del XIV Encuentro Pcial de Adultos Mayores                         | 60.000,00           |
| 02/03/2011  | 1119/11 | Resol. Nº 15 del Minist. de Gob.- Subsidio p/la org. De la 6ta Edición del Circuito Patagónico de Beach Handball  | 8.000,00            |
|   |         | Dto. Nº 159- Gob. Pcia Chubut- Subsidio p/solventar gtos que demande la implem. Proyecto Bloquera en el Brio.     | 64.000,00           |
| 15/03/2011  | 1314/11 | Resol. Nº 198-IAS/2011- Subsidio p/gastos que ocasione el Mejoramiento de Campos y Predios Deportivos de Cl       | 174.000,00          |
| 30/03/2011  | 1509/11 | Resol. Nº 22 de la Sec. Cultura Pcial- Subsidio p/solventar gtos de diversas actividades culturales               | 3.000,00            |
|   |         | Resol. Nº 41 de la Sec. Cultura Pcial- Subsidio destinado gtos de traslado Ballet Pcial                           | 26.000,00           |
|   |         | Resol. Nº 42 de la Sec. Cultura Pcial- Subsidio para solventar gtos que demande la presentación del Ballet Pcial  | 28.000,00           |
|   |         | Resol. Nº 76 de la Sec. Cultura Pcial- Subsidio p/solventar actividades culturales enmarcadas en el Festival Espe | 18.000,00           |
|   |         | Resol. Nº 49 del Minist. De Coord. De Gab. del Chubut- Subsidio p/ trofeos organizados por Liga Indep. Mar y Val  | 27.770,00           |
| 13/04/2011  | 2222/11 | Resol. Nº 282-M.F.P.S.- Para solventar los gastos del evento circuito patagónico "Beach Handball"                 | 8.000,00            |
|   |         | Decreto Nº 2223 Gob. Pcia. Del Chubut- Subsidio p/gastos por los servicios de policía adic. prestados en el Autód | 53.685,40           |
|   |         | Resol. Nº 065- Sec. Cultura del Chubut- Subsidio p/solventar gastos Murga Uruguaya Agarrate Catalina              | 28.000,00           |
| 27/04/2011  | 2471/11 | Resol. Nº 251/10-S.C. la Sec. de Cult. de la pcia Chubut para premios del Concurso "Repensando los Museos de      | 5.000,00            |
| 12/05/2011  | 3081/11 | Resol. Nº 307-Sec. Cultura Pcia- Subsidio p/promoción publicitaria del Encuentro de Artesanos en la Plaza Indepe  | 1.500,00            |
|   |         | Dto. Nº 244- Subsidio p/realización de los Certámenes Culturales Evita  | 680.000,00          |
| 06/06/2011  | 3663/11 | Resol. Nº 322 I.A.S.- Adq. De Juegos Infantiles de interior p/Hogar de Niños Munic.                               | 5.000,00            |
| 21/06/2011  | 3990/11 | Resol. Nº 087 Sec. Cultura del Chubut - Subsidio p/solventar gastos de la Feri fiesta del Libro y le Lectura      | 15.000,00           |
| 25/08/2011  | 5806/11 | Res. Nº 192/11 Secretaría de Trabajo Pcia Chubut- Subsidio para trabajadores FODERAMI                             | 10.800,00           |
|   |         | Res. Nº 129-P CHDSEM - Subsidio Juevos Evita 2011   | 20.072,50           |
| 06/09/2011  | 6139/11 | Res. Nº 658 IAS VII- Feri fiesta del Libro y la Lectura   | 15.000,00           |
|   |         | Res. Nº 219 Secretaría de Cutura- VI Encuentro Mundial de Tango Ruppel y Hughes                                   | 3.100,00            |
| 28/09/2011  | 6701/11 | Res. Nº 102 Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut- Muestra Grandes Maestros del Arte Univ Siglo XX     | 18.300,00           |
|   |         | Res. Nº 155 P Ch DSEM- Juevos Evita 2011  | 25.480,00           |
|   |         | Res. Nº 174/11 MCETI- Sosténimiento del Sector Turístico  | 30.000,00           |
|   |         | Res. Nº 166/11 MCETI- Sosténimiento del Sector Turístico  | 30.000,00           |
|   |         | Res. Nº 169/11 MCETI- Sosténimiento del Sector Turístico  | 30.000,00           |
|   |         | Res. Nº 167/11 MCETI- Sosténimiento del Sector Turístico  | 30.000,00           |
|   |         | Res. Nº 172 Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut- Concurso de Rock                                    | 25.000,00           |
| 14/10/2011  | 7230/11 | Res. Nº 199 Secret de Cultura- Organización de Actividades Culturales.  | 25.000,00           |
|   |         | Res. Nº 343 Secretaría de Cultura- Fiesta Nacional del Pingüino   | 20.000,00           |
|   |         | Res. Nº 424 Secretaría de Cultura- Contratación de artistas provinciales.   | 28.000,00           |
| 17/11/2011  | 8369/11 | Acompañantes Comunitarios   | 36.800,00           |
| 02/12/2011  | 8807/11 | Res. 8369/11 - Acompañantes Comunitarios.   | 80.000,00           |
| 23/12/2011  | 9252/11 | Dto. Nº 302 Gob. Pcia. Chubut - Programa Embellecimiento Urbano (07,08,09,10,11 y 12/2010)                        | 850.000,00          |
| 23/12/2011  | 9403/11 | Res. Nº 02 MFPS- Subsidio p/ asistir a Familias de Trelew.  | 10.000,00           |
|   |         | <b>Total</b>  | <b>2.492.507,90</b> |

| Anexo II   |         |  |                      |
|--|---------|--|----------------------|
| Variación presupuestaria por Convenios, Ordenanzas y otros |         |  |                      |
| Fecha  | Res.    | Concepto del incremento presupuestario   | Importe              |
| 02/02/2011   | 376/11  | Convenio e/Munic. y Minis. Ind., Agricultura y Ganadería p/modificar las instalaciones edilicias del Parque Tecnol | 450.000,00           |
|  |         | Convenio e/Munic. y Minis. Ind., Agricultura y Ganadería p/construcción del cerco perimetral del Parque Tecnol     | 150.000,00           |
|  |         | Ajustes: Aperturas de nuevos programas de Fondos Afectados   | 13.680.455,45        |
| 02/03/2011   | 1119/11 | Ajustes: Aperturas de nuevos programas de Fondos Afectados   | 48.592,13            |
| 12/05/2011   | 3081/11 | Ord. Nº 011428- Convenio e/IPV y Desarrollo Humano p/la ejecución de 13 mejoramientos de viv. De vs barrios d      | 526.086,98           |
| 06/06/2011   | 3663/11 | Ord. Nº 011463- Conv. e/I.P.V. y munic. Tw-"Reparación de tabiques sanitarios p/51 unid. Hab. Del brio. 1000 viv"  | 528.755,68           |
|  |         | Conv. De obras por Adm. p/la ejec. de "18 mejoramientos de Viviendas en brios. Varios 2º etapa de Tw"              | 896.114,42           |
|  |         | Conv. MODIF. e/I.P.V. y Munic. Tw-"Construcción de 1 viv. De 2 dormitorios en la esc. Nº 66 de Drofa Dulog"        | 32.622,49            |
|  |         | Conv. Nº 124/06- Plan Más y Mejor Trabajo- Protocolo Adic. Nº 9/11   | 39.295,00            |
| 21/06/2011   | 3990/11 | Ajuste remanente financiero "Proyecto Familias Solidarias"   | 71.200,00            |
| 06/09/2011   | 6139/11 | Acuerdo con la Secretaría de Salud de la Provincia del Chubut Refacciones en el Natatorio Municipal                | 130.652,00           |
| 17/11/2011   | 8369/11 | Ord. 10201 Fondo Permanente de Infraestructura y Pavimento Urbano  | 856.857,70           |
| 23/12/2011   | 9403/11 | Res. 9252/11 Obras Delegadas PROMEVI   | 69.206,14            |
|  |         | <b>Total</b>   | <b>17.479.837,99</b> |



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**Observaciones y Recomendaciones:**

Se realizó el control selectivo de las Resoluciones a medida que ingresaron al Tribunal, y como resultado de ello, se hicieron sugerencias o se realizaron consultas, según el caso. Así por ejemplo, nuestra recomendación respecto al requisito de integridad, requerido para la información brindada en los considerandos de las respectivas resoluciones modificatorias de presupuesto, a los efectos de poder realizar los análisis respectivos.

En relación con diversas prácticas administrativas de incremento presupuestario que merecieron observaciones en Ejercicios anteriores, cabe recordar que se efectuaron Recomendaciones a las sucesivas administraciones que no reiteramos en el presente informe, porque ya se encuentran explicitadas en los Informes sobre Cuentas Anteriores.



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Cuenta General del Ejercicio

**\* Ejecución:**

**• Del Gasto**

A los efectos de una apreciación más clara de la ejecución presupuestaria a nivel de la etapa “del comprometido”, que alcanzó la suma de \$ 229.547.327,55 -, se elaboraron los cuadros que a continuación se describen:

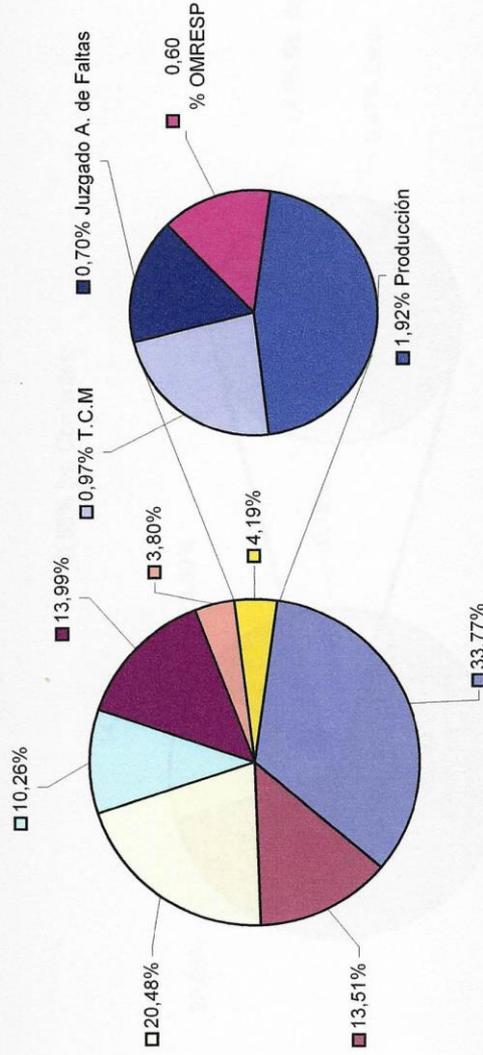
- Cuadro N° 2: Ejecución del *Gasto por Programas* (Los valores corresponden al Estado de Ejecución de Gastos del D.E.M. sin consolidar).
  
- Cuadro N° 3: Ejecución del *Gasto por Objeto*. (Los valores surgen de la consolidación por Objeto del Gasto)



TRIBUNAL DE CUENTAS

•  
•

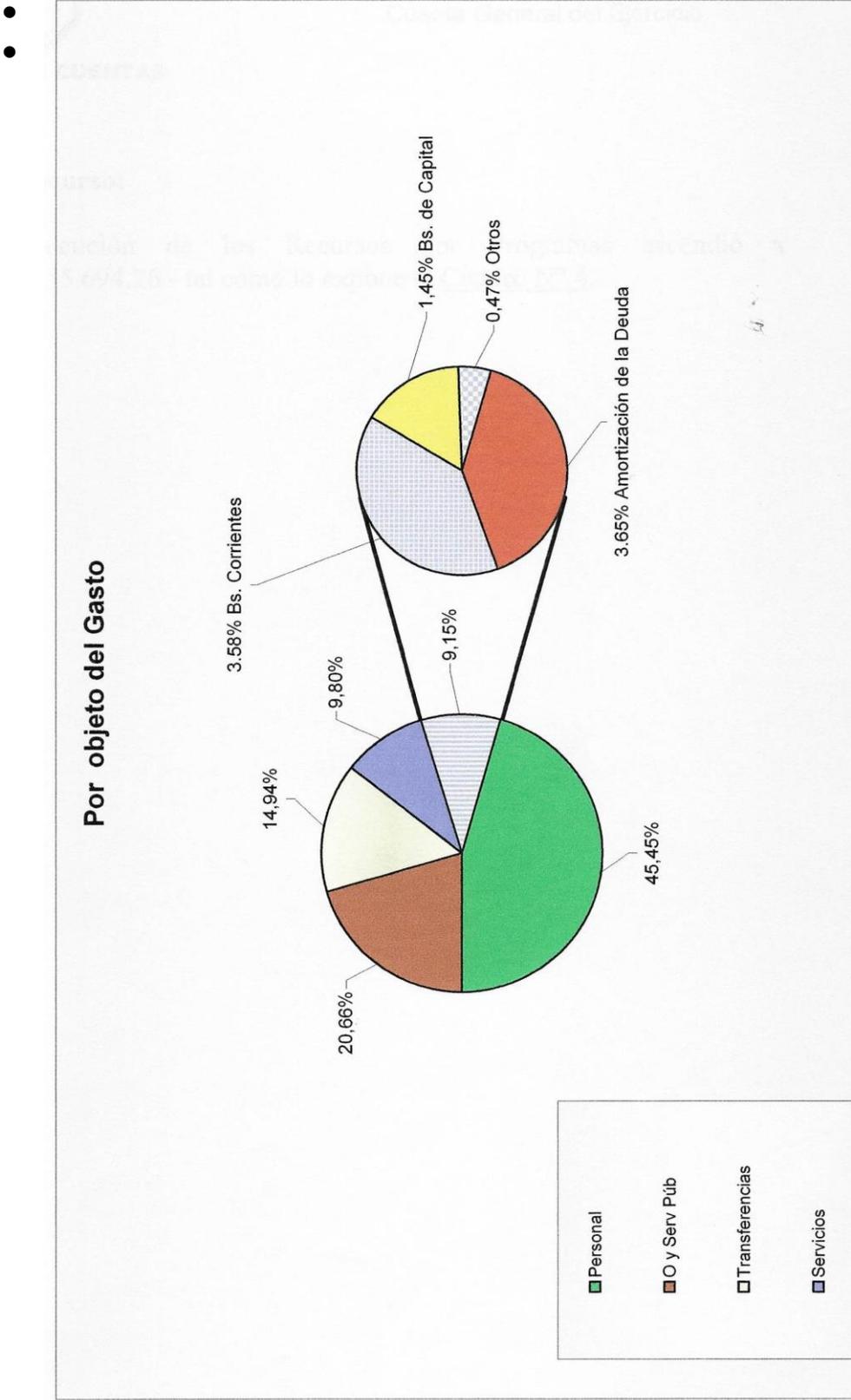
### Gastos Por Programa



- Obras y Sv. Públicos
- Hacienda
- Intendencia
- Gobierno
- Tribunal de Cuentas Municipal
- Juzgado Administrativo de Faltas
- Desarrollo
- OMRESP



TRIBUNAL DE CUENTAS





**TRIBUNAL DE CUENTAS**

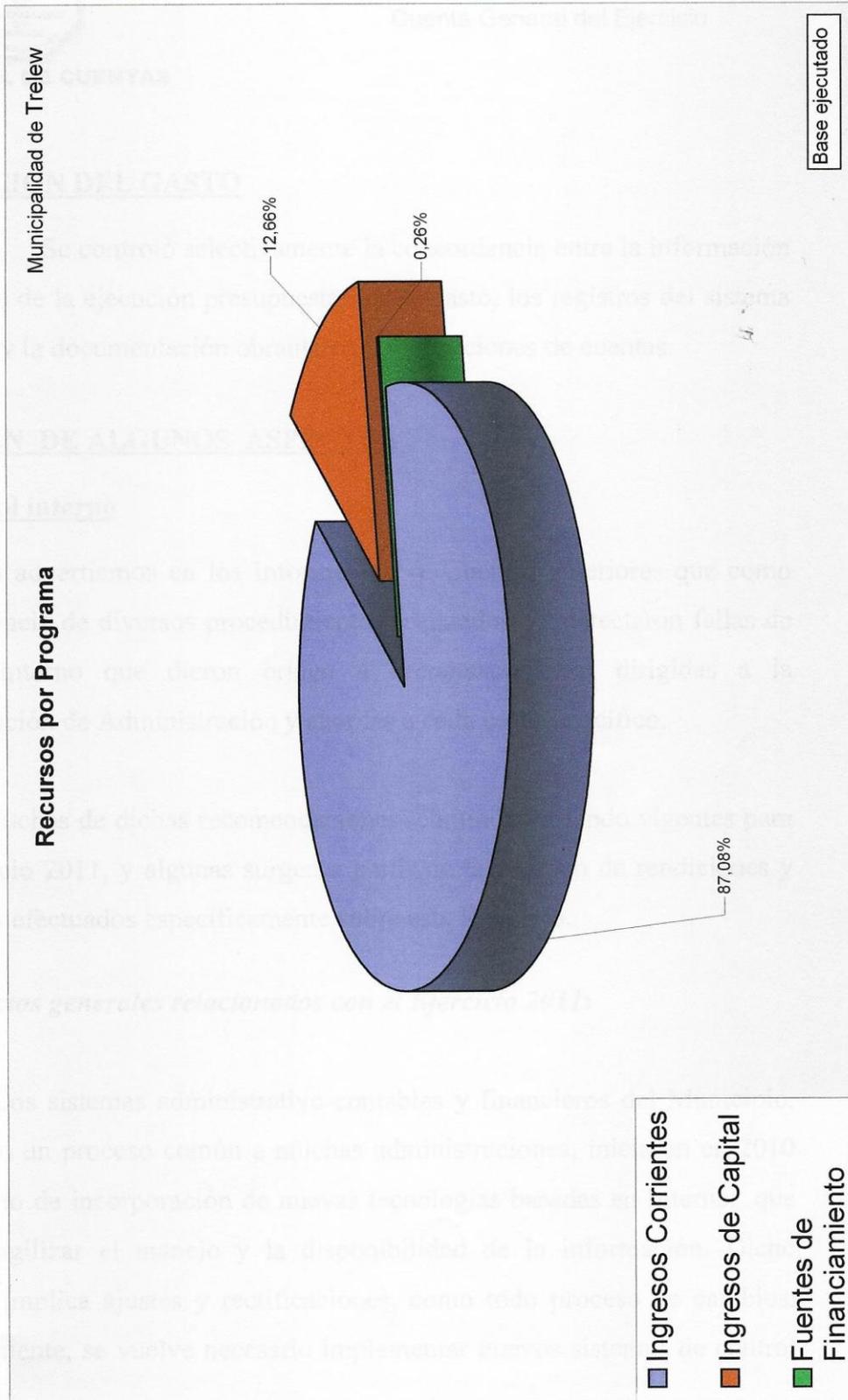
Cuenta General del Ejercicio

- **Del Recurso:**

- La ejecución de los Recursos por Programas ascendió a \$237.555.694,26 - tal como lo expone el Cuadro N° 4.



TRIBUNAL DE CUENTAS





**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EJECUCIÓN DEL GASTO**

Se controló selectivamente la concordancia entre la información que surge de la ejecución presupuestaria del Gasto, los registros del sistema contable y la documentación obrante en las rendiciones de cuentas.

**EXAMEN DE ALGUNOS ASPECTOS**

**El control interno**

Ya advertíamos en los Informes sobre Cuentas anteriores que como consecuencia de diversos procedimientos realizados, se detectaron fallas de control interno que dieron origen a *recomendaciones* dirigidas a la Coordinación de Administración y acordes a cada caso específico.

Muchas de dichas recomendaciones continúan estando vigentes para el Ejercicio 2011, y algunas surgen a partir de la revisión de rendiciones y controles efectuados específicamente sobre este Ejercicio.

***A) Aspectos generales relacionados con el Ejercicio 2011:***

Los sistemas administrativo-contables y financieros del Municipio, siguiendo un proceso común a muchas administraciones, iniciaron en 2010 un camino de incorporación de nuevas tecnologías basadas en Internet, que buscan agilizar el manejo y la disponibilidad de la información. Dicho proceso implica ajustes y rectificaciones, como todo proceso de cambios. Paralelamente, se vuelve necesario implementar nuevos sistemas de control



## TRIBUNAL DE CUENTAS

## Cuenta General del Ejercicio

interno que sustituyan a los sistemas anteriores, pues los mismos estaban vinculados a otros circuitos administrativos.

En ese sentido, hemos **recomendado al respecto, la conveniencia de revisar de modo permanente los sistemas de control interno e implementar los ajustes preventivos o correctivos que correspondan**, pues ello requería una atención particular tanto en el sistema administrativo anterior, como en el que comienza a implementarse a mediados del Ejercicio 2010.

Por otra parte, **recomendamos**, como práctica permanente, y específica, revisar los sistemas de control interno en algunas áreas sensibles, que han constituido puntos débiles de control en otros períodos y requieren una atención específica para evitar posibles errores; así por ejemplo, las áreas de fondos especiales, fondos afectados, controles cruzados entre Tesorería y Rentas; cajas descentralizadas y análisis de la conformación de los saldos de los cupones pendientes de cobro de las tarjetas de crédito; a los efectos de que con los nuevos sistemas, se perfeccionen las herramientas necesarias para su debido control y/o se subsanen las posibles áreas deficientes.

### ***B) Recomendaciones vinculadas con la auditoría sobre la Ejecución de Gastos del Ejercicio 2011:***

- ✓ Extremar los esfuerzos administrativos para que las rendiciones se encuentren completas y cada expediente conste a su vez, de toda la documentación necesaria para su análisis, satisfaciendo el requisito de



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Cuenta General del Ejercicio

**integridad de la información**, de modo que sea factible analizar el cumplimiento de la normativa sobre rendiciones de cuentas en los aspectos legal, contable, numérico y documental. Esta recomendación obedece al hecho de que en las rendiciones de las partidas correspondientes al Ejercicio 2011 se incluyeron un algunos pagos cuyos expedientes no fueron enviados oportunamente y que si bien en su mayoría fueron remitidos con posterioridad por la Administración, en situaciones excepcionales, debió obtenerse prueba suficiente de la erogación, mediante procedimientos alternativos, al no existir respuesta oportuna del DEM ni completarse la documentación en los plazos requeridos. Los mencionados comprobantes fueron solicitados en reiteradas oportunidades por vía informal y también por vía formal, al no haberse satisfecho los requerimientos, a saber:

- ✓ Nota N° 76/12 del 09/05/12 (Expedientes no enviados)
- ✓ Nota N° 42/13 del 21/02/13 (Expedientes no enviados)
- ✓ Nota N° 60/13 del 05/04/13 (Expedientes no enviados)
- ✓ Nota N° 62/13 del 22/04/13 (Expedientes no enviados)
- ✓ Nota N° 63/13 del 22/04/13 (Recibos de haberes faltantes)
- ✓ Nota N° 70/13 del 15/05/13 ( Expedientes faltantes 1° Trimestre de 2011)
- ✓ Nota N° 73/2013 (Solicitud de información sobre actuaciones en relación con el Expediente N° 9151/2010)
- ✓ Nota N° 78/13 del 28/08/13 ( Comprobante varios no enviados)
- ✓ Nota N° 122/2013 del 30/09/2013 (Expedientes faltantes del segundo trimestre del año 2011)



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

- ✓ Nota N° 085/2013 del 5/06/2013 (Recibos de haberes faltantes)
- ✓ Nota N° 114/13 del 30/08/13 (Expedientes faltantes 3ª trimestre)
- ✓ Nota N° 108/2013 (Recibos de haberes faltantes del tercer trimestre)
- ✓ Nota N° 124/2013 del 8/10/2013 (Recibos de haberes faltantes del cuarto trimestre)
- ✓ Nota N° 140/2013 del 13/11/2013 (Expedientes faltantes del cuarto trimestre de 2011)

Los anteriores requerimientos fueron satisfechos sólo parcialmente.

- ✓ Como ya se ha informado en otras oportunidades, se observó en diversas partidas de gastos (bienes secundarios, publicidad, ayuda social, alquileres, bienes de capital, cortesía y homenaje, otros servicios, pasajes, seguros, trabajos públicos como apertura de calles, etc.), la reiteración de la figura del ***reconocimiento de servicios***, y sin que los mencionados expedientes, en su gran mayoría, posean alguna justificación específica sobre las razones por las cuales no se siguen las etapas de imputación del gasto, se omite la orden de compra y se opta por un procedimiento de excepción. Esta circunstancia, en razón de su significatividad, ya fue informada al Concejo Deliberante en los Informes sobre Cuentas de los Ejercicios precedentes, pero en este caso, nos referimos a su reiteración y profundización durante el Ejercicio 2011. Se advierte que si consideramos las partidas más significativas en cuanto a la incidencia de los reconocimientos de servicios (bienes secundarios, publicidad, ayuda social y otros



## TRIBUNAL DE CUENTAS

## Cuenta General del Ejercicio

servicios), en el año 2010, se contrataron alrededor de nueve millones de pesos mediante el este procedimiento, lo que representó un 6% del ejecutado total etapa pagado para el Ejercicio; y durante el año 2011 se contrataron alrededor de catorce millones de pesos mediante el procedimiento de los reconocimientos de servicios, lo que representó un 7% del ejecutado total pagado del Ejercicio. Por tal motivo, hemos reiterado nuestra observación al respecto.

- ✓ En la partida **Alquileres** se observó la existencia de algunos contratos vencidos en periodos anteriores, razón por la cual, *recomendamos la regularización de los mismos*, mediante el procedimiento de contratación que corresponda en cada caso. (Véase al respecto, el apartado específico con las observaciones y recomendaciones particulares).
  
- ✓ En cuanto a las partidas de **Subsidios**, recomendamos resolver algunas cuestiones pendientes tales como la publicación en los medios, de los subsidios no rendidos, acción que la Administración, en reiteradas oportunidades, se propuso realizar. Y así también, el seguimiento de los subsidios de mayor importe por parte de las áreas respectivas o el cumplimiento de las normativas de AFIP en relación con los comprobantes presentados. Advertimos un importante esfuerzo del Ejecutivo, en lograr la regularización y control de una partida que crece mes a mes en significatividad, pero se encuentran aún sin instrumentar algunas prácticas de control y seguimiento, como la oportuna toma del rendido en los casos de subsidios que ya fueron



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

rendidos por los beneficiarios, pero que están pendientes de análisis por parte de la administración, existiendo un retraso administrativo al respecto, debido al volumen de trabajo en el área.

- ✓ En cuanto a los *Gastos a rendir*, recomendamos su control mensual a los efectos de evitar demoras en la rendición de los mismos por los funcionarios correspondientes. (Véase el apartado específico en este informe). Por otro lado, y en cuanto a su asignación, debería evitarse que se utilicen para contrataciones que deberían seguir los procedimientos usuales normados, dado que el procedimiento de gastos a rendir debería reservarse para aquellas erogaciones en las que por la naturaleza o particulares características del gasto, la urgencia o excepcionalidad, se transforme en la vía más apropiada. Por lo tanto, en el caso excepcional de utilizarlo por ejemplo, para la contratación de grupos musicales, omitiendo contrato u orden de compra, deberían adjuntarse en los expedientes las adecuadas fundamentaciones que justifiquen la utilización de tal procedimiento de urgencia.
  
- ✓ En los casos de adquisición de bienes destinados a ser entregados a terceros en carácter de *Ayuda social*, debe controlarse el hecho de que conste en el Expediente, la **recepción** de los mismos, por parte del responsable del depósito municipal, o la planilla de cargo correspondiente, según el caso. Ya que hemos observado expedientes de adquisición de caloramas, cocinas, inodoros, etc. incompletos en tal sentido. Así mismo en la Partida 0201 Bienes corrientes se registra algún caso de materiales entregados a terceros sin que haya podido



## TRIBUNAL DE CUENTAS

## Cuenta General del Ejercicio

verificarse la documentación respaldatoria correspondiente a la recepción de los bienes (Ej. Expediente N° 14910/11). Por otra parte, en el caso de la partida de *Cortesía y Homenaje*, también sería conveniente que cuando ello sea posible, los receptores de los bienes firmen su recepción, cuestión que en algunos casos se realiza, pero en la mayoría de ellos no.

- ✓ En cuanto a la rendición de *Viáticos*, recomendamos que se verifique en todos los casos, el **cierre de comisión**, ya que en algunos casos se omite o no se agrega al expediente. En otras situaciones, se presenta documentación incompleta sin descripción de horarios de salida y regreso. Insistimos en la necesidad de verificar que los expedientes estén completos.
- ✓ Respecto a la partida de *Publicidad*, en algunos expedientes se ha omitido agregar la certificación del cumplimiento de la pauta publicitaria radial o televisiva, o la debida aclaración justificatoria y documental en el caso de auspicio de eventos culturales, pues la mera enunciación muy general de lo realizado, no obra como acabada certificación de cumplimiento. Se ha advertido que algunos expedientes de publicidad se encuentran imputados en la partida “Otros servicios”.
- ✓ En aquellos casos en los que el Municipio resuelve **auspiciar eventos culturales** o deportivos, incurre en una serie de gastos que se registran en partidas y programas diversos, haciendo difícil obtener información



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

global acerca del monto efectivamente gastado en cada evento, por tal motivo, recomendamos que a los efectos de una mejor exposición y control, se **aglutinen los gastos correspondientes a cada evento**, en un programa específico.

- ✓ Se ha informado oportunamente a la Administración, sobre la necesidad de **dar cumplimiento estricto a los artículos N° 21 a N° 23 de la Ordenanza N° 6370, con referencia a la oportunidad en la que se consideran perimidos los residuos pasivos y el momento de caducidad de las órdenes de pago**. No obstante lo antedicho, reiteradamente aparecen ejecuciones sobre ejercicios 2006 y anteriores, tratándose en general de ajustes poco significativos referidos a haberes o subsidios.
- ✓ Un punto débil de control interno lo han constituido los **Fondos especiales** (véase apartado específico en este informe) y las **Cajas descentralizadas**. Reiteramos la recomendación acerca de la necesidad de que el D.E.M. mejore los controles existentes e implemente otros, a los efectos de lograr un sistema eficiente.
- ✓ **Administración de bienes de capital**. Ya recomendamos en el Informe sobre la C.G.E. anterior, la necesidad de reglamentar los criterios empleados para el inventario de bienes y el uso de planillas de alta y de cargo. Entendemos que aún no se han dictado los actos administrativos correspondientes. Por otra parte, recomendamos realizar el **INVENTARIO** de los bienes de capital adquiridos, en



## TRIBUNAL DE CUENTAS

## Cuenta General del Ejercicio

tiempo y forma, ya que se han advertido demoras en cuanto a la regularización de las planillas de alta. Todo ello en estricto cumplimiento del artículo N°37 de la Ord. N° 6370. (“Todos los bienes del Estado formarán parte del Inventario General de bienes de la Municipalidad que deberá mantenerse permanentemente actualizado.”)

- ✓ En los **procesos licitatorios**, ya hemos recomendado en anteriores informes dar cumplimiento estricto al artículo N° 25 de la Ordenanza N° 5383 (publicidad de los llamados a licitación pública); en lo referente al Ejercicio 2011, debimos reiterar al D.E.M. nuestra recomendación acerca de que las *Comisiones de preadjudicación* deben expedirse de manera explícita y suficiente sobre la conveniencia económica de las ofertas presentadas, y no sólo limitar sus dictámenes a los aspectos técnicos, legal y formal de los respectivos procedimientos. Por otra parte, también se ha recomendado en sucesivas oportunidades, la debida intervención que debe tomar la Coordinación de Administración en todo proceso licitatorio, en cumplimiento de las funciones que le son inherentes. (Artículos N° 60 a 62 de la Ord. N° 6370).-
  
- ✓ **Verificar la oportuna e íntegra publicación de las Resoluciones en el Boletín Oficial**, pues se han advertido diversas situaciones, en las que la misma no se ha realizado adecuadamente.



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

- ✓ **Expediente N° 7919/2011.** Se trata de la contratación del servicio de limpieza, y desmalezamiento de plazas, plazoletas y baldíos con el proveedor “Soriani, Lorena Paola” en el marco de un contrato de locación de servicios que la Administración encuadra en la ley de Obras Públicas por la suma de \$136.500, importe que se abonó entre los meses de Agosto 2011 y Enero 2012, inclusive. A tales efectos, más allá del adecuado encuadre jurídico del contrato que pudiere efectuarse, se observa que, sea considerado una locación de obra (según el régimen legal que se aduce aplicable), sea como locación de servicios (según reza su intitulado), la transgresión reglamentaria se configura en tanto contratación *ad-hoc* distanciada de los regímenes legales previstos.
  
- ✓ Existen numerosos contratos de locación de mano de obra con provisión de materiales, para la construcción de monoambientes y refacciones de viviendas particulares, cuyos beneficiarios se encuentran en situación de emergencia económica y social según encuesta socioeconómica realizada por el área de Acción Social del Municipio. Estas obras se contratan en forma directa, mediante simples Contratos de Locación de Obra, ya que por sus montos se encuadran dentro de dicho sistema de contratación, sin especificar las normas legales que rigen las relaciones entre ambas partes. Cabe destacar que la contratación directa en la obra pública, cuando ella está autorizada, no es otra cosa que un sistema de elección del co-contratante de la Administración, en consecuencia, le son aplicable al contrato que tenga ese origen, todo el régimen de la obra pública, con



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

la única excepción de las normas exclusivamente previstas para el proceso licitatorio.

Sobre el particular se recomendó oportunamente al Ejecutivo, dar cumplimiento a las disposiciones de los arts. 4,10, 25 y subsiguientes de la Ley I N° 11, como así también la reglamentación de los mismos.

- ✓ En la partida 03031, “Bienes de capital. General” correspondiente al Ejercicio 2011, se rinde el Expediente N° 9151/10, contratación directa de la obra: “Adquisición e implementación de cámaras de seguridad. Ubicación: Parque Laguna Cacique Chiquichano y Plaza Centenario”, adjudicada a la firma Inteleg S.R.L. por Resolución N° 5383/2010; sin embargo, no hemos podido auditar el mismo en su totalidad, en virtud de que su trámite se encontraría inconcluso, y por otro lado, hemos reclamado el envío del Expediente N° 7842/2011 (Cuadro Comparativo de Economías y Demasías N° 1) aprobado por Resolución N° 1167/11, vinculado con el expediente antedicho, pero el mismo no ha sido remitido a la fecha.

**Transporte Urbano de Pasajeros**

Recordemos que ya indicábamos en el Informe sobre ejercicios anteriores, que por Nota N° 170/08 del 18/12/08, el Tribunal había realizado algunas recomendaciones tendientes al control del depósito oportuno e íntegro de los subsidios percibidos por la empresa de parte de Nación y Provincia, y conducentes a extremar las medidas para eliminar en



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

forma completa los desplazamientos entre el momento en que la empresa cobra el subsidio y aquél en el que lo deposita en las arcas municipales.

Durante los procedimientos de auditoría realizados a posteriori, se relevó el sistema de control interno en cuanto al circuito administrativo que vincula a la Contaduría Municipal y los organismos respectivos de Provincia que remiten periódicamente la información acerca de los Subsidios abonados a Transporte El 22 SRL. Se constató que el D.E.M. recibe oportunamente la información a los efectos de controlar el depósito de subsidios que realiza la empresa.

Al 31/12/2011 Transportes el 22 tendría pendiente de transferir al DEM \$156.036,79, correspondientes al SISTAU Nación de algunos períodos de 2011. No hemos tenido conocimiento de que esa situación se haya modificado a la fecha, a pesar de haber consultado en varias oportunidades al Ejecutivo.

Por otro lado, la Ord. N° 11.615 del 02/02/2012 autoriza a Transportes el 22 a percibir íntegramente la totalidad de los subsidios nacional, provincial y municipal a partir de su promulgación.

En relación con pago del Subsidio al Transporte Urbano de Pasajeros a la empresa, para el Ejercicio 2011, se verificó el pago del mismo conforme la Ordenanza N° 10.649 que fija el monto mensual del subsidio en la suma de \$ 470.681,92 mensuales, a saber: “Fijar el monto mensual del subsidio que la Municipalidad de la ciudad de Trelew abonará a la firma Transporte El 22 S.R.L. en un todo de acuerdo con lo prescripto en el artículo 13.3.2 de las cláusulas generales del pliego de bases y condiciones aprobado por medio de la Ordenanza N° 9599 en la suma de \$ 470.681,92,



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

monto este que se abonará a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza.” (Promulgada el 22/12/2008).

Asimismo, mediante Ordenanza N° 11.430 del 05/01/2011 se solicita al OMRESP que realice la revisión, y de ser necesario, la determinación del nuevo costo del servicio público de transporte urbano de pasajeros.

Mediante Ordenanza N° 11.449 del 31/01/2011, la Provincia se compromete a realizar un aporte mensual de \$246.634,41.- en carácter de Compensación Complementaria Provincial para contribuir al recambio de unidades, el mejoramiento de la seguridad y calidad del servicio. Además, se compromete a realizar un aporte mensual de \$67.337.-en carácter de Compensaciones de Boleto Estudiantil.

Las modificaciones posteriores se explican en “Hechos Posteriores al Cierre”.

**Gastos a Rendir**

Decíamos en el Informe sobre la Cuenta General del Ejercicio anterior:

En numerosas oportunidades el Tribunal se ha referido a la necesidad de un control permanente sobre los gastos a rendir, pues, independientemente de la responsabilidad que le cabe al funcionario para presentar los comprobantes del gasto en tiempo y forma, es responsabilidad de la Coordinación de Administración garantizar su regularización, ya sea, por rendición de la documentación respaldatoria o reintegro de los fondos.



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

En lo que hace al Ejercicio 2011, se han advertido algunas demoras en la rendición de los mismos, y se dieron situaciones en las que la rendición se efectuaría en el Ejercicio siguiente y en algunos casos, aún cuando se encontraba tomado el rendido por sistema, no se pudo verificar la documentación respaldatoria para la totalidad de los gastos rendidos del período.

Reiteramos entonces, la Recomendación realizada en los Informes sobre CGEs anteriores, por considerar que continúa teniendo vigencia:

***Recomendación:*** Realizar periódicamente el control de Gastos a Rendir pendientes de rendición de modo que el período de rendición no exceda los treinta días, tal como lo prescriben las normas.

**Personal**

En la partida de *Personal*, se realizaron controles globales de razonabilidad de las cifras expuestas.

Se verificó que en las rendiciones faltan algunos recibos, situación que obedece a cuestiones muy puntuales.

Las tareas de auditoría incluyeron entonces:

Revisiones selectivas con el objetivo de verificar la adecuación a las normas vigentes en la materia; y por otro lado, comprobaciones de la



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

ejecución presupuestaria del Gasto en relación con las liquidaciones correspondientes, verificando selectivamente su coincidencia.

De lo antedicho, y con las limitaciones expresadas, se puede concluir que el rubro razonablemente se adecua en líneas generales a la normativa en vigencia.

En cuanto a los controles sobre el total de personal, según la información disponible en Fiscalía, podemos afirmar que en el Ejercicio 2011, la cantidad de liquidaciones de haberes se encuentra dentro del margen de lo autorizado por la Ordenanza respectiva, sin embargo al considerar las categorías individualmente, advertimos que había diferencias *por categoría*, y no existiría la respectiva Resolución modificatoria de la planta inicial y la posterior comunicación fehaciente al Concejo Deliberante. En ese orden de cosas, recordemos que el artículo 6° de la Ordenanza N° 10.650 establece: “El Departamento Ejecutivo Municipal podrá realizar modificaciones sin alterar el total de la Planta de Personal comunicando las variaciones al Concejo Deliberante...”.

La situación antedicha ya fue informada en Cuentas anteriores, no obstante ello, queremos agregar que dicho estado de cosas halla resolución parcial durante el Ejercicio 2012, a través de la Resolución N° 218/2012.- Así mismo de las verificaciones realizadas sobre los totales de personal en el Ejercicio 2012, se advierte que si bien sigue existiendo algún exceso en algunas categorías, ello es sensiblemente menor a la situación producida durante el Ejercicio 2011 y anteriores.



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Por otra parte, según la información disponible, y tanto a nivel presupuestado como ejecutado, se ha dado cumplimiento al artículo N° 104 de la Carta Orgánica Municipal, que establece que el gasto en personal, sumado el permanente y el transitorio o contratado, no podrá insumir más del 55% del total de los recursos previstos.

***Recomendación:** Revisar permanentemente la integridad y solidez de los sistemas de auditoría interna sobre liquidaciones de haberes y controles globales sobre la planta de personal, para no exceder las cantidades autorizadas por categoría según lo establecido por la norma legal respectiva.*

**EJECUCIÓN DEL GASTO. Situaciones particulares**

• ***Observaciones y Recomendaciones en torno a la partida de Seguros:***

Siguen siendo válidas para el presente ejercicio, las observaciones y recomendaciones realizadas en el Dictamen de la CGE 2010 y que se transcriben seguidamente: “El 8/04/08 se remitió la Nota N° 74/08, dirigida al Señor Coordinador de Administración, a los efectos de realizar una serie de observaciones y recomendaciones respecto a la Partida de Seguros. Entre otras cuestiones, se mencionaba la conveniencia de modificar los procedimientos de contratación de modo de evitar los numerosos reconocimientos de servicios. Por otra parte, en el caso particular de esta partida, en la que el pago es condición necesaria para la cobertura y debe realizarse con anterioridad al período asegurado, es



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

*fundamental tener en cuenta tanto la forma de contratación como el hecho de evitar demoras en el pago a proveedores, todo ello en aras de evitar riesgos innecesarios a la Administración. A todo ello debe agregarse que en virtud de la dificultad de acceder a la documentación, también se recomendó la organización de un archivo integral y confiable de las distintas coberturas contratadas”.*

• ***Observaciones en torno a la inclusión de alquileres en la partida de Otros Servicios:***

Se ha verificado la existencia de pagos mensuales en concepto de alquiler bajo la modalidad de *reconocimiento de servicios*, lo que ha sido reiteradamente observado en función del carácter de previsibilidad que se observa para tal concepto. A continuación se menciona a título de ejemplo, algunos alquileres realizados bajo esta modalidad:

- S.A. Importadora y Exportadora de la Patagonia, inmueble donde funciona la Secretaría de Acción Social.
- Tapia Escobar Vicente, inmueble sito en Nicaragua N° 85 en el cual se desarrollan Proyectos Productivos Comunitarios.
- Nilda Mabel Jones, inmueble sito en Sarmiento Norte N° 169 donde funciona el Club de Abuelos “Caminito”.
- Lázaro Orlando, inmueble sito en San Martín N° 364.



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Cuenta General del Ejercicio

- Patricia Inmobiliaria, inmueble sito en calle J. A. Roca 70 donde funcionan las Oficinas de Dirección de Asociaciones Vecinales,

**Economía por no inversión**

Analizados los principales programas, se verifica que se ejecutaron en un alto porcentaje en relación a lo previsto, a excepción de *Obras y Servicios Públicos* y *Producción*.

Comprometido según información del D.E.M.:

|                               | <b>Presupuestado</b>     | <b>Ejecutado</b>         | <b>Econ. por no inv.</b> | <b>% de Ejec.</b> |
|-------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|-------------------|
| <b>Intendencia</b>            | \$ 52.302.631,78         | \$ 47.007.208,34         | \$ 5.295.423,44          | 89,88%            |
| <b>Gobierno</b>               | \$ 24.936.500,00         | \$ 23.545.245,50         | \$ 1.391.254,50          | 94,42%            |
| <b>Hacienda</b>               | \$ 34.464.071,00         | \$ 31.006.425,56         | \$ 3.457.645,44          | 89,97%            |
| <b>Obras y Servicios Púb.</b> | \$ 125.199.733,07        | \$ 77.526.940,92         | \$ 47.672.792,15         | 61,92%            |
| <b>Desarrollo</b>             | \$ 34.832.440,99         | \$ 32.124.283,57         | \$ 2.708.157,42          | 92,23%            |
| <b>Producción</b>             | \$ 9.338.439,27          | \$ 4.397.276,19          | \$ 4.941.163,08          | 47,09%            |
| <b>Concejo Deliberante</b>    | \$ 9.080.250,00          | \$ 8.733.184,02          | \$ 347.065,98            | 96,18%            |
| <b>Tribunal de Faltas</b>     | \$ 1.745.700,00          | \$ 1.597.371,56          | \$ 148.328,44            | 91,50%            |
| <b>Tribunal de Cuentas</b>    | \$ 2.222.002,00          | \$ 2.221.997,07          | \$ 4,93                  | 100,00%           |
| <b>OMRESP</b>                 | \$ 1.600.000,00          | \$ 1.387.394,82          | \$ 212.605,18            | 86,71%            |
|                               | <b>\$ 295.721.768,11</b> | <b>\$ 229.547.327,55</b> | <b>\$ 66.174.440,56</b>  | <b>77,62%</b>     |

Nota: No se incluye “Crédito de Refuerzo” por las características de este programa.

En el caso del programa Obras y Servicios Públicos, los sub-programas numéricamente más significativos y con menor ejecución son:



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Cuenta General del Ejercicio

| Programa      | Descripción                  | Presupuestado           | Ejecutado            | Econ. por no inv.       | % de Ejec. |
|---------------|------------------------------|-------------------------|----------------------|-------------------------|------------|
| 0401000100005 | Construcción sanitarios      | \$ 375.000,00           | \$ 0,00              | \$ 375.000,00           | 0,00%      |
| 0401000100013 | Obras viales                 | \$ 1.065.000,00         | \$ 248.044,00        | \$ 816.956,00           | 23,29%     |
| 0402000100030 | Conservación y obras         | \$ 240.000,00           | \$ 42.853,17         | \$ 197.146,83           | 17,86%     |
| 0403000100001 | Plazas y paseos públicos     | \$ 300.000,00           | \$ 0,00              | \$ 300.000,00           | 0,00%      |
| 0403000100002 | Trelew digital               | \$ 150.000,00           | \$ 0,00              | \$ 150.000,00           | 0,00%      |
| 0403000100003 | Construcción y refacción     | \$ 1.000.000,00         | \$ 0,00              | \$ 1.000.000,00         | 0,00%      |
| 0403000100004 | Construcción complejo        | \$ 1.000.000,00         | \$ 0,00              | \$ 1.000.000,00         | 0,00%      |
| 0403000100005 | Refacción y ampliación       | \$ 500.000,00           | \$ 0,00              | \$ 500.000,00           | 0,00%      |
| 0403000100006 | Equipamiento tránsito        | \$ 400.000,00           | \$ 0,00              | \$ 400.000,00           | 0,00%      |
| 0403000100007 | Acueducto y forestación      | \$ 4.500.000,00         | \$ 0,00              | \$ 4.500.000,00         | 0,00%      |
| 0403000100008 | Equipamiento                 | \$ 500.000,00           | \$ 0,00              | \$ 500.000,00           | 0,00%      |
| 0403000100011 | Pasarelas áreas peat         | \$ 5.000.000,00         | \$ 0,00              | \$ 5.000.000,00         | 0,00%      |
| 0403000100012 | Predio Ferial                | \$ 500.000,00           | \$ 0,00              | \$ 500.000,00           | 0,00%      |
| 0403000100014 | Vivienda escuela N° 66       | \$ 131.574,59           | \$ 0,00              | \$ 131.574,59           | 0,00%      |
| 0403000100015 | Asociación Vecinal           | \$ 600.000,00           | \$ 0,00              | \$ 600.000,00           | 0,00%      |
| 0403000100016 | Rep. Tabiques sanitarios     | \$ 1.150.000,00         | \$ 59,00             | \$ 1.149.941,00         | 0,01%      |
| 0403000100025 | 300 conexiones               | \$ 517.321,95           | \$ 118.573,65        | \$ 398.748,30           | 22,92%     |
| 0403000100031 | Lotes sociales               | \$ 804.312,18           | \$ 62.401,77         | \$ 741.910,41           | 7,76%      |
| 0403000100038 | Banco del Chubut equip.      | \$ 330.059,00           | \$ 0,00              | \$ 330.059,00           | 0,00%      |
| 0403000100044 | 18 Mej. Viv. B° Vs. 2° etapa | \$ 744.939,68           | \$ 76.282,83         | \$ 668.656,85           | 10,24%     |
|               |                              | <b>\$ 19.808.207,40</b> | <b>\$ 548.214,42</b> | <b>\$ 19.259.992,98</b> |            |

En el caso de Producción los sub-programas numéricamente más significativos y con menor ejecución son:

| Programa        | Descripción                      | Presupuestado          | Ejecutado      | Econ. por no inv.      | % de Ejec. |
|-----------------|----------------------------------|------------------------|----------------|------------------------|------------|
| 060100010000104 | Cultura emprendedora-Sv.         | \$ 76.000,00           | \$ 0,00        | \$ 76.000,00           | 0,00%      |
| 060100010000214 | Monitoreo y Seg. Satelital-Prést | \$ 162.500,00          | \$ 0,00        | \$ 162.500,00          | 0,00%      |
| 0601000100007   | P. Tec. Tw. (ex MATEPA)          | \$ 450.000,00          | \$ 0,00        | \$ 450.000,00          | 0,00%      |
| 0601000200001   | Proyecto Agricultura             | \$ 400.000,00          | \$ 0,00        | \$ 400.000,00          | 0,00%      |
| 060100020000203 | INTA/UATRE Museo-Bs. Cap.        | \$ 200.000,00          | \$ 0,00        | \$ 200.000,00          | 0,00%      |
| 060100020000302 | Observ. y Planet.-Bs. Ctes       | \$ 400.000,00          | \$ 0,00        | \$ 400.000,00          | 0,00%      |
| 060100020000303 | Observ. y Planet.-Bs. Cap        | \$ 2.698.000,00        | \$ 0,00        | \$ 2.698.000,00        | 0,00%      |
|                 |                                  | <b>\$ 4.386.500,00</b> | <b>\$ 0,00</b> | <b>\$ 4.386.500,00</b> |            |

Reiteramos la siguiente Recomendación a los efectos de que continúe teniéndose en cuenta la necesidad del ajuste:



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

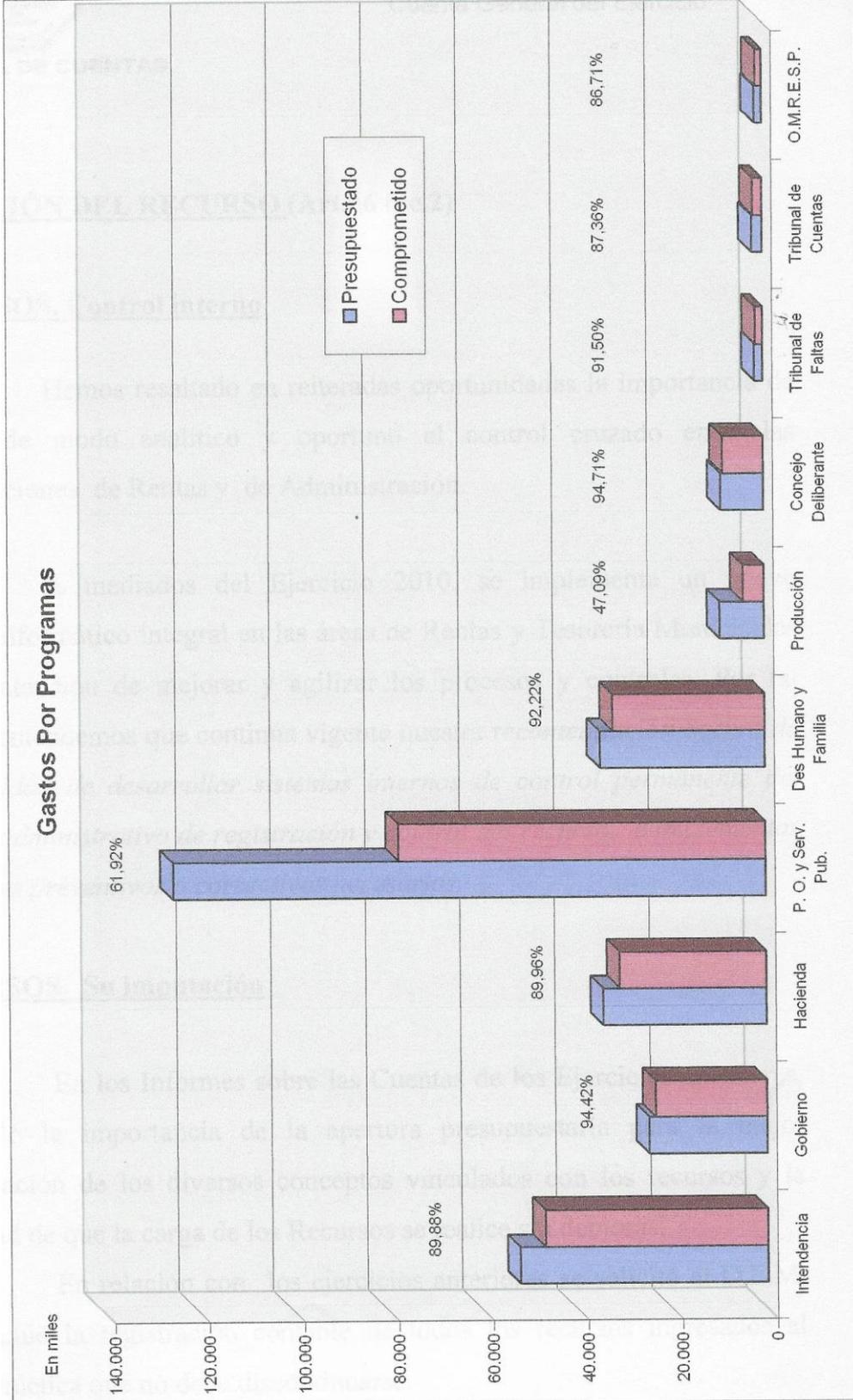
Cuenta General del Ejercicio

*Recomendación: En el último trimestre del año deben ajustarse aquellas partidas presupuestarias correspondientes a obras que previsiblemente no tendrían ejecución en el Ejercicio.*

El Cuadro N° 5 expone el análisis comparativo entre los montos presupuestados y comprometidos para los diversos programas principales que integran el Presupuesto Municipal. (Valores según el Estado Consolidado)



TRIBUNAL DE CUENTAS





**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Cuenta General del Ejercicio

## **EJECUCIÓN DEL RECURSO (Art.66 inc.2)**

### **RECURSOS. Control interno**

Hemos resaltado en reiteradas oportunidades la importancia de realizar de modo analítico y oportuno el control cruzado entre las Coordinaciones de Rentas y de Administración.

A mediados del Ejercicio 2010, se implementa un nuevo sistema informático integral en las áreas de Rentas y Tesorería Municipales con la intención de mejorar y agilizar los procesos y controles. Por tal motivo, entendemos que continúa vigente nuestra *recomendación acerca de la necesidad de desarrollar sistemas internos de control permanente del circuito administrativo de registración y control del recurso, e implementar los ajustes preventivos o correctivos necesarios.*

### **RECURSOS. Su imputación**

En los Informes sobre las Cuentas de los Ejercicios anteriores, se señaló la importancia de la apertura presupuestaria para la mejor identificación de los diversos conceptos vinculados con los recursos y la necesidad de que la carga de los Recursos se realice sin demoras.

En relación con los ejercicios anteriores se solicitó al D.E.M. que efectúe la registración contable de todos los recursos ingresados al cierre, práctica que no debe discontinuarse.



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Cuenta General del Ejercicio

**RECURSOS. Su ejecución**

|                          |                       |
|--------------------------|-----------------------|
| Ingresos presupuestados  | \$ 281.693.475,81 (*) |
| Ingresos según ejecución | \$ 237.555.694,26     |
| Déficit de ejecución     | \$ 44.137.781,55      |

(\*) No incluye Remanente financiero Ejercicios anteriores.

Procediendo a identificar los componentes del mencionado déficit/superávit de ejecución, resulta que se conforma del siguiente modo:

|                                  | Déficit en \$    | Superávit en \$ |
|----------------------------------|------------------|-----------------|
| Corrientes de Jurisd. Municipal  |                  | \$ 6.476.577,09 |
| Corrientes de Jurisd. Provincial |                  | \$ 8.203.219,31 |
| Transf. Ctes. No reintegrables   | \$ 9.145.616,45  |                 |
| Ingresos de Capital              | \$ 37.719.777,01 |                 |
| Financiamiento                   | \$ 11.952.184,49 |                 |

**Jurisdicción Municipal**

**Ingresos corrientes según el balance**

| Concepto                     | Presupuestado            | Ingresado                | Sup/Def. en \$         | Sup/Def. en % |
|------------------------------|--------------------------|--------------------------|------------------------|---------------|
| Impuestos                    | \$ 40.000.000,00         | \$ 46.629.896,76         | \$ 6.629.896,76        | 16,57%        |
| Tasas                        | \$ 37.240.000,00         | \$ 41.950.424,51         | \$ 4.710.424,51        | 12,65%        |
| Derechos                     | \$ 5.600.000,00          | \$ 4.717.621,25          | -\$ 882.378,75         | -15,76%       |
| Accesorios                   | \$ 2.460.000,00          | \$ 2.038.609,13          | -\$ 421.390,87         | -17,13%       |
| Deudas Ejercicios Anteriores | \$ 12.600.000,00         | \$ 13.626.051,18         | \$ 1.026.051,18        | 8,14%         |
| Contribuciones               | \$ 30.000,00             | \$ 23.162,51             | -\$ 6.837,49           | -22,79%       |
| Fondos Afectados             | \$ 10.654.857,70         | \$ 5.356.812,80          | -\$ 5.298.044,90       | -49,72%       |
| Otros                        | \$ 970.000,00            | \$ 1.589.057,09          | \$ 619.057,09          | 63,82%        |
| <b>Subtotal</b>              | <b>\$ 109.554.857,70</b> | <b>\$ 115.931.635,23</b> | <b>\$ 6.376.777,53</b> | <b>5,82%</b>  |
| Varios                       | \$ 400.000,00            | \$ 499.799,56            | \$ 99.799,56           | 24,95%        |



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Cuenta General del Ejercicio

|              |                          |                          |                        |              |
|--------------|--------------------------|--------------------------|------------------------|--------------|
| <b>Total</b> | <b>\$ 109.954.857,70</b> | <b>\$ 116.431.434,79</b> | <b>\$ 6.476.577,09</b> | <b>5,89%</b> |
|--------------|--------------------------|--------------------------|------------------------|--------------|

En líneas generales y en promedio, lo ingresado es superior a lo presupuestado.

En la partida “Impuestos”, el programa Impuesto Inmobiliario es el único que no tuvo superávit.

En la partida “Tasas” la mayoría de los programas se ejecutaron en un alto porcentaje.

En la partida “Accesorios” no tienen ejecución los programas “Multas Ordenanza N° 6171” y “Multas Defensa del Consumidor”.

En “Varios” hay ejecución de más del 100 % promedio en sus programas.

**Jurisdicción Provincial**

**Ingresos corrientes**

| <b>Concepto</b>                   | <b>Presupuestado</b> | <b>Ingresado</b> | <b>Sup/Def. en \$</b> | <b>Sup/Def. en %</b> |
|-----------------------------------|----------------------|------------------|-----------------------|----------------------|
| <b>Copa. Imp. Nac. y Regalías</b> | \$ 76.755.200,00     | \$ 84.958.419,31 | \$ 8.203.219,31       | 10,69%               |

| <b>Concepto</b>               | <b>Presupuestado</b>    | <b>Ingresado</b>       | <b>Sup/Def. en \$</b>   | <b>Sup/Def. en %</b> |
|-------------------------------|-------------------------|------------------------|-------------------------|----------------------|
| Aportes del Tesoro Provincial | \$ 8.796.635,68         | \$ 5.371.185,15        | -\$ 3.425.450,53        | -38,94%              |
| Aportes del Tesoro Nacional   | \$ 5.821.653,77         | \$ 101.487,85          | -\$ 5.720.165,92        | -98,26%              |
| <b>Total</b>                  | <b>\$ 14.618.289,45</b> | <b>\$ 5.472.673,00</b> | <b>-\$ 9.145.616,45</b> | <b>-62,56%</b>       |



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Cuenta General del Ejercicio

**Ingresos de capital**

**Fuentes financieras. Uso del crédito**

| Concepto               | Presupuestado    | Ingresado     | Sup/Def. en \$    | Sup/Def. en % |
|------------------------|------------------|---------------|-------------------|---------------|
| <b>Uso del Crédito</b> | \$ 12.574.448,26 | \$ 622.263,77 | -\$ 11.952.184,49 | -95,05%       |

| Concepto                       | Presupuestado    | Ingresado        | Sup/Def. en \$    | Sup/Def. en % |
|--------------------------------|------------------|------------------|-------------------|---------------|
| 1-Recursos Propios de Capital  | \$ 30.000,00     | \$ 88.036,47     | \$ 58.036,47      | 193,45%       |
| 2-Transferencias de Capital    | \$ 67.760.680,40 | \$ 29.982.866,92 | -\$ 37.777.813,48 | -55,75%       |
| 2.1- Ap. del Tesoro Provincial | \$ 18.225.963,63 | \$ 3.508.359,70  | -\$ 14.717.603,93 | -80,75%       |
| 2.2- Ap. del Tesoro Nacional   | \$ 49.207.716,77 | \$ 26.349.213,58 | -\$ 22.858.503,19 | -46,45%       |
| 2.3- Disminución Inv. Fciera.  | \$ 327.000,00    | \$ 125.293,64    | -\$ 201.706,36    | -61,68%       |

**El déficit en Ingresos de Capital. Transferencias de capital. Aportes del Tesoro Provincial está dado fundamentalmente en:**

| Concepto                       | Presupuestado   | Ingresado     | Déficit en \$   | Déficit en % |
|--------------------------------|-----------------|---------------|-----------------|--------------|
| Plazas y Paseos Públicos       | \$ 300.000,00   | \$ 0,00       | \$ 300.000,00   | 100,00%      |
| Const. y Refacc. Asociaciones  | \$ 1.000.000,00 | \$ 0,00       | \$ 1.000.000,00 | 100,00%      |
| Const. Complejo Deportivo      | \$ 1.000.000,00 | \$ 0,00       | \$ 1.000.000,00 | 100,00%      |
| Refacc. y Ampliación Tránsito  | \$ 500.000,00   | \$ 0,00       | \$ 500.000,00   | 100,00%      |
| Equipamiento Tránsito          | \$ 400.000,00   | \$ 0,00       | \$ 400.000,00   | 100,00%      |
| Acueducto y Forestación Avda.  | \$ 4.500.000,00 | \$ 0,00       | \$ 4.500.000,00 | 100,00%      |
| Predio Ferial                  | \$ 500.000,00   | \$ 0,00       | \$ 500.000,00   | 100,00%      |
| Obras Delegadas PROMEVI        | \$ 648.852,12   | \$ 113.506,35 | \$ 535.345,77   | 82,51%       |
| Asoc. Vecinal Bº Menfa         | \$ 600.000,00   | \$ 0,00       | \$ 600.000,00   | 100,00%      |
| Rep. Tab Sanit.1000 uni. Hab.  | \$ 1.625.419,04 | \$ 396.438,33 | \$ 1.228.980,71 | 75,61%       |
| Cordones cuneta, badenes, ver. | \$ 2.000.000,00 | \$ 523.605,56 | \$ 1.476.394,44 | 73,82%       |



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Cuenta General del Ejercicio

|                                  |                         |                        |                         |        |
|----------------------------------|-------------------------|------------------------|-------------------------|--------|
| 18 Mejor.Viv. B° Varios 2° etapa | \$ 896.114,42           | \$ 127.696,30          | \$ 768.418,12           | 85,75% |
|                                  | <b>\$ 13.970.385,58</b> | <b>\$ 1.161.246,54</b> | <b>\$ 12.809.139,04</b> |        |

**El déficit en Ingresos de capital. Transferencias de capital. Aportes del Tesoro Nacional está dado fundamentalmente en:**

| Concepto                  | Presupuestado           | Ingresado               | Déficit en \$           | Déficit en % |
|---------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------|
| Pasarelas Aéreas Peatonal | \$ 5.000.000,00         | \$ 0,00                 | \$ 5.000.000,00         | 100,00%      |
| Pavimentación 400 Cuadras | \$ 44.207.716,77        | \$ 26.349.213,58        | \$ 17.858.503,19        | 40,40%       |
|                           | <b>\$ 49.207.716,77</b> | <b>\$ 26.349.213,58</b> | <b>\$ 22.858.503,19</b> |              |

Reiteramos la recomendación formulada en el Informe sobre la CGE anterior:

**Recomendación:** Sería conveniente que el DEM especificara en cada caso los motivos por los cuales los fondos no fueron remitidos por los Organismos (aportes no reintegrables) o no se tomaron las líneas de créditos previstas (aportes reintegrables). Ello permitiría efectuar los análisis sobre la correcta estimación del recurso; evaluar las gestiones realizadas, etc.

**Diversos temas específicos en el ámbito de los Recursos:**

Recupero préstamos otorgados por el Municipio

Ya nos hemos referido en los Informes sobre las Cuentas de los Ejercicios anteriores, acerca de la necesidad de que el D.E.M realice el seguimiento del recupero de los préstamos otorgados a terceros en virtud de diversas normativas vigentes.



## TRIBUNAL DE CUENTAS

## Cuenta General del Ejercicio

La Secretaría de Producción y el área de Coordinación de Administración nos informaron verbalmente acerca de las dificultades en el control, que prosiguen y se acentúan en los Ejercicios 2012 y siguientes.

Asimismo, tal como mencionáramos en el Informe anterior, en el marco del programa Nuevas Ideas Chubut, el 23 de Agosto de 2008, la Municipalidad de Trelew y el Gobierno Provincial suscribieron un Acta Acuerdo, en la que se establece la creación de la sub-línea de crédito destinada al financiamiento del 25 % del valor total de un “Sistema de Monitoreo Satelital para Taxis y Remises”. Es por ello, que el 10 de Noviembre de 2008 se transfiere al Municipio de Trelew la suma de \$162.500.-. De acuerdo con los procedimientos de auditoría realizados, se constató la inmovilización de dichos fondos al día de la fecha. Consultado recientemente al Departamento Ejecutivo, manifiesta la intención de utilizarlos con igual fin para el cual fueron transferidos, sin embargo la situación no se ha modificado a la fecha, por lo que este Tribunal ha reiterado las siguientes Recomendaciones:

*1.- Efectuar el seguimiento y control sobre las diversas líneas de préstamos, y en particular sobre aquellos de mayor significatividad, a los efectos de realizar oportunamente, las acciones administrativas y/o legales pertinentes para el resguardo de los intereses del Municipio.*



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Cuenta General del Ejercicio

*2.- Revisar los sistemas de control interno en cuanto a la oportunidad de inversión de los fondos, de modo de evitar inmovilizaciones y optimizar los recursos disponibles.*

Se elaboraron los siguientes cuadros analíticos:

Cuadro N° 6: “Recursos” - Indica porcentajes de ejecución.

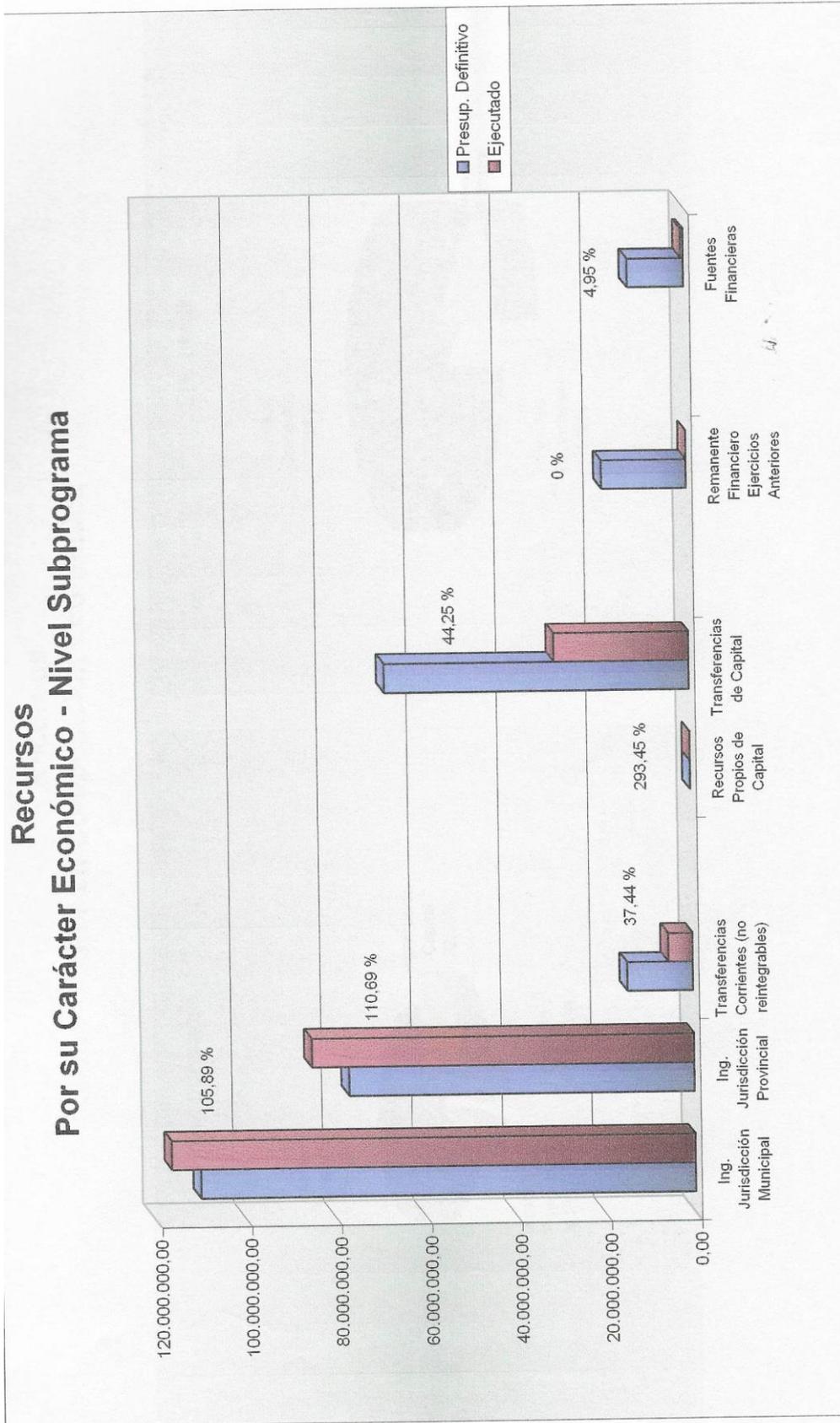
Cuadro N° 7: “Recursos” - Muestra la conformación presupuestada y la resultante de la ejecución.

Cuadro N° 8: “Ingresos corrientes de jurisdicción municipal”.

- Comparación entre lo presupuestado y lo recaudado.



TRIBUNAL DE CUENTAS

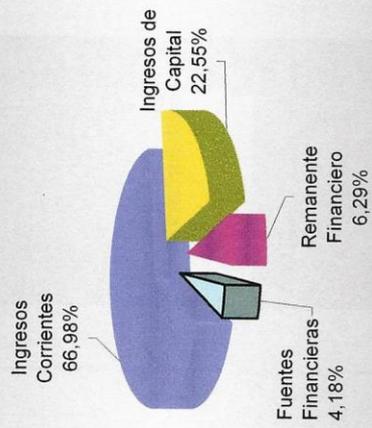




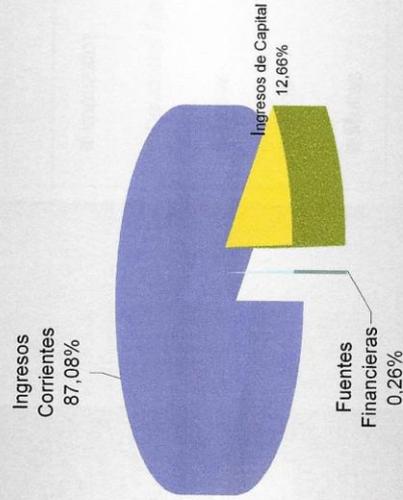
TRIBUNAL DE CUENTAS

Recursos  
Por su Composición Económica

Presupuestado

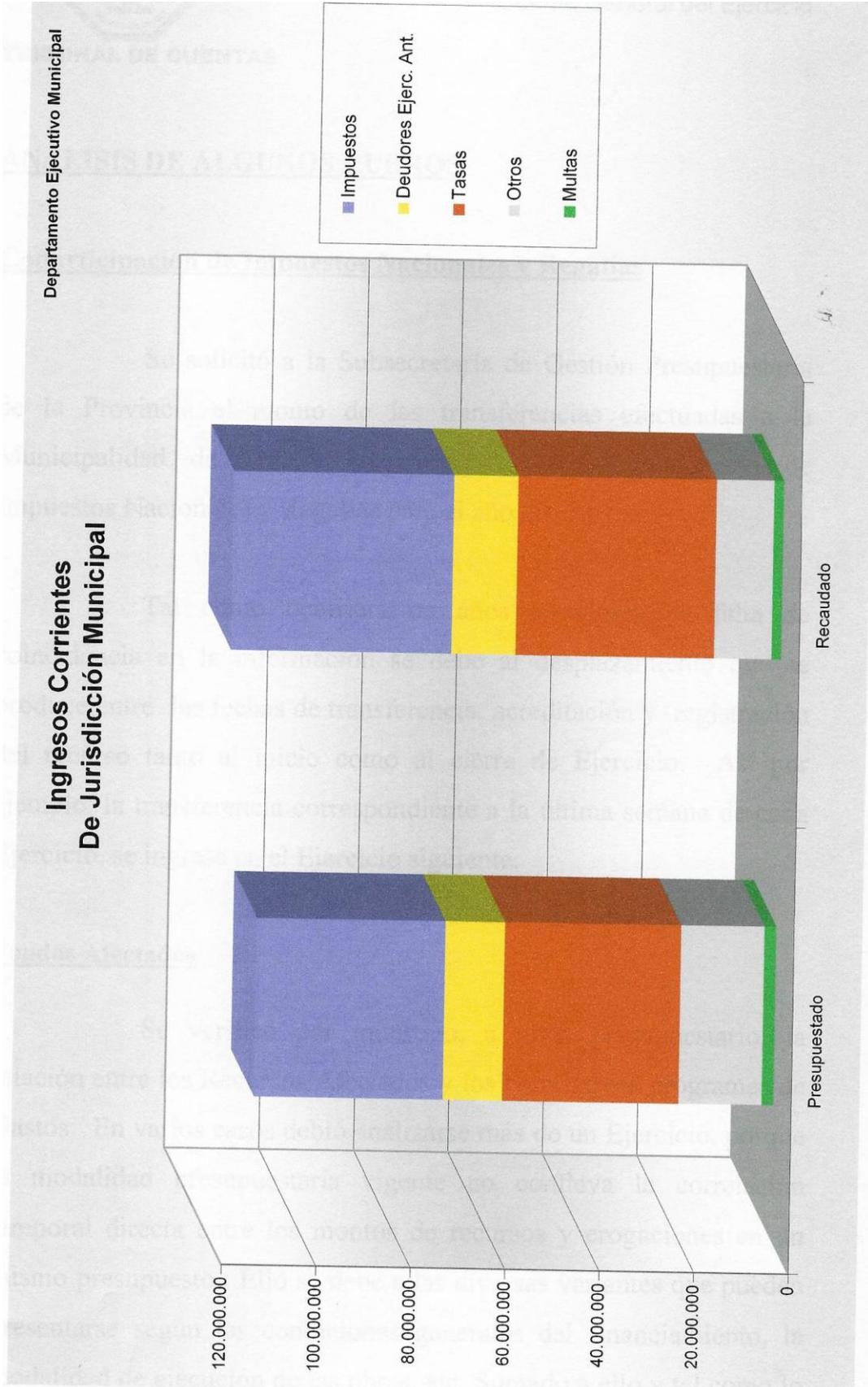


Ejecutado





TRIBUNAL DE CUENTAS





**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**ANÁLISIS DE ALGUNOS RUBROS**

**Coparticipación de Impuestos Nacionales y Regalías**

Se solicitó a la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria de la Provincia el monto de las transferencias efectuadas a la Municipalidad de Trelew en concepto de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Regalías para el año 2011.-

Tal como ocurriera en años anteriores, la falta de coincidencia en la información se debe al desplazamiento que se produce entre las fechas de transferencia, acreditación y registración del recurso tanto al inicio como al cierre de Ejercicio. Así por ejemplo, la transferencia correspondiente a la última semana de cada Ejercicio, se ingresa en el Ejercicio siguiente.

**Fondos Afectados**

Se verificó por muestreo, a nivel presupuestario, la relación entre los Recursos Afectados y los correlativos programas de Gastos. En varios casos debió analizarse más de un Ejercicio, porque la modalidad presupuestaria vigente no conlleva la correlación temporal directa entre los montos de recursos y erogaciones en un mismo presupuesto. Ello se debe a las diversas variantes que pueden presentarse según las condiciones generales del financiamiento, la modalidad de ejecución de las obras, etc. Sumado a ello y tal como lo



## TRIBUNAL DE CUENTAS

desarrollamos en el apartado “Créditos”, la contabilidad municipal registra el recurso por el sistema de lo percibido y el gasto por el de lo devengado.

También se realizó un muestreo de actuaciones administrativas verificándose su correcta aplicación y, en su caso, se solicitó información al DEM acerca de la aprobación del gasto por parte del organismo correspondiente (provincial o nacional) cuando así lo determinaran las normas legales respectivas.

En *Recomendaciones* emitidas por el Tribunal en ejercicios anteriores y dirigidos al Departamento Ejecutivo Municipal se afirmaba sobre esta temática:

*“Por otra parte, al cierre del ejercicio, es necesario que se identifique la conformación de los fondos que tengan afectación específica, debiendo luego diferenciarse entre aquellos que ya están comprometidos – Residuos Pasivos y Deuda de Tesorería – en el/los ejercicio/s anterior/es, de los que en el ejercicio en vigencia está prevista su utilización a través de la consideración presupuestaria parcial o total en materia de erogaciones. Siendo estos últimos los que conforman los Residuos Activos integrantes del nuevo ejercicio, mientras que los primeros, conforman disponibilidades financieras transitorias hasta que se produzca el hecho fáctico que amerite su utilización. A su vez y como complementario de lo vertido precedentemente sería conveniente que en forma extra-presupuestaria se lleve una especie de “Cta. Cte.” de cada una de*



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

*estas situaciones, constituyéndose en fuente de información tanto para la presupuestación como para la toma de decisiones, en definitiva se traducirá en una adecuada y oportuna administración de los mismos. ”*

El Departamento Ejecutivo Municipal realiza la exposición presupuestaria de los Residuos Activos a partir del Ejercicio 2004. La Fiscalía efectuó oportunamente algunos controles aleatorios y se recomendaron ajustes en los casos que correspondían, lo que motivó las correcciones correspondientes.

Debemos agregar que a partir del Ejercicio 2010 advertimos que el D.E.M. ha ido progresivamente mejorando el control interno sobre Fondos Afectados, de modo de poder disponer de información actualizada y confiable sobre el tema.

***Recomendación:***

*Se reitera la recomendación realizada en los Dictámenes sobre las Cuentas anteriores:*

*\* Profundizar los controles internos sobre el ingreso y aplicación de fondos afectados, de modo de poder determinar en cualquier momento y fehacientemente, la composición del saldo de las cuentas respectivas.*



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**FONDOS ESPECIALES (FOPROE, FONDO NATATORIO MUNICIPAL, FADEM)**

Reiteramos las afirmaciones vertidas en el Informe sobre la CGE del Ejercicio anterior, porque las mismas continúan siendo válidas.

En sucesivas oportunidades ha efectuado el Tribunal diversas recomendaciones y requerimientos a la Administración en relación con la necesidad de implementar sistemas de control interno eficaces y oportunos en torno a los fondos mencionados en el título del presente apartado.

Se ha observado una cierta demora en la implementación de los controles requeridos así como en la resolución de las situaciones detectadas.

Por Nota N° 189/2011 de fecha 25/11/2011 se reiteró la solicitud de información sobre los distintos Fondos Especiales. Respecto al FOPROE y FADEM el pedido se refirió al Ejercicio 2011 y en el caso del Fondo Natatorio Municipal para los períodos 2007 y siguientes (“Períodos rendidos, montos aprobados y pendientes, acciones realizadas para su seguimiento, etc.”). Dicha nota fue respondida por Nota N° 189/11 de fecha 01/12/2011 en la que se hace referencia solamente a FOPROE y FADEM, respecto a las rendiciones de algunos períodos del año 2011.



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Por otra parte, personal de la Fiscalía realizó algunas auditorías en sede municipal respecto a los siguientes fondos:

1. FADEM: Se realizó la auditoría sobre una muestra de las rendiciones correspondientes a períodos comprendidos en el Ejercicio 2011, para verificar el circuito administrativo de control interno. En función de la misma, se constató que dicho control consiste en verificar la correlatividad de los recibos emitidos por los gimnasios y pista de atletismo, comparación de los aranceles cobrados con el cuadro tarifario, elaboración de memos dirigidos a los responsables acerca de las rendiciones pendientes de aprobación, comprobación de totales depositados en la cuenta bancaria con la documentación pertinente, etc.

Del análisis de las registraciones contables correspondientes a los Ejercicios 2007 y siguientes, se observó que a partir del Ejercicio 2008 se produce una inconsistencia en cuanto al sistema de registración, por tal motivo se remitió la Nota N° 93/2010 reiterándose por Nota N° 121/12 del 12/09/2012 y Nota N° 52/13 de fecha 07/03/2013, en las cuales decíamos lo siguiente:

*“Según lo conversado telefónicamente con usted, y visto que entendemos que a partir del Ejercicio 2008, se ha producido una doble registración contable de las erogaciones vinculadas con las transferencias al F.A.D.E.M, con motivo de la imputación en programas de Gastos, tanto de los pagos de las*



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

*mencionadas transferencias efectuadas conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 9084, Resolución N° 2473, como de la totalidad de los gastos efectuados por los responsables del F.A.D.E.M.; recomendamos que se tomen las medidas necesarias para modificar la forma de registración a partir del Ejercicio vigente, de modo que la contabilidad refleje más acabadamente la realidad de la Administración y no haya distorsiones en la exposición de la información contable.”*

No obtuvimos respuesta a la fecha.

2. FOPROE: La Coordinación de Administración puso a disposición cuadros analíticos sobre las rendiciones realizadas por los establecimientos educativos en el período 2011 y diversas Disposiciones de aprobación o rechazo de rendiciones, según el caso. La Fiscalía realizó procedimientos de auditoría selectivos sobre rendiciones efectuadas por las escuelas, y de los mismos surgió que los subsidios habían sido rendidos en tiempo y forma.

Por otra parte, también verificamos el sistema de control interno de Contaduría sobre dicho fondo, el mismo consiste en la verificación de la adecuación de la rendición al destino del subsidio y el posterior reclamo en caso de que algunos gastos requieran una justificación adicional.



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

3. FONDO NATATORIO MUNICIPAL: A pesar de los reiterados reclamos de la Fiscalía, el D.E.M. no ha puesto en funcionamiento los sistemas de control interno sobre el mencionado Fondo. En la Nota de Coordinación de fecha 1/12/2011 se informa que no hay novedades al respecto, y según lo indagado a la fecha, la situación continúa igual.

Como ya mencionamos más arriba, por Nota N° 189/2011 de fecha 25/11/2011 se reiteró la solicitud de información sobre los distintos Fondos Especiales.

Asimismo, se volvió a remitir la solicitud de puesta a disposición de las rendiciones del Fondo del Natatorio Municipal para el período 2007 en adelante, mediante Notas N° 120/12 de fecha 12/09/2012, Nota N° 52/13 de fecha 07/03/2013 y Nota N° 129/13 del 24/10/2013, sin obtener respuesta a la fecha.

En conclusión, consideramos que continúa siendo válida nuestra recomendación:

***Recomendaciones:***

- *Profundizar el desarrollo de los procedimientos de control interno orientados hacia la prevención y neutralización de los riesgos inherentes a la administración de los fondos especiales y en particular, realizar de modo urgente las auditorías sobre el Fondo Natatorio Municipal.*
- *Rever el sistema de registración contable del F.A.D.E.M.*



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESULTADO DEL EJERCICIO (Art. 66 inc. 3)**

Debemos reiterar lo manifestado en el Informe sobre la Cuenta General del Ejercicio anterior, en sus partes pertinentes:

Limitaciones en la exposición del *Resultado del Ejercicio*:

1º) Tal como lo señalara el Tribunal en los Dictámenes de las Cuentas anteriores, la modalidad de ejecución presupuestaria implica una falta de homogeneidad en el tratamiento de la información en virtud de que los recursos se consideran ejecutados en oportunidad de su percepción y no se reflejan adecuadamente los *Residuos Activos*; y los gastos se registran en el momento del compromiso.

2º) Los Residuos Pasivos incluyen:

2.1. Montos correspondientes a obras, servicios y suministros cuya ejecución y/o prestación se producirá, eventualmente, en próximos ejercicios.

2.2. Montos que por diversas razones deberían haberse desafectado y sin embargo, continúan formando parte de los Residuos Pasivos al cierre.

3º) La existencia de partidas pendientes en las conciliaciones bancarias.

***Recomendaciones:***

**A) AJUSTE DE RESIDUOS PASIVOS**

Revisar al final del año las imputaciones realizadas en el presupuesto vigente de los compromisos ciertos y devengados, y



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

realizar los ajustes en aquellos casos que correspondiera. Tener en cuenta que a los efectos de determinar correctamente el Resultado del Ejercicio debe considerarse que el mismo se va modificando con el correr de los Ejercicios, puesto que en un máximo de tres años pueden producirse hechos económicos u actos administrativos que modifiquen el resultado final originariamente determinado.

Nos remitimos asimismo al apartado “Partidas pendientes de registración en las conciliaciones bancarias” dado que las afirmaciones allí realizadas se vinculan directamente con el tópico aquí tratado.

**B) RESULTADO AJUSTADO DE LOS DOS ÚLTIMOS PERÍODOS**

Entendemos que debemos reiterar lo mencionado en el análisis de Cuentas anteriores:

La mayoría de los conceptos incluidos en Residuos Pasivos están condicionados, para traducirse en exigibles, a una contraprestación. Por otra parte, podría producirse su desafectación por el transcurso del tiempo (Ord. 6370 art. 21). El análisis de la Evolución de los Residuos Pasivos de los dos Ejercicios anteriores permitirá incorporar en próximas presentaciones de la C.G.E. el Resultado Ajustado de los dos últimos períodos en virtud de lo anteriormente expresado.



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Asimismo, y en aras de una más correcta exposición también debería tenerse en cuenta la evolución de la Deuda de Tesorería, con lo cual la *Recomendación* sería la siguiente:

***Recomendación:*** Sería conveniente incorporar el Resultado Ajustado de los dos o tres últimos períodos, según el caso, en función de la evolución de los Residuos Pasivos y de la Deuda de Tesorería.



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**OBLIGACIONES QUE SE TRADUCIRÁN EN COMPROMISOS EN EJERCICIOS FUTUROS (Art. 66 inc. 4)**  
**(ANEXO III)**

Este Anexo expone “las obligaciones contraídas en el ejercicio que se traducirán en compromisos para ejercicios futuros”, es decir, “obras y trabajos públicos a ejecutarse en más de un ejercicio”, “locación de inmuebles, obras, servicios o suministros”, “operaciones de créditos o financiamiento especial de adquisiciones, obras o trabajos autorizados por Ordenanza”, o “Leyes y Ordenanzas especiales cuya vigencia exceda de un ejercicio financiero”.

En líneas generales sólo incluye aquellos conceptos de deuda que implican la proyección de un compromiso para ejercicios futuros. Entiéndase por “compromiso” la etapa presupuestaria de afectación definitiva.

El DEM, con las excepciones que más adelante se detallan, ha seguido las recomendaciones efectuadas por el Tribunal respecto al modo general de exposición de la deuda.

Los criterios oportunamente formulados por el Tribunal son los siguientes:

- 1) Se clasifican los conceptos incluidos en la planilla en “Deuda Consolidada” y “Compromisos sujetos a contraprestación”.



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Dentro del primer grupo se incluyen todas aquellas deudas que surgen de acuerdos o convenios de pago. En el segundo grupo se incluyen precisamente aquellos conceptos que por sus características están ligados a contraprestaciones futuras. Ejemplos: contratos de obras en ejecución, alquileres, contratos de servicios, locaciones de obras, etc.

- 2) En los casos de préstamos cuya metodología es “por desembolsos” se prevé solamente la amortización de los desembolsos efectivamente ingresados al cierre.

No obstante lo antedicho, del análisis realizado surgen correcciones a la planilla elaborada por el DEM, que en general pueden agruparse bajo los siguientes conceptos:

- Modificaciones en las proyecciones que pueden deberse tanto a errores como a la adopción de supuestos diferentes en cuanto a las condiciones del préstamo o variables económicas, como ser, montos proyectados, tasa de interés, plazos de amortización. Ejemplos: Canje de Deuda Gobierno Provincia del Chubut, Canje de Deuda Refinanciación Banco del Chubut, I.P.V. y D.U. (Acta acuerdo 12/00).
- Errores en la consolidación con igual concepto de ejercicios anteriores. Ejemplos: F.A.De.M., Fo.Pro.E.



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

- Conceptos que no corresponde exponer debido a que no tienen compromisos para ejercicios futuros.
- Omisión de conceptos que corresponde exponer por tener compromisos en ejercicios futuros.
- A los efectos de una exposición más precisa de la información que contiene el presente Anexo, y para su mejor lectura e interpretación, **recomendamos al respecto**, que se eliminen aquellos conceptos que no tienen compromisos para ejercicios futuros.



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**AUDITORÍA SOBRE PRÉSTAMOS**

Decíamos en el Informe sobre la Cuenta General del Ejercicio anterior, lo siguiente:

*“El Tribunal de Cuentas, a través de la Fiscalía, realizó en diversas oportunidades recomendaciones a la Coordinación de Administración acerca de la necesidad de implementar una auditoría permanente sobre los préstamos. Si bien entendemos que se habrían instrumentado algunos mecanismos que permitirían mejorar el control interno, reafirmamos que no debe descuidarse el área y deben extremarse los esfuerzos para que los resultados sean los deseados. Ello incluye evidentemente el hecho de que es el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Coordinación de Administración, el que debe reunir toda la información legal y técnica referida a cada una de las líneas crediticias acordadas; ya que cuando ello no es así, se dificulta gravemente tanto el control interno como el externo, puesto que el no disponer de la documentación en tiempo y forma imposibilita cualquier análisis.”*

Creemos que lo anteriormente manifestado, si bien evidencia un notable avance para el ejercicio 2011, no se ha subsanado la problemática en su totalidad, motivo por el cual se evidencian diferencias en las proyecciones de algunos préstamos.

Entendemos que la importancia del área exige la creación



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

de un servicio especializado de seguimiento y control de la deuda pública.

Por tal motivo, entendemos que debemos realizar las siguientes recomendaciones:

- *Crear un servicio administrativo especializado en el control de la deuda pública.*
- *Propender a la acción integrada de todas las áreas involucradas en el control interno sobre las líneas crediticias, de modo de producir información oportuna, íntegra, cierta y relevante para la toma de decisiones.*

Por otro lado cabe agregar que por ordenanza 9409 la Municipalidad de Trelew adhiere al Régimen de Responsabilidad Fiscal, creado por la Ley Nacional N° 25917 y su decreto reglamentario 1731/04, como así también a las leyes de Responsabilidad Fiscal N° 5257 y 5302 de la Provincia del Chubut.

En relación con lo mencionado anteriormente, se ha verificado para el Ejercicio en análisis, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° - capítulo II “Endeudamiento” – de la ley provincial 5257 “Adhesión Provincial al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal creado por Ley Nacional N° 25.917”, que establece que no se deberán generar en cada ejercicio fiscal, servicios financieros superiores al 15% de los recursos totales propios (corrientes y de capital) que se perciban, netos de ingresos provenientes de cualquier tipo de financiamiento.



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**ANEXO III: Deuda Consolidada**

**Situaciones Especiales:**

**I.P.V. y D.U. – Acta Acuerdo 12/00**

El DEM no expone en el Anexo III a) para la proyección de los años 2012 y siguientes, los compromisos futuros por las cuotas impagas en ejercicios anteriores según lo establecido en el convenio marco, registrando únicamente las cuotas que restan pagar a cada vencimiento a partir del año 2012.

Por el contrario, este Tribunal considera el monto total de la deuda, importe que fue conciliado con los datos suministrados por el IPVyDU.

**Gobierno de la Provincia del Chubut – Canje Bonos**

A los fines de la proyección para los ejercicios 2012 y siguientes, se consideró el CER proyectado en forma mensual y hasta la finalización del préstamo, según información obtenida de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria de la Provincia del Chubut.

El resultado proyectado difiere con lo expuesto por el DEM en la CGE en análisis, reflejando un defecto de \$560.000,00 aproximadamente.



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**Refinanciación Banco del Chubut**

A los fines de la proyección para los ejercicios 2012 y siguientes, se consideró el CER proyectado en forma mensual y hasta la finalización del préstamo, según información remitida por la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria de la Provincia del Chubut.

El resultado proyectado difiere con lo expuesto por el DEM en la CGE en análisis, reflejando un exceso de \$ 200.000,00 aproximadamente.

**Enhosa (Primera y Segunda Etapa)**

• **Primera Etapa:**

Este préstamo surge ante la imposibilidad de la prestataria, Cooperativa Eléctrica, de obtener financiamiento para la realización de la obra: "Limpieza, Telesupervisión y Rehabilitación Integral de la Red Cloacal Trelew, Chubut". Frente a esta situación, el municipio gestiona dicha financiación, por intermedio del Ente Nacional de Obras Hídricas y de Saneamiento (ENOHSA), quien otorga en calidad de préstamo al DEM la suma de \$4.000.000 que fueron destinados al financiamiento de la misma, según contrato suscripto con fecha 09/01/2007.



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Con fecha 27 de julio de 2007 se firma el acuerdo de devolución de fondos celebrado entre la Municipalidad de Trelew y la Cooperativa Eléctrica, mediante el cual ésta última se compromete a devolver los fondos al DEM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ordenanza N° 8401. No tenemos a la fecha, ninguna información respecto a la resolución de esta situación.

La mencionada obra fue llevada a cabo durante los ejercicios 2007 y 2008 a través de la empresa Reconstrucción de Caños S.A.

• **Segunda Etapa:**

Este préstamo surge ante la imposibilidad de la prestataria, Cooperativa Eléctrica, de obtener financiamiento para la realización de la obra: "Reconstrucción de cañerías colectoras cloacales área central – Segunda Etapa."- Frente a esta situación, el municipio gestiona dicha financiación, por intermedio del Ente Nacional de Obras Hídricas y de Saneamiento (ENOHSA), quien otorga en calidad de préstamo al DEM la suma de \$4.000.000 que fueron destinados al financiamiento de la misma, comprometiéndose la Cooperativa a devolver los fondos al DEM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ordenanza N° 8955. Tal como lo mencionáramos arriba, tampoco en este caso ha podido verificarse el ingreso de tales fondos a las arcas municipales. No tenemos a la fecha



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

ninguna información respecto a la resolución de esta situación.

Se expone en el Anexo III, “Deuda Consolidada” el compromiso generado con la prestamista para los años 2009 y siguientes, tras haberse pactado la cancelación del préstamo en 120 cuotas mensuales iguales y consecutivas, otorgándosele al DEM un plazo de gracia de 90 días, contados a partir de la fecha de finalización de las obras.

**Modernización y mejora de la gestión municipal UEP (BID 1855/OC-AR)**

El día 31/08/2009 se firma el Convenio de Subpréstamo entre la Provincia del Chubut, a través de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) y la Municipalidad de Trelew, y ratificado el mismo por Ordenanza N° 10.937 del año 2009, por el cual se acuerda instrumentar en dicho Municipio el contrato de préstamo BID N° 1855 OC/AR suscripto en fecha 06/11/2007 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo y el Convenio Subsidiario de Préstamo de fecha 11/09/2008 signado entre la nación Argentina y la Provincia del Chubut.

La provincia mediante el préstamo "Modernización y Mejora de la Gestión Municipal - Implementación de un Modelo de Gestión Municipal Integrado” asignó al Municipio la cantidad de U\$S400.000 que serán transferidos a través de la UEP en calidad de préstamo. De dicho monto el 20% se otorga como subsidio de la Provincia a favor del Municipio.



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

El capital adeudado por el Municipio a la Provincia se pagará en U\$\$, utilizando para ello la cotización del día hábil anterior a la fecha de liquidación, coincidiendo esta última con los días 5 de cada mes. El capital deberá ser amortizado mediante el pago de 228 cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir del 06 de Noviembre del 2013. La Provincia garantiza al Municipio una cotización del U\$\$ de hasta \$4,50. Si se supera esta cifra, la diferencia será absorbida por la Provincia.

Asimismo, y vinculado a este préstamo, mediante expediente 11.494/2011 se estipula que el Municipio abone una “comisión de compromiso” a una tasa del 0,25% anual pagaderos desde la firma del convenio de fecha 19/06/2009 celebrado entre la Provincia del Chubut y el Municipio. Este porcentaje podrá ser modificado semestralmente por el Banco, sin que, en ningún caso, pueda exceder el porcentaje previsto en la Cláusula 2.05 denominada “Comisión de Crédito - Contrato de Préstamo BID N° 1855 OC/AR”.

El TCM al tener conocimiento de que en el último trimestre del año 2011, se realizaron dos compras bajo este Programa (Exptes 9.245/2011 y 11.794/2011), incluyó en el Anexo III – a) Deuda Consolidada, la cantidad de U\$\$ 68.133,08 tomados a una cotización del dólar -tipo de cambio vendedor- de \$4,32 del Banco de la Nación Argentina a fecha 30/12/2011.

Se considera la deuda conocida al 31/12/2011 como un compromiso para los años 2013 y ss., fecha en la cual comenzarán a liquidarse las cuotas de capital según consta en el Convenio. Dicho importe corresponde al 80% del valor total de las compras, ya que el 20%



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

restante es financiado por la Provincia del Chubut.

**Convenio Gerez, Estrella Luz del Valle**

Según el fallo de fecha 06/09/00 de los autos caratulados “Gerez, Estrella c/ Municipalidad de Trelew y otros y/o quien resulte responsable s/ Acción de Amparo” (Expte 496 – Año 2000) se intimó a la Municipalidad de Trelew a cesar en el volcado de líquidos cloacales en el denominado “Sistema de lagunas de estabilización y/o disposición de líquidos cloacales de la ciudad de Trelew” conocida como “Laguna Negra” en el plazo de 2 años ampliado a 3 por la sentencia del Superior Tribunal de Justicia del Chubut, bajo apercibimiento de que en caso de vencido dicho plazo se constatare que el volcado continuara, sería pasible de sanciones conminatorias pecuniarias hasta que el municipio cese en su accionar.

Transcurridos los 3 años fijados en la sentencia, no habiendo la Municipalidad de Trelew cesado en el volcado de los líquidos, ni encontrándose en ejecución ninguna obra que permita el cumplimiento de la intimación, con fecha 08/03/05, la actora solicitó la aplicación de las sanciones conminatorias invocadas en el fallo. Se aclara que la amparista propuso que los fondos acumulados por dicho concepto, sean retornados a la Municipalidad de Trelew una vez iniciadas las obras para el cese del volcado, previa acreditación de esta situación y al solo efecto de financiar las obras.



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Mediante Resolución 1609/08, se aprueba el Convenio Judicial celebrado entre la Municipalidad de Trelew y la Señora Estrella Luz del Valle Gerez donde la primera asume la obligación de abonar una multa diaria de \$3.750 desde el 27 de abril de 2006.

Por el lapso que corre entre el 27 de abril de 2006 y el 30 de junio de 2008, el DEM solicita sustituir las multas ejecutadas, vencidas y a vencer ofreciendo a cambio, una garantía sobre el inmueble individualizado como Circunsc. 1, Sector 4, Manzana 33, Parcela 5, Padrón 5.553.000 sito en Avda. 9 de julio N° 655 de la ciudad de Trelew, desafectándose así la suma embargada de \$2.985.000. Este ofrecimiento fue aceptado por la actora.

A partir del Ejercicio 2008 en adelante, el DEM compromete las sumas correspondientes a las multas diarias exigidas, la diferencia con lo expuesto por este Tribunal se debe a que se procedió a restar la multa mensual de \$116.250 imputada en demasía en el ejercicio 2011 por el Ejecutivo.

**En.Tre.Tur. (Ord. 7770 y Ord. 9131) - F.A.De.M. (Ord. 9084) -  
Fo.Pro.E. (Ord. 7734)**

Decíamos en el Informe sobre la Cuenta General del Ejercicio anterior:

*Si bien estos conceptos están incluidos en Otros*



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

*perteneciente a Deuda consolidada, debe aclararse que las respectivas obligaciones no tendrían las mismas características que aquellas correspondientes al resto de los ítems incluidos en el mismo apartado.*

*En estos casos, el origen de la obligación no es un convenio de pago sino una norma legal (Ordenanza) que establece un aporte municipal para determinado ente o para la creación de un fondo especial.*

Como mencionáramos en las notas al Anexo III:

**En.Tre.Tur.**: “Según la Ord. N° 9131 el DEM debía transferir mensualmente al En.Tre.Tur. \$ 10.000 a partir de agosto 2004 y \$15.000 a partir de mayo 2009. El monto total comprometido por este concepto para el ejercicio 2011 asciende a \$180.000. La Ord. N° 11757 modifica el monto a transferir a \$30.000 mensuales.

**F.A.De.M.**: Según la Resol N°2473 de fecha 28-09-2007, que reglamenta la Ordenanza 9084, el DEM debía transferir al F.A.De.M. \$12.000 como aporte inicial y \$3.000 por mes de enero a diciembre de 2007, lo que suma un total de \$48.000. En la contabilidad solo se ha registrado \$16.295 de compromiso al cierre de ese ejercicio. Se propone como ajuste en el año 2012 la diferencia de \$31.705, como se viene recomendando años anteriores.



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**Fo.Pro.E.**: “Según la Ord. 7734 el DEM debía transferir \$4.000 mensualmente a partir de agosto de 2000. Si bien en la contabilidad del presente ejercicio se han realizado ajustes respecto de compromisos no efectuados en años anteriores, quedan pendientes respecto del ejercicio 2010 \$22.400 y respecto del ejercicio 2011 \$30.100, cifras que el TCM considera que deben incluirse en la proyección del año 2012 y siguientes.

**ANEXO III: Compromisos sujetos a contraprestación**

**Situaciones Especiales:**

**Ashira S.A.**

En el marco de la Licitación Pública N° 01/2006 se adjudicó la “Contratación del servicio público de recolección de residuos domiciliarios en la ciudad de Trelew” a la empresa ASHIRA S.A., otorgándose la concesión del servicio público por Ordenanza Municipal N° 10.099 de fecha 01/11/2006 del Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew.

El contrato original se extendió desde el 09/11/2006 hasta 08/11/2011 a razón de \$ 284.858,68 mensuales, cifra actualizada por distintas resoluciones municipales.

Mediante Carta Documento de fecha 16/11/2011,

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

conforme lo establecido en el Art 34 inc 17 del PBC, la Municipalidad de Trelew procedió a prorrogar el contrato oportunamente suscripto entre las partes, por el plazo de 180 días a contar desde el 09/11/2011.

El cuadro siguiente muestra la variación del monto mensual del servicio desde su origen hasta la actualidad:

| <b>EVOLUCIÓN DEL MONTO MENSUAL<br/>DEL SERVICIO PUBLICO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS</b> |                                 |                   |                              |
|--|---------------------------------|-------------------|------------------------------|
| <b>NORMATIVA APLICABLE</b>   | <b>PLAZO</b>                    | <b>INCREMENTO</b> | <b>MONTO<br/>ACTUALIZADO</b> |
| Resol N° 2872/06:<br>Contrato concesión de servicio público  | Del 09/11/2006 al<br>08/11/2011 |                   | \$ 284.858,68                |
| Resol N° 1799/07:<br>Readecuación de precio mensual  | A partir del 09/11/2006         | \$ 42.443,70      | \$ 327.302,38                |
| Resol N° 2934/07:<br>Readecuación de precio mensual  | A partir del 01/08/2007         | \$ 40.192,28      | \$ 367.494,66                |
| Resol N° 2524/08:<br>Readecuación de precio mensual  | A partir del 01/07/2008         | \$ 76.945,99      | \$ 444.440,65                |
| Resol N° 4116/09:<br>Readecuación de precio mensual  | A partir del 01/06/2009         | \$ 60.181,53      | \$ 504.622,18                |
| Resol N° 3742/10:<br>Readecuación de precio mensual  | A partir del 01/03/2010         | \$ 69.858,95      | \$ 574.481,47                |
| Resol N° 4483/11:<br>Readecuación de precio mensual  | A partir del 01/03/2011         | \$ 117.884,51     | \$ 692.365,98                |

Las modificaciones subsiguientes se explican en “Hechos Posteriores al Cierre”.



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**Obra: Pavimentación “400 cuadras”. Austral Construcciones S.A.**

El DEM expone en el Anexo III b) para esta obra, un compromiso para el año 2012 de \$ 16.758.089,77. La fiscalía en base al análisis de los compromisos, determina un compromiso para el año 2012 de \$ 12.933.402,47. Consultado al DEM sobre la diferencia que surge al comparar ambos importes, la misma obedecería al hecho de que el DEM habría duplicado por error el cuadro comparativo de Economía y Demasía N° 1 aprobado mediante Resolución N° 3133/07 por \$ 3.824.687,30 coincidiendo este importe con la mencionada diferencia.

**Obra: Plaza de la Juventud –ubicación: calles Rawson y Pellegrini Trelew – Proveedor: Pina SRL**

Según Resolución N° 2263/10 se aprueba la Contratación Directa a la empresa “Pina SRL” por un monto de ejecución de obra de \$ 166.170,25, mes base marzo 2010 y un plazo de ejecución de 120 días corridos. Por Resol. 8080/11 se aprueban los CO Redeterminados N° 1 a 7 por \$39.379,21, quedando el nuevo valor de obra en \$205.549,48.

El compromiso para el ejercicio 2011 asciende a \$134.966,61, quedando pendiente para el ejercicio 2012 la ejecución de \$632,51. Este concepto no fue expuesto en el Anexo III B) presentado por el DEM tanto de la CGE 2010 como así también de la CGE 2011.- .



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**Obra: “Ampliación Parador Para Control Vehicular Acceso Norte a Trelew” – Proveedor: Antares Ingeniería SRL**

Se trata de un concepto no expuesto por el DEM dentro del ANEXO III b) tanto en la CGE 2009, 2010, como en la actual.

Originalmente se aprobó mediante Resolución N° 1604/2009 la contratación directa con la empresa "Antares Ingeniería SRL" por un monto de \$215.052,34, plazo de ejecución de la obra 60 días corridos.

A mediados del año 2010 la contratista solicitó a la Municipalidad de Trelew realizar modificaciones estructurales que permitieran una adecuada resolución del inconveniente con el sistema constructivo originalmente propuesto, ante la imposibilidad de adquirir los elementos premoldeados del sistema para dar continuidad a la obra.

Mediante Resol 3739/10 se suspende la ejecución de la obra y se prorroga el plazo hasta tanto se definan las modificaciones a ejecutar de la obra.

Una vez definidas las mencionadas modificaciones, a través de la Resol N° 5673/2011 se aprobó el CCEyD N° 1 de \$84.248,35, quedando el nuevo monto del contrato la suma de \$299.300,69. Se firma Acta de reinicio de obra en fecha 06/11/2011.

El compromiso para el ejercicio 2011 asciende a \$88.044,90, quedando pendiente para el ejercicio 2012 la ejecución de \$77.147,93.



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**Obra: “Construcción Núcleo Sanitario Feria Calle Canal –  
Ubicación: Barrio San Martín” – Proveedor: Zavico SRL**

Según Resolución N° 460 de fecha 19/02/2010 se adjudica el concurso de precios N° 01/2010 para la ejecución de la obra a la Empresa Zavico SRL, por un monto de \$531.355,59 a mes base diciembre 2009 y un plazo de ejecución de obra de 180 días corridos. Se compromete para el ejercicio 2010 la suma de \$132.838,89 que corresponde al Anticipo Financiero, quedando pendiente para el ejercicio 2011 la ejecución de \$398.516,70.

Se dio inicio a esta obra con fecha 12/04/10 y según surge de los “considerandos” de la Resolución N° 2105 del 17/05/2010 “...vecinos del sector donde se implantará la obra han manifestado su desacuerdo a la instalación de la Feria Calle Canal en el predio destinado a estos efectos, fundamentando su postura y solicitando la ejecución de un playón deportivo en dicho sector. Resultando atendibles las objeciones formuladas por éstos, se resuelve suspender los trabajos de obra hasta tanto se definan cuales instalaciones de las previstas como objeto de la obra serán objeto de ejecución en el predio, resolviendo además definir nuevamente el plazo contractual, una vez reiniciadas las obras”.

Esta contratación se encuentra contemplada en los fundamentos del Programa de Fortalecimiento del Sector de la



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Construcción que avala el decreto provincial N° 282/09.

A comienzos del año 2011 el DEM decide seguir adelante únicamente con el Núcleo 2 de Sanitarios, previstos en la obra. La contratista presenta el CCEyD N° 1 el cual determina una disminución del monto original de contrato del 48,25% quedando el nuevo monto de \$275.000,49 a valores del mes de diciembre de 2009. También se realizó la redeterminación de precios a un nuevo monto básico de contrato de \$333.558,36 a valores de abril 2011 lo que determina un incremento del 21,29% con respecto al monto del contrato original. Tanto el CCEyD N° 1 como la Redeterminación de Precios fueron aprobados por resolución N° 7648 de fecha 25/10/11.

Tras esta situación la Municipalidad reconoció a la empresa Gastos Improductivos derivados de la suspensión de la obra por la suma de \$6.785,15.

La obra fue reiniciada con fecha 06/12/2011. Este concepto no fue expuesto por el DEM en el Anexo III B) presentado para la CGE 2010 como así también para la CGE 2011. Esta obra no tiene compromiso para el ejercicio 2011, por lo que queda pendiente para el ejercicio 2012 la suma de \$207.504,62.-



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**Obras Nuevas con Compromisos para Ejercicios**

**Futuros**

**Obra: "Ejecución césped sintético en centro deportivo Trelew- Chacra 102 Norte" – Proveedor: Villegas Construcciones SRL**

Según Resolución N° 850 del 21/02/2011 se aprueba la Licitación Pública N° 03/10 con la empresa Villegas Construcciones S.R.L., por un monto de ejecución de obra de \$2.932.364,44 a mes base septiembre 2010 y un plazo de ejecución de obra de 150 días corridos.

A través de la Resolución N° 9351 del 21/12/11:se aprueba el cuadro comparativo de economías y demasías nro. 1, el cual determina un aumento de \$ 586.147,31, quedando el nuevo monto de contrato modificado en la suma de \$ 3.518.511,75.

El compromiso para el ejercicio 2011 asciende a \$2.889.330,20, quedando pendiente para el ejercicio 2012 la ejecución de \$629.181,55.

**Obra: "Pavimento calle MARCONI e/ Cambrin y López y Planes y LOPEZ Y PLANES e/ Pellegrini y Marconi - Barrio San José" – Proveedor: Villegas Construcciones SRL**

Según Resolución N° 5.474 se aprueba la Licitación



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Pública N° 02/11 con la empresa Villegas Construcciones S.R.L., por un monto de ejecución de obra de \$3.119.612,51 a mes base mayo 2011 y un plazo de ejecución de obra de 240 días corridos.

El compromiso para el ejercicio 2011 asciende a \$2.543.097,46, quedando pendiente para el ejercicio 2012 la ejecución de \$576.515,05.

**Obra: "Pavimento calle Marconi Norte entre Colombia y Fuerte San José y Pasajes Chiclana Norte, Sarratea Norte y Córdoba Norte entre Colombia y Costa Rica – B° Oeste"**  
**– Proveedor: LAL SA**

Según Resolución N° 5.474 se aprueba la Licitación Privada N° 10/11 con la empresa LAL SA, por un monto de ejecución de obra de \$1.212.740,03 a mes base septiembre 2011 y un plazo de ejecución de obra de 900 días corridos.

El compromiso para el ejercicio 2011 asciende a \$242.548, quedando pendiente para el ejercicio 2012 la ejecución de \$970.192,03.

**Obra: "Pavimento calle Santa Fé e/ San Martín y Soberanía Nacional - B° Democracia Argentina" – Proveedor: Villegas Construcciones SRL**

Según Resolución N° 8.474 se aprueba la Licitación Privada N° 08/11 con la empresa Villegas Construcciones S.R.L., por



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

un monto de ejecución de obra de \$1.254.825,61 a mes base septiembre 2011 y un plazo de ejecución de obra de 90 días corridos.

El compromiso para el ejercicio 2011 asciende a \$250.965,12, quedando pendiente para el ejercicio 2012 la ejecución de \$1.003.860,49.

**Obra: "Construcción Plaza Barrio Los Sauces – Playón Deportivo, Iluminación y Forestación - ubicación: calle Cangallo, Perito Moreno, Comahue y Soler – Trelew" – Proveedor: War Construcciones SRL**

Según Resolución N° 3.121 se aprueba la Licitación Pública N° 05/10 con la empresa War Construcciones S.R.L., por un monto de ejecución de obra de \$1.169.509,48 a mes base diciembre 2010 y un plazo de ejecución de obra de 270 días corridos.

El compromiso para el ejercicio 2011 asciende a \$627.966,23, quedando pendiente para el ejercicio 2012 la ejecución de \$541.543,25.

**Obra: " Pavimento calle Condarco e/ Tierra del Fuego y López y Planes - B° San David" – Proveedor: Villegas Construcciones SRL**

Según Resolución N° 8.463 de fecha 23/11/2011 se aprueba la Licitación Privada N° 06/11 con la empresa Villegas Construcciones S.R.L., por un monto de ejecución de obra de



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

\$939.102,29 a mes base septiembre 2011 y un plazo de ejecución de obra de 90 días corridos.

El compromiso para el ejercicio 2011 asciende a \$187.820,46, quedando pendiente para el ejercicio 2012 la ejecución de \$751.281,83.

**Obra: "Pavimento calles Juan Manuel de Rosas e/ Piedrabuena y Cambrin y Cambrin e/ Juan Manuel de Rosas y Rivadavia" – Proveedor: Apicons Elaborados SA**

Según Resolución N° 8.475 se aprueba la Licitación Privada N° 05/11 con la empresa Apicons Elaborados SA, por un monto de ejecución de obra de \$1.240.221,66 a mes base septiembre 2011 y un plazo de ejecución de obra de 90 días corridos.

El compromiso para el ejercicio 2011 asciende a \$248.044,33, quedando pendiente para el ejercicio 2012 la ejecución de \$992.177,33.

**Obra: " Ejecución caseta de bombeo - Abastecimiento de agua cruda a espacios verdes" – Proveedor: Hidrocom SRL**

Según Resolución N° 8.179 de fecha 15/11/2011 se aprueba la Contratación Directa con la empresa Hidrocom SRL, por un monto de ejecución de obra de \$269.358,71 a mes base septiembre 2011 y un plazo de ejecución de obra de 90 días corridos.

El compromiso para el ejercicio 2011 asciende a



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

\$157.866,80, quedando pendiente para el ejercicio 2012 la ejecución de \$111.491,91.

**Obra: "Reconstrucción Tabique Sanitario e Instalaciones 1000 Viviendas – Prototipo 2 y 3 Dormitorios – ciudad de Trelew" – Proveedor: LO&MA SRL**

Según Resolución N° 5.846 de fecha 02/11/2010 se aprueba la Contratación Directa con la empresa LO&MA SRL, por un monto de ejecución de obra de \$97.411,14 y un plazo de ejecución de obra de 180 días corridos.

El compromiso para el ejercicio 2011 asciende a \$47.955,10, quedando pendiente para el ejercicio 2012 la ejecución de \$49.456,04.

**Obra: "Pavimento calle Buenos Aires e/ Soberanía Nacional e Ingeniero Moreteau, B° Sarmiento, Trelew " – Proveedor: RUTASUR SA**

Según Resolución N° 8.476 de fecha 23/11/2011 se adjudica la Licitación Privada N° 09/11 a la empresa RUTASUR SA, por un monto de \$ 1.122.877,27, a mes base septiembre 2011 y con un plazo de ejecución de 90 días corridos.

El monto total de la obra se compromete para el ejercicio 2012.



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Cuenta General del Ejercicio

**Obra: “Área Esparcimiento Barrio Constitución –  
Playón Deportivo – Primera Etapa” ubicación Barrio  
Constitución – Trelew, Chubut ” – Proveedor: PINA SRL**

Según Resolución N° 8.951 de fecha 07/12/2011 se aprueba la Contratación Directa con la empresa PINA SRL, por un monto de \$ 397.015,78, mes base noviembre de 2011 y con un plazo de ejecución de noventa días corridos.

El monto total de la obra se compromete para el ejercicio 2012.

**Obra: “Vivienda en Escuela N° 66 Drofa Dulog -  
Ubicación Chacra N° 27 Trelew ” – Proveedor: CRISTIAN  
MARCELO SEA**

Según Resolución N° 7.779 de fecha 01/11/2011 se aprueba la Contratación Directa con la empresa CRISTIAN MARCELO SEA, por un monto de \$292.137,09, mes base Septiembre 2011, siendo el plazo de ejecución de 150 días corridos.

El monto total de la obra se compromete para el ejercicio 2012.



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**Obra: “Reconstrucción Tabique Sanitario e Instalaciones 1000 Viviendas – Prototipo 2 y 3 Dormitorios – ciudad de Trelew – Sector A Escalera 11, Departamentos B, D y F” – Proveedor: INSTAL CON de Lino Raúl Burgos Burgos**

Según Resolución N° 8.151 de fecha 10/11/2011 se aprueba la Contratación Directa con la empresa “Instal Con” con Lino Raúl Burgos Burgos, por un monto de \$ 59.116,20, mes base julio 2011, con un plazo de ejecución de noventa días corridos.

El monto total de la obra se compromete para el ejercicio 2012.

**Obra: “Reconstrucción tabique sanitario e instalaciones 1000 viviendas – prototipo 3 dormitorios – ciudad de Trelew, sector c, escalera 54, departamentos A, C y E ” – Proveedor: INSTAL CON de Lino Raúl Burgos Burgos**

Según Resolución N° 8.167 de fecha 11/11/2011 se aprueba la Contratación Directa con la empresa “Instal Con” con Lino Raúl Burgos Burgos, por un monto de \$ 59.126,70, mes base julio 2011, con un plazo de ejecución de noventa días corridos.

El monto total de la obra se compromete para el ejercicio 2012.



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**Obra: "Pavimentación calle Centenario entre Ameghino y Musters Trelew (B° Santa Mónica - B° Sarmiento)" – Proveedor: Diherco SRL**

Según Resolución N° 3.547 de fecha 02/06/2011 se aprueba la Contratación Directa con la empresa Diherco SRL, por un monto de ejecución de obra de \$ 2.195.831,48, mes base noviembre de 2010 y un plazo de ejecución de obra de 240 días corridos. Dicha obra se había iniciado como la Licitación Pública N° 06/10, la cual fue declarada desierta por Resolución N° 860 de fecha 21/02/11.

El compromiso para el ejercicio 2011 asciende a \$1.594.215,86, quedando pendiente para el ejercicio 2012 la ejecución de \$601.615,62. Por diferencia de criterio, el DEM no expuso esta obra en el ANEXO III b), al considerar sólo la resolución inicial que autoriza la imputación preventiva del total de la obra para ese año. Este Tribunal, la expuso en el mencionado Anexo por encontrarse su saldo previsto en el presupuesto del año siguiente aprobado por Ordenanza N° 11.570.

**Obra: "Red de agua cruda para la Ciudad de Trelew - (toma, impulsión, conducción y bombeo) - Ubicación: Zona Este Ciudad de Trelew" – Proveedor: CYMSEG SRL**

Según Resolución N° 2.068 de fecha 11/04/2011 se



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

aprueba la Licitación Privada N° 01/11 con la empresa CYMSEG SRL, por un monto de ejecución de obra de \$ 592.860,61, mes base enero de 2011 y un plazo de ejecución de obra de 120 días corridos.

A través de la Resolución 8133 del 10/11/2011 se aprueba el cuadro comparativo de economías y demasías nro. 1, el cual determina un aumento de \$70.999,95, quedando el nuevo monto de contrato modificado en la suma de \$ 663.860,56.

Por diferencia de criterio, el DEM no expuso esta obra en el ANEXO III b), al considerar sólo la resolución inicial que autoriza la imputación preventiva del total de la obra para ese año. Este Tribunal, la expuso en el mencionado Anexo por encontrarse su saldo previsto en el presupuesto del año siguiente aprobado por Ordenanza N° 11.570.

**Obra: "Ejecución red de gas proyecto nro. 15-002180-00-11 de Trelew " – Proveedor: IPE SRL**

Según Resolución N° 7.354 de fecha 17/10/2011 se aprueba la Contratación Directa con la empresa IPE SRL, por un monto de ejecución de obra de \$ 72.001,05.

El compromiso para el ejercicio 2011 asciende a \$14.400,21, quedando pendiente para el ejercicio 2012 la ejecución de \$57.600,84. Por diferencia de criterio, el DEM no expuso esta obra en el ANEXO III b), al considerar sólo la resolución inicial que autoriza la imputación preventiva del total de la obra para ese año. Este Tribunal, la expuso en el mencionado Anexo por encontrarse su



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

saldo previsto en el presupuesto del año siguiente aprobado por Ordenanza N° 11.570.

**Obra: " Ejecución de la obra Ejecución Sanitarios y Vestuarios Centro Deportivo Trelew ubicación Chacra 102N Trelew" – Proveedor: PALCO SRL**

Según Resolución N° 4.150 de fecha 24/06/2011 se aprueba la Licitación Pública N° 01/2011 con la empresa PALCO SRL, por un monto de ejecución de obra de \$ 960.819,82, mes base febrero de 2011 y un plazo de ejecución de obra de 180 días corridos.

A través de la Resolución N° 8.337 de fecha 16/11/2011 se aprobó el CCEyD N° 1 el cual determina un aumento de \$ 27.979,99, quedando el nuevo monto de contrato modificado en la suma de \$ 988.799,81. El compromiso para el ejercicio 2011 asciende a \$860.078,70, quedando pendiente para el ejercicio 2012 la ejecución de \$128.721,11. Por diferencia de criterio, el DEM no expuso esta obra en el ANEXO III b), al considerar sólo la resolución inicial que autoriza la imputación preventiva del total de la obra para ese año. Este Tribunal, la expuso en el mencionado Anexo por encontrarse su saldo previsto en el presupuesto del año siguiente aprobado por Ordenanza N° 11.570.



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**ANEXO III**  
**Artículo 66 inc. 4 Ord. 6370**

|  | Totales              | 2009                | 2010                | 2011                | 2012                | 2013 y Sig           |
|--|----------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|
| <b>A) DEUDA CONSOLIDADA</b>                              | <b>48.072.419,01</b> | <b>4.801.818,43</b> | <b>5.118.215,65</b> | <b>6.102.125,92</b> | <b>5.842.096,21</b> | <b>26.383.068,52</b> |
| <b>1) ORGANISMOS PUBLICOS</b>                            | <b>5.109.285,18</b>  | <b>237.765,88</b>   | <b>336.762,24</b>   | <b>363.100,00</b>   | <b>413.645,33</b>   | <b>3.758.011,73</b>  |
| Gobierno de la Provincia del Chubut - Canje Bonos        | 15.989.771,85        | 847.417,29          | 1.199.686,76        | 1.292.700,00        | 1.301.583,46        | 11.348.384,34        |
| Refinanciación Banco del Chubut                          | 6.529.034,48         | 544.086,22          | 652.903,46          | 652.903,48          | 652.903,44          | 4.026.237,88         |
| Erohosa 1ª Etapa   | 6.394.491,28         | 0,00                | 0,00                | 586.133,20          | 639.238,22          | 5.169.119,86         |
| Erohosa 2ª Etapa   | 294.334,91           | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 294.334,91           |
| Moderniz y mejora gestión municipal UEP (BID 1855/OC-AR) |                      |                     |                     |                     |                     |                      |
| I.P.V y D U  |                      |                     |                     |                     |                     |                      |
| Acta Acuerdo 1200  | 1.070.273,58         | 254.813,95          | 98.588,66           | 99.107,11           | 91.675,19           | 526.088,67           |
| Infraestructura 60 Viviendas Uocra                       | 94.992,84            | 11.740,75           | 10.672,37           | 13.875,53           | 12.808,19           | 45.896,00            |
| Cordones Cuneita y Badenes Calle Patagonia               | 60.229,24            | 7.794,38            | 7.085,80            | 9.211,54            | 8.502,95            | 27.634,57            |
| Terminación 50 Viviendas por Autoconstrucción B* Inta    | 352.011,57           | 14.610,85           | 13.283,00           | 17.267,90           | 15.940,25           | 290.909,57           |
| <b>2) BANCOS</b>   | <b>4.648.372,06</b>  | <b>1.165.736,76</b> | <b>1.059.268,69</b> | <b>952.800,60</b>   | <b>846.708,32</b>   | <b>623.857,69</b>    |
| BCO. CHUBUT (Adquisición Equipamiento Vial)              | 113.293,30           | 56.612,26           | 56.681,04           | 55.566,66           | 54.070,11           | 8.593,30             |
| BID (Red de Gas Zona Chacras)                            | 61.023,72            | 30.490,09           | 30.533,63           | 29.959,90           | 26.715,74           | 0,00                 |
| BID (Adquisición 4 Camionetas Cabina Simple)             |                      |                     |                     |                     |                     |                      |
| <b>3) JUICIOS - ACUERDOS</b>                             | <b>5.475.000,00</b>  | <b>1.368.750,00</b> | <b>1.368.750,00</b> | <b>1.485.000,00</b> | <b>1.252.500,00</b> | <b>0,00</b>          |
| Convenio Gerez Estrella Luz del Valle                    |                      |                     |                     |                     |                     |                      |
| <b>4) OTROS</b>  | <b>880.000,00</b>    | <b>160.000,00</b>   | <b>180.000,00</b>   | <b>180.000,00</b>   | <b>180.000,00</b>   | <b>180.000,00</b>    |
| En. Tre. Tur.  | 211.705,00           | 36.000,00           | 36.000,00           | 36.000,00           | 67.705,00           | 36.000,00            |
| F.A.De.M.  | 388.600,00           | 66.000,00           | 68.000,00           | 128.500,00          | 78.100,00           | 48.000,00            |
| Fo.Pro.E.  | 200.000,00           | 0,00                | 0,00                | 100.000,00          | 100.000,00          | 0,00                 |
| Subsidio Racing Club de Trelew                           |                      |                     |                     |                     |                     |                      |
| Subsidio Club Social y Deportivo Huracán                 |                      |                     |                     |                     |                     |                      |

**Notas:**

- 01 Se corrige la proyección conforme a las condiciones del préstamo conocidas al cierre de ejercicio. Ver comentario en Apartado "Situaciones Especiales". - Gobierno de la Provincia del Chubut - Canje Bonos
- 02 Se corrige la proyección conforme a las condiciones del préstamo conocidas al cierre de ejercicio. Ver comentario en Apartado "Situaciones Especiales". - Refinanciación Banco del Chubut
- 03 Ver comentario en Apartado "Situaciones Especiales" - Enhosa
- 04 Ver comentario en Apartado "Situaciones Especiales" - Modernización y mejora gestión municipal-prest. UEP.
- 05 Se corrige 2010 y siguientes por no ajustarse a la proyección
- 06 Ver comentario en Apartado "Situaciones Especiales" - Convenio Gerez Estrella Luz del Valle
- 07 Ver comentario en Apartado "Situaciones Especiales" - En. Tre. Tur. (Ord. 7770 y Ord. 9131)
- 08 Ver comentario en Apartado "Situaciones Especiales" - F.A.De.M. (Ord. 9084)
- 09 Ver comentario en Apartado "Situaciones Especiales" - Fo.Pro.E. (Ord. 7734)



TRIBUNAL DE CUENTAS

Anexo III  
Artículo 66 inc. 4 Ord. 6370

|   | Totales        | 2009          | 2010          | 2011          | 2012          | 2013 y Sig    |
|---|----------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| B) COMPROMISOS SUJETOS A CONTRAPRESTACIÓN                   | 160.536.651,75 | 43.133.344,32 | 26.929.655,28 | 42.157.897,28 | 30.429.841,91 | 17.885.912,96 |
| 1) LOCACIONES DE SERVICIOS                                  |                |               |               |               |               |               |
| Recolección, barrido y disp. final                          |                |               |               |               |               |               |
| Ashira (Recolección de Residuos)                            | 22.792.586,28  | 5.754.562,59  | 6.731.964,30  | 7.380.256,76  | 2.925.804,63  | 0,00          |
| Otros   |                |               |               |               |               |               |
| Transporte de Pasajeros el 22                               | 40.478.645,12  | 5.648.183,04  | 5.648.183,04  | 5.648.183,04  | 5.648.183,04  | 17.885.912,96 |
| Técnicos Programa Horizonte                                 | 278.600,00     | 88.600,00     | 92.500,00     | 94.400,00     | 3.100,00      | 0,00          |
| Beca Cueto Camila Amparo                                    | 6.000,00       | 0,00          | 0,00          | 1.500,00      | 4.500,00      | 0,00          |
| 2) LOCACIONES DE OBRAS                                      |                |               |               |               |               |               |
| Humphreys, Franklin John                                    | 127.112,50     | 31.200,00     | 39.090,00     | 45.150,00     | 11.672,50     | 0,00          |
| 3) EMPRESAS   |                |               |               |               |               |               |
| AUSTRAL CONSTRUCCIONES SA "Pavimentación 400 Cuadrada"      | 78.160.271,43  | 31.544.222,90 | 14.147.626,62 | 19.535.019,43 | 12.933.402,48 | 0,00          |
| LOAMA SRL "Reconstrucción tabique sanitario..."             | 97.411,14      | 0,00          | 0,00          | 47.955,10     | 49.456,04     | 0,00          |
| VILLEGAS CONSTRUCCIONES SRL "Ejec césped sintético..."      | 3.518.511,75   | 0,00          | 0,00          | 2.889.330,20  | 629.181,55    | 0,00          |
| PINA SRL "Area Esparc B° Constitución -Playón Dep- 1º E!"   | 397.015,78     | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 397.015,78    | 0,00          |
| VILLEGAS CONSTRUCCIONES SRL "Pavimento calle Marconi"       | 3.119.612,51   | 0,00          | 0,00          | 2.543.097,46  | 576.515,05    | 0,00          |
| RUTASUR SA "Pavimento calle Buenos Aires..."                | 1.122.877,27   | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 1.122.877,27  | 0,00          |
| APICONS ELABORADOS SA "Pavimento calle JM Rosas y Car..."   | 1.240.221,66   | 0,00          | 0,00          | 248.044,33    | 992.177,33    | 0,00          |
| VILLEGAS CONSTRUCCIONES SRL "Pavimento calle Santa..."      | 1.254.825,61   | 0,00          | 0,00          | 250.965,12    | 1.003.860,49  | 0,00          |
| VILLEGAS CONSTRUCCIONES SRL "Pavimento calle Condarc..."    | 939.102,29     | 0,00          | 0,00          | 187.820,46    | 751.281,83    | 0,00          |
| LAL SA "Pavimentación calle Marconi Nte..."                 | 1.212.740,03   | 0,00          | 0,00          | 242.548,00    | 970.192,03    | 0,00          |
| WAR CONSTRUCCIONES SRL "Constr. Plaza B° Los Sauces"        | 1.169.509,48   | 0,00          | 0,00          | 627.966,23    | 541.543,25    | 0,00          |
| HIDROCOM SRL "Caseta de Bombeo..."                          | 269.356,71     | 0,00          | 0,00          | 157.866,80    | 111.491,91    | 0,00          |
| INSTAL CON "Reconstrucción tabique sanitario..."            | 59.116,20      | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 59.116,20     | 0,00          |
| INSTAL CON "Reconstrucción tabique sanitario..."            | 59.126,70      | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 59.126,70     | 0,00          |
| SEA CRISTIAN "Vivienda en Escuela N° 66 - Drofa Dulog"      | 292.137,09     | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 292.137,09    | 0,00          |
| PINA SRL "Plaza de la Juventud"                             | 205.549,48     | 0,00          | 69.920,36     | 134.996,61    | 632,51        | 0,00          |
| ANTARES INGENIERIA SRL "Ampliación Parador Control Vehi..." | 299.300,69     | 66.575,79     | 67.532,07     | 88.044,90     | 77.147,93     | 0,00          |
| ZAVICO CONSTRUCCIONES "Construcción núcleo sanitario..."    | 340.343,51     | 0,00          | 132.838,89    | 0,00          | 207.504,62    | 0,00          |
| DIHERCO SRL "Pavimentación calle Centenario el..."          | 2.195.831,48   | 0,00          | 0,00          | 1.594.215,86  | 601.615,62    | 0,00          |
| CVMSEG SRL "Red de agua cruda..."                           | 663.860,56     | 0,00          | 0,00          | 426.136,77    | 237.723,79    | 0,00          |
| IPE SRL "Ejecución red de gas..."                           | 72.001,05      | 0,00          | 0,00          | 14.400,21     | 57.600,84     | 0,00          |
| PALCO SRL "Ejecución sanitarios y vestuarios Centro Dep"    | 154.981,43     | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 154.981,43    | 0,00          |

Notas:

- 01 Ver Comentario en "Situaciones Especiales"
- 02 Ver Comentario en "Obras Nuevas con compromisos para ejercicios futuros"
- 03 Concepto no expuesto por el DEM



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Cuenta General del Ejercicio

**SITUACIÓN DEL TESORO AL INICIO Y AL FINAL DEL EJERCICIO Y MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES (Art. 66 inc. 5 y 6)**

**A) SITUACIÓN DEL TESORO (Art. 66 inc. 6)**

Se efectuaron controles cruzados selectivos de información entre los ejecutados mensuales de gastos y recursos, las registraciones contables y la documentación respaldatoria (Partes de caja, planillas de ingresos de tesorería, etc.).

Se circularizó a diversas entidades bancarias de Trelew y Rawson, y se realizaron los respectivos controles en función de la información obtenida. Como resultado de los mismos, no se advirtieron diferencias significativas.

Como consecuencia de las acciones realizadas, podemos afirmar que en general se reiteran el mismo tipo de problemáticas ya observadas en las Cuentas Generales sobre los Ejercicios anteriores. Así, el Saldo de Tesorería expuesto en la Hoja N° 4 y que asciende a \$ 39.884.626,64.-, incluye un faltante que será analizado en los apartados siguientes.

Por otra parte, se observa que en el Anexo II “Estado al cierre del Ejercicio” se advierte una diferencia que no está correctamente aclarada



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

y que entendemos se debe a la doble registraci3n contable del gasto FADEM que luego es “compensada” con diferencias en los Recursos, a saber:

\* En el mismo cuadro, se menciona una “Diferencia de registraci3n” de \$ 22.844,20.- que no est1 expuesta anal1ticamente, pero que en funci3n de lo informado verbalmente por la Contadur1a, obedece a una diferencia adicional por la mencionada situaci3n del FADEM ya observada en el Informe sobre la Cuenta del Ejercicio anterior, a lo cual se agregan 2 (dos) ajustes correspondientes a devoluciones de fondos afectados y un ajuste por un error en sueldos arreglado por c3mputos. En s1ntesis, la diferencia entre los Recursos expuestos en el Anexo III y los correspondientes al Balance, es la siguiente:

|              |                                       |
|--------------|---------------------------------------|
| - \$ 65,80   | Ajuste por error en sueldos -Enero/11 |
| \$ 3.000,00  | FADEM Febrero/11                      |
| \$ 6.000,00  | FADEM Marzo/11                        |
| -\$ 1.000,00 | Devoluci3n Expte. 196/07- Marzo/11    |
| \$ 3.000,00  | FADEM Mayo/11                         |
| \$ 3.000,00  | FADEM Junio/11                        |
| -\$ 90,00    | Devoluci3n Expte. 3403/10- Junio/11   |
| \$ 3.000,00  | FADEM Octubre/11                      |
| \$ 6.000,00  | FADEM Noviembre/11                    |

Recordemos, asimismo, que por Nota 093/2010 del 21/04/2010, reiterada por Nota N° 121/12 del 12/09/12 realizamos una recomendaci3n al DEM en relaci3n con dicha situaci3n contable, a saber:

*“...entendemos que a partir del Ejercicio 2008, se ha producido*



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

*una doble registraci3n contable de las erogaciones vinculadas con las transferencias al FADEM, con motivo de la imputaci3n en programas de gastos, tanto de los pagos de las mencionadas transferencias efectuadas conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 9084, Resoluci3n N° 2473, como de la totalidad de los gastos efectuados por los responsables del FADEM; recomendamos que se tomen las medidas necesarias para modificar la forma de registraci3n, de modo que la contabilidad refleje la realidad de la Administraci3n y no haya distorsiones en la exposici3n de la informaci3n contable.”*

A la fecha, se constat3 que no ha habido cambios en la forma de registraci3n.

Seguidamente, se reiteran sint3ticamente los aspectos que deben ser revisados en futuros informes del Departamento Ejecutivo Municipal y que ya fueran mencionados con anterioridad, por producirse situaciones semejantes:

**1.- FALTANTES**

**1.1 DE FONDOS FIJOS Y CAMBIO DE CAJAS**

En el Arqueo de cierre, se verific3 que algunos fondos fijos no fueron correctamente rendidos, no d3ndose cabal cumplimiento a lo establecido en la Ord. N° 5383 Art. 49. Decía el Tribunal en aquella oportunidad:



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

*“Debe observarse el incumplimiento del artículo N° 49 de la Ordenanza N° 5383 en cuanto, y tal como lo informásemos el año anterior, varios Fondos Fijos no fueron rendidos al cierre o se rindieron parcialmente. Por otra parte, ya hemos advertido anteriormente sobre las consecuencias presupuestarias de esta práctica, al no realizarse la apropiación de los gastos al Ejercicio correspondiente según el principio de clausura de Ejercicio.”*

El total en concepto de fondos fijos y cambios de caja no rendidos o con faltantes asciende a \$ 6.662,10, y se trata de situaciones todas ya presentes en el Cierre de la Cuenta del Ejercicio anterior, a saber:

|  |                 |
|--|-----------------|
| <b>Fondos Fijos y Cambios de Caja no rendidos</b>  |                 |
| Licitaciones y Compras                             | 5.000,00        |
| Programa Grupos Solidarios de Estudios             | 376,70          |
| Cultura  | 500,00          |
| <b>Fondos Fijos y Cambios de Caja con faltante</b> |                 |
| Tribunal de Faltas                                 | 785,40          |
| <b>Total</b>                                       | <b>6.662,10</b> |

***Recomendaciones:***

1. *Realizar las acciones necesarias para la resolución de situaciones que ya datan de varios Ejercicios sin que se instrumenten los medios para lograr su conclusión.*

2. *Dar cumplimiento a la Ordenanza N° 5383 que en su artículo 49 establece que al finalizar el ejercicio quienes tengan a su cargo el manejo de las cajas chicas deberán remitir a tesorería con la última rendición el saldo no utilizado.*



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Cuenta General del Ejercicio

## 1.2 De Tarjetas De Crédito (Cupones Pendientes De Cobro)

El saldo de *Cupones pendientes de cobro* expuesto en el estado de cierre incluye una serie de faltantes que ya hemos mencionado en los Informes sobre CGE anteriores, a los cuales nos remitimos, dado que el escenario no ha variado sensiblemente.

En el arqueo, no se entregó el detalle de las recaudaciones pendientes de cobro al cierre 2011 de la tarjeta Nativa, el cual fue reclamado verbalmente en varias oportunidades, sin obtener acabada respuesta. Por otra parte, como ya lo mencionáramos en el Informe sobre la Cuenta General del Ejercicio anterior, el D.E.M. expone un ajuste de saldos entre las tarjetas “MasterCard” y “Nativa” correspondiente al ejercicio 2010 que no tuvo adecuada y oportuna explicación. Se expone, entonces, una diferencia neta de \$ 14.528,96 que continúa vigente hasta la actualidad, y que modifica el saldo de *Tarjetas de crédito pendientes de cobro* al cierre. Se han solicitado explicaciones verbales al respecto en varias oportunidades, pero aún sigue el tema en vías de análisis, pues no se ha obtenido respuesta cabal.

***Recomendación:*** *Efectuar el control permanente de la composición del saldo de Tarjetas de crédito pendientes de cobro y su posterior acreditación, para realizar un seguimiento oportuno de las acreditaciones bancarias en concepto de tarjetas de crédito y evitar que se presenten situaciones como la arriba mencionada.*



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Cuenta General del Ejercicio

## **2.- EXPOSICIÓN DE LOS PLAZOS FIJOS**

Se verificó la existencia de los siguientes Certificados de Depósitos a Plazo fijo (Hoja N° 25 de la C.G.E.):

| <u>Banco</u> | <u>Fa de emisión</u> | <u>Capital</u>    | <u>Fa de vto</u> | <u>Intereses</u> |
|--------------|----------------------|-------------------|------------------|------------------|
| Macro        | 29/12/11             | \$ 1.123.017,43.- | 30/01/12         | 17.722,14.-      |
| Hipotecario  | 30/12/11             | \$ 1.110.317,11.- | 30/01/12         | 16.031,15.-      |
| Chubut       | 27/12/11             | U\$S 83.263,63.-  | 27/02/12         | 99,85.-          |

## **3.- CUENTAS BANCARIAS EXTRA-PRESUPUESTARIAS Y FONDOS ESPECIALES**

En la Hoja N° 5 de la Cuenta General, el DEM manifiesta que los saldos de algunas de las cuentas bancarias extra-presupuestarias son expuestos según los extractos bancarios por no contar con las conciliaciones correspondientes. En consecuencia, esta Fiscalía tampoco ha podido verificar los mismos.

En todas las cuentas extra presupuestarias los saldos expuestos por el D.E.M. coinciden con los valores informados por el Banco en la circularización de cierre de Ejercicio.



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

***Recomendaciones:***

- A) *Efectuar el seguimiento periódico de los Fondos especiales, y producir los informes de Auditoría correspondientes, de modo de propender a la correcta exposición del rubro.*
- B) *Cuando como consecuencia de los Informes de auditoría se detectaran negligencias o incumplimiento de las normas vigentes, realizar las acciones administrativas y legales que correspondan.*

**4.- PARTIDAS PENDIENTES EN LAS CONCILIACIONES BANCARIAS**

Nuevamente advertimos una situación que venimos reiterando en sucesivos informes: *La existencia de **partidas pendientes en las conciliaciones bancarias** tiene evidentes consecuencias sobre el Resultado del Ejercicio, tanto por la falta de registración, por ejemplo, del compromiso en el Ejercicio vigente, lo que provoca una distorsión del mencionado resultado; como por los aspectos ya mencionados en el punto **Ingresos a aplicar**.*

En cuanto al análisis de las conciliaciones de las diversas cuentas bancarias, esta Fiscalía ha remitido observaciones y recomendaciones a la Coordinación de Administración de modo reiterado, mediante Nota N° 111/10 de fecha 31 de mayo de 2010 y Nota N° 123/12 de fecha 12 de Septiembre de 2012, en las cuales manifestábamos lo siguiente:



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**Observaciones:**

- *Se constató la existencia de partidas de conciliación pendientes de registración o ajuste durante períodos extensos.*
- *Se verificó la existencia de cuentas bancarias con saldo cero y ningún movimiento en el transcurso de períodos prolongados.*
- *Se constató la existencia de saldos importantes inmovilizados durante períodos extensos en diversas cuentas.*

**Recomendaciones:**

- *Efectuar las acciones y registraciones contables necesarias a los efectos de regularizar lo débitos y créditos pendientes.*
- *Analizar cuál es el motivo por el cual se mantienen abiertas diversas cuentas bancarias con saldo cero y sin movimiento, y proceder a tramitar el cierre de las que corresponda.*
- *Analizar las razones de la inmovilización de fondos en cada una de las cuentas bancarias y brindar las explicaciones pertinentes o efectuar las acciones que correspondiere.*

Aún no hemos recibido respuesta, a la fecha.

Debemos, entonces, reiterar la *Recomendación* ya realizada en Informes sobre Cuentas Generales anteriores:

***Recomendación:*** *Efectuar las acciones y registraciones contables necesarias para regularizar los débitos y créditos pendientes.*



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**B) RENDICIÓN DE CAJAS DESCENTRALIZADAS**

Ya nos hemos referido reiteradamente a este tópico en Informes sobre Cuentas de los Ejercicios anteriores, señalando observaciones que en más de un caso continúan teniendo alguna vigencia, por tal motivo entendemos conveniente mantener las siguientes *Recomendaciones*.

***Recomendaciones:***

- 1. Efectuar el seguimiento diario y análisis de las rendiciones de las cajas descentralizadas a los efectos de llevar el control de la correlatividad de recibos, demoras entre ingreso de fondos y rendición de los mismos, importes rendidos, etc.*
- 2. Centralizar el control de la impresión de formularios de recibos utilizados por las cajas descentralizadas.*
- 3. Realizar arqueos periódicos de las cajas descentralizadas.*

**C) EXPOSICIÓN DE LA TENENCIA DE TÍTULOS Y VALORES MOBILIARIOS AL CIERRE**

Se verificaron las constancias de la existencia de los títulos y valores mobiliarios, a saber:

A) Se cotejó la exposición realizada en la C.G.E. Hoja N° 23 con la información remitida por el Banco del Chubut S.A. en el marco de la circularización, coincidiendo las cantidades y cotizaciones expuestas al



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

31/12/2011.

B) Copia del Título correspondiente a Acciones de Hidroeléctrica Futaleufú S.A.

**D) DIFERENCIAS ENTRE TESORERÍA Y CONTADURÍA AL CIERRE:**

Decíamos en el Informe de la Cuenta General anterior:

*“En varias oportunidades, la Fiscalía ha señalado la necesidad de analizar y depurar las situaciones que se manifiestan como diferencias entre las Direcciones de Contaduría y de Tesorería.”*

Muchas veces, la diferencia obedece a que no se efectúan los análisis adecuados o no se toman oportunamente las decisiones administrativas correspondientes. Así, y tal como se advierte en la CGE 2011 hay diferencias pendientes correspondientes a diversos Ejercicios, y en algunos casos, de escasa significatividad.

Por Nota N° 195/2010 y Nota N° 195/11 de fecha 01/12/2011 se solicitó diversa información respecto al cierre de Ejercicio y entre otras cosas se manifestaba:

*“En cuanto a las diferencias entre Contaduría y Tesorería al cierre de Ejercicio, solicito que me informe si se han programado las*



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Cuenta General del Ejercicio

*acciones necesarias para que se realicen los ajustes o registraciones correspondientes, según el caso.”*

No hubo respuesta a la fecha.

Respecto a las diferencias expuestas en la Hoja N°6 para el Ejercicio 2011, advertimos que algunas de ellas no han sido regularizadas a la fecha.

***Recomendación:*** *Instrumentar los mecanismos necesarios para realizar las registraciones pendientes de modo oportuno.*



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**DEUDA PÚBLICA (Art. 66 inc.7) (ANEXO IV)**

Consolidada

El cuadro Anexo IV Artículo 66 inc.7) expone la evolución de la deuda pública consolidada.

Analizada la exposición efectuada por el DEM no surgen diferencias significativas que requieran observaciones.



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Cuenta General del Ejercicio

## **Contingencias**

Ya hemos manifestado en anteriores dictámenes, la importancia del adecuado análisis de las contingencias, el cual permitiría una mejor previsión presupuestaria para el Ejercicio siguiente.

El Departamento Ejecutivo Municipal, no ha tenido en cuenta al presente, la Recomendación efectuada en los Informes sobre Cuentas anteriores, y por tal motivo entendemos que corresponde reiterarla.

Por tal motivo reiteramos la recomendación ya formulada:

***Recomendación:*** Sería conveniente que el DEM incluyera en la Cuenta del Ejercicio una Nota en la cual se analicen todas las situaciones contingentes significativas con detalle de la causa, el grado de probabilidad de ocurrencia, la cuantificación de sus efectos y la exposición de las bases tenidas en cuenta para dicho cálculo. Por ejemplo: juicios en trámite.



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**DEUDA DE TESORERIA (Flotante)**

La Deuda de Tesorería generada en el Ejercicio se detalla analíticamente de pág. N° 001 a pág. N° 472. Se observa que no se ha incluido la información referida a la fecha de emisión de la Orden de pago ni la del vencimiento del compromiso, tal como lo recomendara el Tribunal en anteriores oportunidades.

El importe total de \$ **12.790.883,51.-** puede desagregarse del siguiente modo:

|                              |                      |
|------------------------------|----------------------|
| • Personal                   | \$ 8.581.233,10      |
| • Obras y Servicios Públicos | \$ 1.902.128,50      |
| • Amortización de la deuda   | \$ 168.215,88        |
| • Servicios                  | \$ 705.377,63        |
| • Bienes corrientes          | \$ 342.468,67        |
| • Transferencias             | \$ 886.155,48        |
| • Bienes de capital          | \$ 62.723,30         |
| • Otros                      | \$ <u>142.580,95</u> |
|                              | \$ 12.790.883,51     |

Del análisis de la composición de la Deuda de Tesorería se advierte que el 67,00% corresponde a Personal, siguiéndole con el 15% la partida de Obras y Servicios Públicos.



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESIDUOS PASIVOS (Art. 66 inc. 8)**

El total de los mismos es de \$ **7.510.534,49**.- Su composición analítica consta en págs. N° 001 a pág. N° 134.

La composición de este rubro es la siguiente:

|                              |    |                  |
|------------------------------|----|------------------|
| • Obras y Servicios Públicos | \$ | 4.469.126,16     |
| • Servicios                  | \$ | 621.148,24       |
| • Transferencias             | \$ | 1.173.554,24     |
| • Bienes corrientes          | \$ | 687.850,18       |
| • Bienes de capital          | \$ | 54.577,44        |
| • Amortización de la deuda   | \$ | 438.434,02       |
| • Otros                      | \$ | <u>65.844,21</u> |
|                              | \$ | 7.510.534,49     |

Se advierte que aproximadamente el 60 % corresponde al concepto “Obras y Servicios Públicos” y le sigue “Transferencias” con el 16%.-



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**CONSOLIDADO DE DEUDA (ANEXOS V y V.a)**

A los efectos de permitir el mejor análisis se elaboraron los siguientes cuadros:

- *Anexo V*

Expone la Deuda Consolidada y Flotante al cierre.

- *Anexo V.a.*

Expone analíticamente los importes *A Vencer* del *Anexo V*

Los cuadros antedichos intentan brindar una información clara de la situación de la deuda al 31/12/2011.

En el análisis del *Anexo V*, se ha observado que el DEM incluye la deuda de tesorería 2009 y 2010 dentro del concepto de “Saldo incluidos en D.T. al cierre”, cuando las mismas se encuentran caducas a los fines administrativos, por lo tanto se recomienda la discriminación en “Deuda Flotante” y “De probable afectación en ejercicios posteriores”, situación ya expuesta en dictámenes anteriores.

Respecto al *Anexo V.a.*, el DEM no ha efectuado su exposición.



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**Anexo V**  
**Deuda Consolidada y Flotante**

|  | Total al<br>31/12/2010 | Total al<br>31/12/2011 | Composición de la Deuda Consolidada para 2012 y Siguyentes |                     |                     |                     |                     |                     |
|--|------------------------|------------------------|--|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
|  |                        |                        | 2012   | 2013                | 2014                | 2015                | 2016                | 2017 y sgtes        |
| <b>Deuda Consolidada</b>                       | <b>31.393.410,91</b>   | <b>32.781.926,55</b>   |  |                     |                     |                     |                     |                     |
| Saldo incluidos en D.T. al cierre              | 1.147.598,54           | 556.761,82             |  |                     |                     |                     |                     |                     |
| Deudas No Registradas                          | 0,00                   | 0,00                   |  |                     |                     |                     |                     |                     |
| A vencer en 2011 y siguientes                  | 5.750.270,26           | -----                  |  |                     |                     |                     |                     |                     |
| A vencer en 2012 y siguientes                  | 24.495.542,11          | 32.225.164,73          | 5.842.096,20   | 4.511.729,38        | 4.256.315,42        | 4.516.419,26        | 4.582.766,64        | 8.515.837,83        |
| <b>Deuda Flotante</b>                          | <b>4.970.202,28</b>    | <b>12.234.121,69</b>   |  |                     |                     |                     |                     |                     |
| Año 2010                                       | 4.970.202,28           | -----                  |  |                     |                     |                     |                     |                     |
| Año 2011                                       | -----                  | 12.234.121,69          |  |                     |                     |                     |                     |                     |
| <b>SUBTOTAL</b>                                | <b>36.363.613,19</b>   | <b>45.016.048,24</b>   | <b>5.842.096,20</b>  | <b>4.511.729,38</b> | <b>4.256.315,42</b> | <b>4.516.419,26</b> | <b>4.582.766,64</b> | <b>8.515.837,83</b> |
| <b>De Probable Afectación en Ej. Post. (*)</b> | <b>103.933,84</b>      | <b>156.638,27</b>      |  |                     |                     |                     |                     |                     |
| Año 2008                                       | 44.664,13              | -----                  |  |                     |                     |                     |                     |                     |
| Año 2009                                       | 59.269,71              | 29.695,47              |  |                     |                     |                     |                     |                     |
| Año 2010                                       | -----                  | 126.942,80             |  |                     |                     |                     |                     |                     |
| <b>TOTAL</b>                                   | <b>36.467.547,03</b>   | <b>45.172.686,51</b>   | <b>5.842.096,20</b>  | <b>4.511.729,38</b> | <b>4.256.315,42</b> | <b>4.516.419,26</b> | <b>4.582.766,64</b> | <b>8.515.837,83</b> |

(\*) Se trata de órdenes de pago caducas a los fines administrativos por haber transcurrido mas de un año desde su entrada en Tesorería Municipal, pero que en caso de reclamo del acreedor dentro del plazo fijado para la prescripción, deberá imputarse contra el crédito presupuestario de un ejercicio futuro. (Ord. 6370 Art.23)



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**Anexo V.a - Análisis de la Deuda Consolidada a vencer en 2012 y siguientes**

|  | Totales              | 2012                | 2013                | 2014                | 2015                | 2016                | 2017 y stes         |
|--|----------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| <b>A) DEUDA CONSOLIDADA</b>                              | <b>32.225.164,73</b> | <b>5.842.096,20</b> | <b>4.511.729,38</b> | <b>4.256.315,42</b> | <b>4.516.419,26</b> | <b>4.582.766,64</b> | <b>8.515.837,83</b> |
| <b>1) ORGANISMOS PUBLICOS</b>                            | <b>28.622.914,57</b> | <b>3.136.297,03</b> | <b>3.615.278,39</b> | <b>4.256.315,42</b> | <b>4.516.419,26</b> | <b>4.582.766,64</b> | <b>8.515.837,83</b> |
| Gobierno de la Provincia del Chubut - Canje Bonos        | 4.171.657,07         | 413.645,33          | 443.482,09          | 679.675,61          | 784.807,55          | 826.066,92          | 1.023.979,57        |
| Refinanciación Banco del Chubut                          | 12.649.967,80        | 1.301.583,46        | 1.468.870,54        | 2.200.095,71        | 2.375.506,74        | 2.411.808,73        | 2.892.102,62        |
| Enohsa I Etapa   | 4.679.141,32         | 652.903,44          | 652.903,44          | 652.903,44          | 652.903,44          | 652.903,44          | 1.414.624,12        |
| Enohsa II Etapa  | 5.808.358,08         | 639.238,22          | 639.418,04          | 639.417,92          | 639.418,02          | 639.918,03          | 2.610.947,85        |
| Moderniz. Y mejora gestión Municip. UEP (BID 1855/OC-AR) | 294.334,91           | 0,00                | 294.334,91          | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00                |
| I.P.V.y D.U  |                      |                     |                     |                     |                     |                     |                     |
| Acta Acuerdo 12/00                                       | 617.763,86           | 91.675,19           | 79.017,98           | 46.971,35           | 26.532,12           | 26.532,12           | 347.035,10          |
| Infraestructura 60 Viviendas Uocra                       | 58.704,19            | 12.808,19           | 12.808,19           | 12.808,19           | 12.808,19           | 7.471,43            | 0,00                |
| Cordones Cumeta y Badenes Calle Patagonia                | 36.137,52            | 8.502,95            | 8.502,95            | 8.502,95            | 8.502,95            | 2.125,72            | 0,00                |
| Terminación 50 Viviendas por Autoconstrucción B° Inta    | 306.849,82           | 15.940,25           | 15.940,25           | 15.940,25           | 15.940,25           | 15.940,25           | 227.148,57          |
| <b>2) BANCOS</b>   | <b>1.559.945,16</b>  | <b>927.494,17</b>   | <b>632.450,99</b>   | <b>0,00</b>         | <b>0,00</b>         | <b>0,00</b>         | <b>0,00</b>         |
| BCO. CHUBUT (Adquisición Equipamiento Vial)              | 1.470.566,01         | 846.708,32          | 623.857,69          | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00                |
| BID (Red de Gas Zona Chacras)                            | 62.663,41            | 54.070,11           | 8.593,30            | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00                |
| BID (Adquisición 4 Camionetas Cabina Simple)             | 26.715,74            | 26.715,74           | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00                |
| <b>3) JUICIOS - ACUERDOS</b>                             | <b>1.252.500,00</b>  | <b>1.252.500,00</b> | <b>0,00</b>         | <b>0,00</b>         | <b>0,00</b>         | <b>0,00</b>         | <b>0,00</b>         |
| Convenio Gerez, Estrella Luz del Valle                   | 1.252.500,00         | 1.252.500,00        | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00                |
| <b>4) OTROS</b>  | <b>789.805,00</b>    | <b>525.805,00</b>   | <b>264.000,00</b>   | <b>0,00</b>         | <b>0,00</b>         | <b>0,00</b>         | <b>0,00</b>         |
| En.Tre.Tur.  | 360.000,00           | 180.000,00          | 180.000,00          | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00                |
| F.A.De.M.  | 103.705,00           | 67.705,00           | 36.000,00           | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00                |
| Fo.Pro.E.  | 126.100,00           | 78.100,00           | 48.000,00           | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00                |
| Subsidio Racing Club de Trelew                           | 100.000,00           | 100.000,00          | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00                |
| Subsidio Club Social y Deportivo Huracán                 | 100.000,00           | 100.000,00          | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00                |



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**COMPROMISOS SUJETOS A CONTRAPRESTACIÓN (ANEXOS VI y VI.a)**

A los efectos de permitir el mejor análisis se elaboraron los siguientes cuadros:

- *Anexo VI*

Expone los Compromisos Sujetos a Contraprestación y Residuos Pasivos al cierre.

- *Anexo VI.a.*

Expone analíticamente los importes *A Contraprestar* del Anexo VI.

Dichos cuadros tienen como objeto brindar una información complementaria acerca de la exposición de compromisos que no tienen el carácter de “*exigibles*” sino que adquirirán tal carácter en la medida en que el tercero satisfaga una contraprestación específica.

En la revisión del *Anexo V- Deuda sujeta a contraprestación y Residuos Pasivos*, se advierte que el DEM incluye los residuos pasivos correspondientes al ejercicio 2008 y anteriores, cuando los mismos se encuentran caducos a los fines administrativos.

Respecto al *Anexo VI.a.*, el DEM no ha efectuado su exposición.



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Cuenta General del Ejercicio

**NIVEL VI**

**Compromisos Sujetos a Contraprestación y Residuos Pasivos**

**Composición de los Compromisos Sujetos a Contraprestación para 2011 y Siguyentes**

|   | Total al<br>31/12/2010 | Total al<br>31/12/2011 | 2012          | 2013         | 2014         | 2015         | 2016       | 2017 y Sgtes |
|---|------------------------|------------------------|---------------|--------------|--------------|--------------|------------|--------------|
| <b>Compromisos Sujetos a Contraprestación</b> |                        |                        |               |              |              |              |            |              |
| Año 2011                                      | 38.922.523,52          | 48.315.754,87          |               |              |              |              |            |              |
| Año 2012 y siguientes                         | 15.388.427,52          | 48.315.754,87          | 30.429.841,91 | 5.648.183,04 | 5.648.183,04 | 5.648.183,04 | 941.363,84 | 0,00         |
| <b>Residuos Pasivos</b>                       |                        |                        |               |              |              |              |            |              |
| Año 2009                                      | 13.747.406,33          | 8.232.400,25           |               |              |              |              |            |              |
| Año 2010                                      | 471.988,21             | 369.053,21             |               |              |              |              |            |              |
| Año 2011                                      | 13.275.418,12          | 352.812,55             |               |              |              |              |            |              |
|   |                        | 7.510.534,49           |               |              |              |              |            |              |

TRIBUNAL DE CUENTAS

Analisis de los Compromisos Sujetos a Contraprestación a vencer en 2012 y siguientes

|   | Totales              | 2012                 | 2013                | 2014                | 2015                | 2016              | 2017 y stes |
|---|----------------------|----------------------|---------------------|---------------------|---------------------|-------------------|-------------|
| <b>B) COMPROMISOS SUJETOS A CONTRAPRESTACIÓN</b>          | <b>48.315.754,87</b> | <b>30.429.841,91</b> | <b>5.648.183,04</b> | <b>5.648.183,04</b> | <b>5.648.183,04</b> | <b>941.363,84</b> | <b>0,00</b> |
| 1) LOCACIONES DE SERVICIOS                                | 26.467.500,63        | 8.581.587,67         | 5.648.183,04        | 5.648.183,04        | 5.648.183,04        | 941.363,84        | 0,00        |
| Alquileres  | 2.925.804,63         | 2.925.804,63         | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00              | 0,00        |
| Ashira (Recolección de Residuos)                          | 2.925.804,63         | 2.925.804,63         | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00              | 0,00        |
| Otros   | 23.541.696,00        | 5.655.783,04         | 5.648.183,04        | 5.648.183,04        | 5.648.183,04        | 941.363,84        | 0,00        |
| Transporte de Pasajeros el 22                             | 23.534.096,00        | 5.648.183,04         | 5.648.183,04        | 5.648.183,04        | 5.648.183,04        | 941.363,84        | 0,00        |
| Técnicos Programa Horizonte                               | 3.100,00             | 3.100,00             | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00              | 0,00        |
| Beca Cueto Camilla Amparo                                 | 4.500,00             | 4.500,00             | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00              | 0,00        |
| 2) LOCACIONES DE OBRAS                                    | 11.672,50            | 11.672,50            | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00              | 0,00        |
| Humphreys, Franklin John                                  | 11.672,50            | 11.672,50            | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00              | 0,00        |
| 3) EMPRESAS   | 21.836.581,74        | 21.836.581,74        | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00              | 0,00        |
| AUSTRAL CONSTRUCCIONES SA "Pavimentación 400 Cuadras"     | 12.933.402,48        | 12.933.402,48        | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00              | 0,00        |
| LO&MA SRL "Reconstrucción tabique sanitario..."           | 49.456,04            | 49.456,04            | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00              | 0,00        |
| VILLEGAS CONSTRUCCIONES SRL "Ejec césped sintético..."    | 629.181,55           | 629.181,55           | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00              | 0,00        |
| PINA SRL "Área Esparc B" Constitución -Playón Dep- 1º Et" | 397.015,78           | 397.015,78           | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00              | 0,00        |
| VILLEGAS CONSTRUCCIONES SRL "Pavimento calle Marco"       | 576.515,05           | 576.515,05           | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00              | 0,00        |
| RUTASUR SA "Pavimento calle Buenos Aires..."              | 1.122.877,27         | 1.122.877,27         | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00              | 0,00        |
| APICONS ELABORADOS SA "Pavimento calle JM Rosas y C"      | 992.177,33           | 992.177,33           | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00              | 0,00        |
| VILLEGAS CONSTRUCCIONES SRL "Pavimento calle Santa"       | 1.003.860,49         | 1.003.860,49         | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00              | 0,00        |
| VILLEGAS CONSTRUCCIONES SRL "Pavimento calle Cond"        | 751.281,83           | 751.281,83           | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00              | 0,00        |
| LAL SA "Pavimentación calle Marconi Nte..."               | 970.192,03           | 970.192,03           | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00              | 0,00        |
| WAR CONSTRUCCIONES SRL "Const. Plaza B° Los Sauce"        | 541.543,25           | 541.543,25           | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00              | 0,00        |
| HIDROCOM SRL "Caseta de Bombeo..."                        | 111.491,91           | 111.491,91           | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00              | 0,00        |
| INSTAL CON "Reconstrucción tabique sanitario..."          | 59.116,20            | 59.116,20            | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00              | 0,00        |
| INSTAL CON "Reconstrucción tabique sanitario..."          | 59.126,70            | 59.126,70            | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00              | 0,00        |
| SEA CRISTIAN "Vivienda en Escuela N° 66 - Drofa Dulog"    | 292.137,09           | 292.137,09           | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00              | 0,00        |
| PINA SRL "Plaza de la Juventud"                           | 632,51               | 632,51               | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00              | 0,00        |
| ANTARES INGENIERIA SRL "Ampliación Parador Control Ve"    | 77.147,93            | 77.147,93            | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00              | 0,00        |
| ZAVICO CONSTRUCCIONES "Construcción núcleo sanitario."    | 207.504,62           | 207.504,62           | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00              | 0,00        |
| DIHERCO SRL "Pavimentación calle Centenario el..."        | 601.615,62           | 601.615,62           | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00              | 0,00        |
| CYMSEG SRL "Red de agua cruda..."                         | 237.723,79           | 237.723,79           | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00              | 0,00        |
| IPE SRL "Ejecución red de gas..."                         | 57.600,84            | 57.600,84            | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00              | 0,00        |
| PALCO SRL "Ejecución sanitarios y vestuarios Centro Dep"  | 164.981,43           | 164.981,43           | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00              | 0,00        |



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**HECHOS POSTERIORES AL CIERRE (ANEXO VI BIS)**

El ANEXO VI BIS expone la incidencia de los hechos relevantes posteriores al cierre del Ejercicio.

La Fiscalía ha considerado para su elaboración la incidencia del “Servicio de Recolección de Residuos” efectuado por la empresa Ashira SA:

Por Res 4483/11 se readecuó el precio del servicio incrementándolo en la suma de \$117.884,51 a partir del 01/03/11, quedando el mismo en un importe mensual total actualizado de \$692.365,98.

Dado que el contrato oportunamente suscripto entre las partes finalizaba el 08/11/2011, la Municipalidad de Trelew, procedió conforme lo establecido en el artículo 34 inciso 17 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01/2006, a prorrogar la vigencia del Contrato firmado oportunamente con la empresa Ashira SA, por el plazo de 180 días contados a partir del 09/11/2011.

Por Res 1235/12 se readecuó nuevamente el precio del servicio incrementándolo en la suma de \$108.783,67 a partir del 01/11/2011, quedando el mismo en un importe mensual total actualizado de \$801.149,65.

Mediante Resolución N° 1566/12 se renueva el plazo del contrato por seis meses; además se readecuó el precio del servicio con efecto retroactivo al día de la fecha de renovación del contrato (08/05/2012),



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

quedando el nuevo importe total mensual actualizado en \$1.081.221,42.

Mediante Resolución N° 3449/12 (19/11/12) se readecuó nuevamente el precio del servicio incrementándolo en la suma de \$144.883,67 a partir del 01/07/2012, quedando el mismo en un importe mensual total actualizado de \$1.226.105,09.

El 08/10/2012 se firma entre la Municipalidad de Trelew y la empresa Ashira SA un Acta Acuerdo de Prórroga por seis meses, a contar del 09/11/2012 al 07/05/2013.

El 08/05/2013 se firma entre la Municipalidad de Trelew y la empresa Ashira SA un acuerdo de CONTRATACION DIRECTA DE SERVICIO PUBLICO, en el marco de lo normado por el artículo 28 inciso 1 de la Ordenanza Municipal N° 6370/97, por un plazo de seis meses, a contar del 08/05/2013 hasta el 07/11/2013 incrementándose el precio del servicio en \$131.401,59-, quedando el mismo en un importe mensual total actualizado de \$1.357.483,68.

Por error del plazo consignado en dicho contrato, se firma Addenda con fecha 27/08/2013.

Con fecha 04 de noviembre de 2013 se firma prórroga del Contrato de Servicio de Recolección de Residuos, por un plazo de seis meses a partir del 9 de noviembre de 2013, manteniendo el precio mensual del Servicio en la suma de \$ 1.357.483,68 y bajo las mismas condiciones de prestación durante la prórroga que las vigentes a la fecha de la contratación que se prórroga, conservando las mismas plena validez. Dicha prórroga se aprueba mediante Resolución N° 2171/13 de fecha 11 de noviembre de 2013.



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Cuenta General del Ejercicio

\*\*\*

Asimismo, se incluyó a Transporte “El 22 SRL” en el cuadro numérico del Anexo VI bis ya que a partir del 2/02/2012 se sanciona la Ordenanza N° 11.615 mediante la cual se autoriza a la empresa de Transporte a percibir íntegramente la totalidad de los subsidios nacionales, provinciales y municipales (Artículo N° 4), y deroga el artículo 2° de la Ord. N° 10.779. Por otra parte, en su artículo 7°, fija el nuevo monto del subsidio que la Municipalidad de Trelew abonará a la empresa, en la suma de \$395.576,96.-.

Por otra parte, se incluyen las modificaciones incorporadas mediante la Ordenanza N° 11.771 del 18/01/2013 en la cual se declara finalizada la etapa de revisión del esquema tarifario correspondiente a las 5 líneas del transporte urbano de pasajeros, fijando nuevo monto de los boletos y en \$320.086,41, el nuevo importe del subsidio que la Municipalidad abonará al Transporte el 22 más un aporte mensual por Compensación del Boleto Polimodal y Universitario y del Boleto Escolar EGB 1,2 y 3 por \$52.350,50, lo que suma el importe mensual de \$ 372.436,91.-

Cabe acotar que ya nos hemos referido al presente tema en el apartado “Ejecución del gasto”, “Examen de algunos aspectos”, oportunidad en que mencionamos las últimas *Recomendaciones* del Tribunal sobre el tópico que aquí tratamos.



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Cuenta General del Ejercicio

**Anexo VI Bis**  
**Compromisos Sujetos a Contraprestación y Residuos Pasivos**

| Con consideración de hechos posteriores al cierre de ejercicio | Total al 31/12/2011  | Composición de los Compromisos Sujetos a Contraprestación para 2011 y Siguyentes |               |              |              |            |              |
|--|----------------------|--|---------------|--------------|--------------|------------|--------------|
|  |                      | 2012   | 2013          | 2014         | 2015         | 2016       | 2017 y Sgtes |
| <b>Compromisos Sujetos a Contraprestación</b>                  | <b>75.030.159,00</b> |  |               |              |              |            |              |
| Año 2011   |                      |  |               |              |              |            |              |
| Año 2012 y siguientes  | 75.030.159,00        | 39.338.312,69  | 26.008.486,65 | 4.469.242,92 | 4.469.242,92 | 744.873,82 | 0,00         |
| <b>Residuos Pasivos</b>  | <b>8.232.400,25</b>  |  |               |              |              |            |              |
| Año 2009   | 369.053,21           |  |               |              |              |            |              |
| Año 2010   | 352.812,55           |  |               |              |              |            |              |
| Año 2011   | 7.510.534,49         |  |               |              |              |            |              |

Sufrió modificaciones respecto al Anexo VI como consecuencia de los hechos posteriores al cierre correspondientes a Ashira y Transporte el 22 SRL.



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Cuenta General del Ejercicio

## **CRÉDITOS**

### **a) Estados de situación de tributos fijados y no percibidos**

Durante varios Ejercicios sucesivos, la exposición de este rubro ha sido observada en los Informes sobre las Cuentas Generales en función de que la misma no reunía los requisitos de integridad, corrección y claridad necesarios para la información contable.

En el corriente Ejercicio debemos agregar que sí se pudo realizar la validación de los datos expuestos dado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de su Coordinación de Rentas ha remitido los datos respecto a Puesta al cobro y recaudación, que fueron cotejados con el Estado de Ejecución de recursos obrante en el Balance, entendiendo las Fiscalías que la información expuesta cumple con los requisitos de razonabilidad, y claridad.

### **b) Estado de los planes de pago con vencimiento 1/01/11 al 31/12/11**

Cabe en este caso la misma observación que ya realizáramos en los Informes sobre Cuentas de los Ejercicios anteriores, pues entendemos que los créditos expuestos se limitan a presentar los importes pendientes respecto a los vencimientos de cuotas de planes de pago que operaban en el Ejercicio 2011, por lo tanto la información no resultaría completa; ya que no se incluyen los vencimientos que operaron en Ejercicios anteriores, y que estuvieran pendientes de pago al inicio de Ejercicio. Sin embargo, y dado



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

que no existen notas aclaratorias, se torna difícil evaluar el contenido del cuadro expuesto.

***Recomendación:** Atender a los principios de integridad y claridad de la información expuesta, efectuando las aclaraciones necesarias para que el evaluador externo pueda interpretar correctamente los datos.*

**c) Otros créditos**

**Convenio Gerez, Estrella Luz del Valle**

Tal como lo expusimos en el apartado correspondiente del presente Informe, el monto que la Municipalidad de Trelew abona en concepto de sanciones conminatorias pecuniarias por el volcado de líquidos en el sistema de lagunas conocido como “Laguna Negra”, constituye un acumulado de fondos que será retornado a la Municipalidad de Trelew una vez iniciadas las obras para el cese del volcado, y será utilizado para financiar las obras pertinentes para resolver dicha situación. Por tal motivo, recomendamos que en la Cuenta General del Ejercicio se efectúe la exposición del Crédito que surge a favor del Municipio, en función de dichos pagos.



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Cuenta General del Ejercicio

### **Ordenanza N° 6370 art. 67**

No se ha remitido la información correspondiente a los efectos de satisfacer lo que exige la Ordenanza mencionada en el título de este apartado, a saber: *El DEM emitirá para su agregación a la Cuenta General del Ejercicio un informe donde se relacionen los objetivos y metas del plan de gobierno que se propusieron y la forma y grado de su cumplimiento.*

No obstante ello, el Coordinador de Administración en su Informe sobre la Cuenta General del Ejercicio, afirma que “el Departamento Ejecutivo Municipal solicitó a los Señores Secretarios el alcance de los objetivos y metas del Plan de Gobierno indicado en el Presupuesto original, desconociendo si ha tenido respuesta.”

En conclusión, puede que se haya satisfecho dicho requisito, pero que no haya sido remitido el Informe juntamente con la Cuenta General del Ejercicio.

***Recomendación:*** *Dar acabado cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza N° 6370 artículo 67.*

### **Ordenanza N° 6370 art. 69**

Se verificó la publicación de la CGE 2011 en el B.O.M. N° 527 del 21 de Marzo de 2013.-

**TRIBUNAL DE CUENTAS****EVOLUCIÓN PRESUPUESTARIA**

Se expone la misma en los siguientes cuadros:

**Erogaciones**

|      | Presupuestado     | Comprometido      | % de Ejecución |
|------|-------------------|-------------------|----------------|
| 2002 | \$ 47.719.268,98  | \$ 36.215.257,01  | 76 %           |
| 2003 | \$ 49.170.340,09  | \$ 36.638.390,63  | 75 %           |
| 2004 | \$ 58.615.457,67  | \$ 46.670.542,56  | 79 %           |
| 2005 | \$ 101.189.652,48 | \$ 68.666.627,70  | 68 %           |
| 2006 | \$ 225.285.816,43 | \$ 105.275.813,48 | 47 %           |
| 2007 | \$ 223.153.743,54 | \$ 130.585.665,37 | 59 %           |
| 2008 | \$ 265.998.886,45 | \$ 166.786.086,42 | 62 %           |
| 2009 | \$ 330.113.047,76 | \$ 177.026.632,35 | 53 %           |
| 2010 | \$ 308.449.020,88 | \$ 176.761.401,26 | 57 %           |
| 2011 | \$300.585.545,63  | \$ 229.547.327,55 | 76 %           |

**Recursos**

|      | Presupuestado     | Ingresado         | % de Ejecución |
|------|-------------------|-------------------|----------------|
| 2002 | \$ 47.719.268,98  | \$ 36.938.647,99  | 77 %           |
| 2003 | \$ 49.170.340,09  | \$ 38.571.433,05  | 78 %           |
| 2004 | \$ 58.615.457,67  | \$ 49.146.686,27  | 84 %           |
| 2005 | \$ 96.877.579,93  | \$ 61.843.277,71  | 64 %           |
| 2006 | \$ 219.919.629,67 | \$ 90.849.980,94  | 41 %           |
| 2007 | \$ 220.161.009,74 | \$ 130.777.352,37 | 59 %           |
| 2008 | \$ 261.458.815,07 | \$ 183.997.445,15 | 70 %           |
| 2009 | \$ 316.897.252,94 | \$ 181.197.357,83 | 57 %           |
| 2010 | \$ 288.058.851,65 | \$ 176.089.011,85 | 61 %           |
| 2011 | \$281.693.475,81  | \$237.555.694,26  | 84%            |

**Notas:**

1) *Erogaciones:* Para los Ejercicios 2009 y 2010 se toman los valores del



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Cuenta General del Ejercicio

*comprometido ajustados por los valores según contabilidades al 31/12/11.-*

**2) Recursos:**

- *Para los Ejercicios 2002 y siguientes se toman los valores ajustados por el TCM, en caso de corresponder.*
- *La estimación de recursos expuesta en este cuadro no incluye, los Residuos Activos o Remanente financiero de Ejercicios anteriores.*



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**CONCEJO DELIBERANTE**

Se efectuaron comprobaciones selectivas a los efectos de verificar el cumplimiento de las normas legales en cuanto a la exposición de la ejecución presupuestaria.

El Presupuesto definitivo ascendió a \$ 9.080.250.- conforme la Resolución 123/2011 de Presidencia de ese Cuerpo.

Tal como lo mencionáramos en el Informe sobre las Cuentas de los Ejercicios anteriores, oportunamente se informó al Organismo sobre la necesidad de rediseñar el programa contable en uso, de modo de integrar las áreas de Contaduría y Tesorería y registrar adecuadamente todas las etapas de la ejecución del gasto.

En el análisis de las rendiciones del Ejercicio, se solicitaron explicaciones y aclaraciones o se advirtieron errores procedimentales. Así por ejemplo, la situación que motivó que por error en la aplicación de los índices de incremento salarial, se excediera en un porcentaje poco significativo el límite establecido en el Art. 19.5 de la C.O.M.

Cabe agregar que en las diferentes oportunidades en las que se lo requirió, se obtuvo adecuada respuesta del órgano administrativo del Concejo.

Seguidamente, se efectúan las siguientes ***Recomendaciones:***



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Cuenta General del Ejercicio

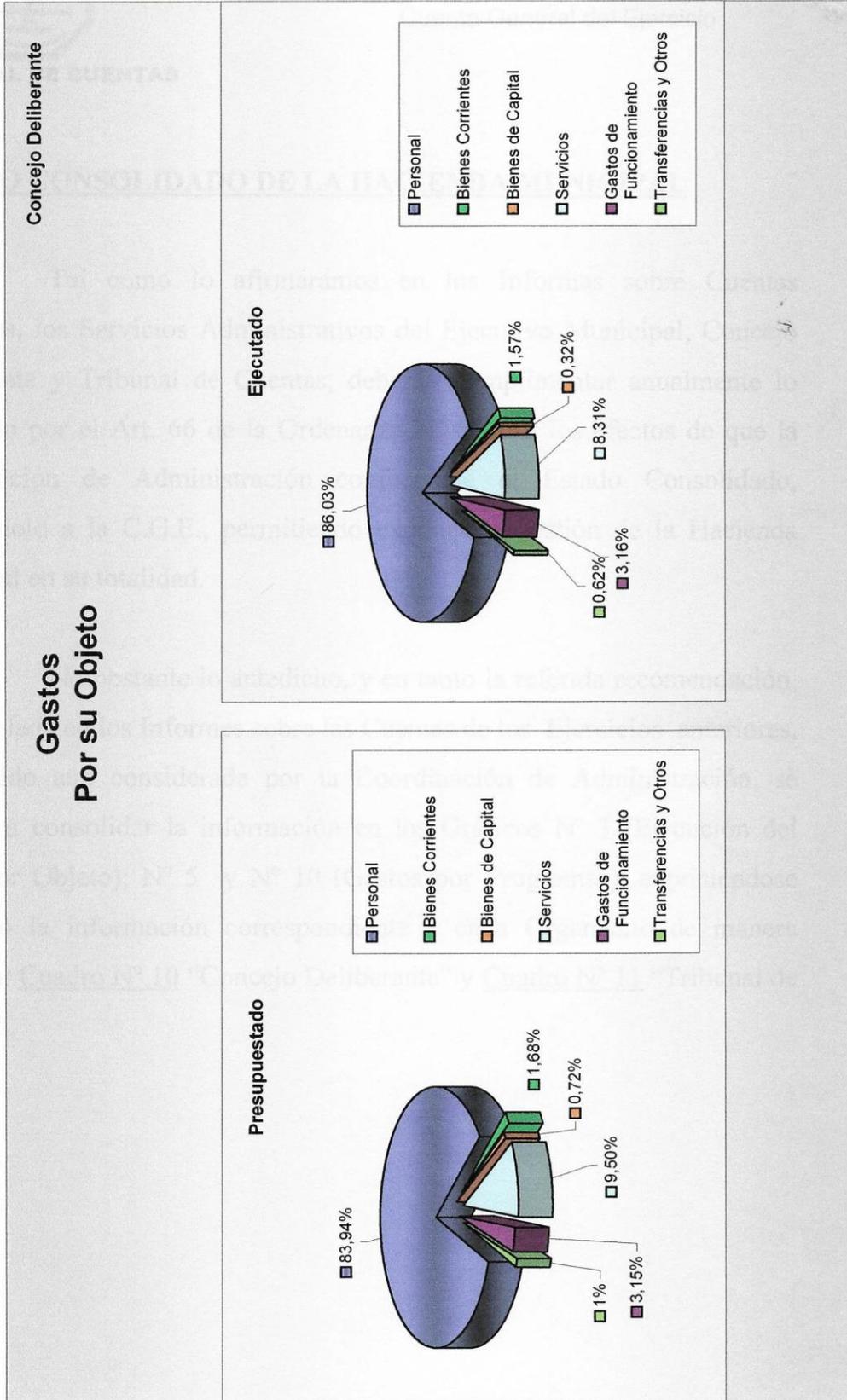
*\* En cuanto a la registración de las etapas del gasto, se recomienda rediseñar el programa contable en uso, de modo de integrar los sistemas de Tesorería y Contaduría, y dar cabal cumplimiento a la Ord. N° 6370 artículos N°17 a N° 21.*

*\* Verificar que no se exceda el límite establecido en el Art. 19.5 de la C.O.M, en cuanto a la relación entre la remuneración los señores Concejales y la del señor Intendente municipal.*

En el Cuadro N° 9, se grafica el presupuestado y su ejecución, a nivel comprometido.



TRIBUNAL DE CUENTAS





**TRIBUNAL DE CUENTAS**

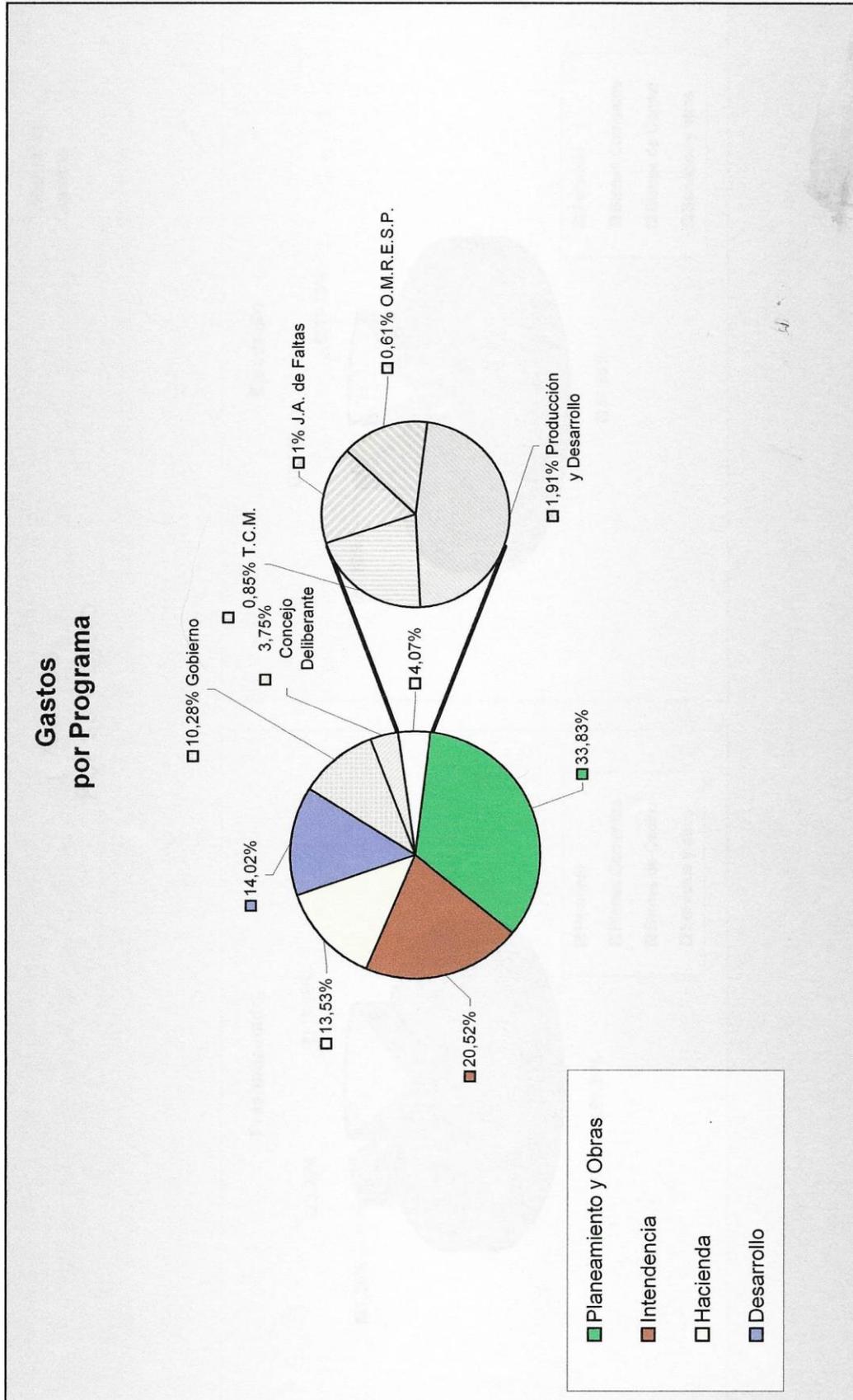
**ESTADO CONSOLIDADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL**

Tal como lo afirmáramos en los Informes sobre Cuentas anteriores, los Servicios Administrativos del Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas, deberán cumplimentar anualmente lo prescripto por el Art. 66 de la Ordenanza N° 6370 a los efectos de que la Coordinación de Administración confeccione el Estado Consolidado, integrándolo a la C.G.E., permitiendo exponer la gestión de la Hacienda Municipal en su totalidad.

No obstante lo antedicho, y en tanto la referida recomendación, ya formulada en los Informes sobre las Cuentas de los Ejercicios anteriores, no ha sido aún considerada por la Coordinación de Administración, se procede a consolidar la información en los Gráficos N° 3 (Ejecución del Gasto por Objeto); N° 5 y N° 10 (Gastos por Programas), exponiéndose asimismo la información correspondiente a cada Organismo de manera separada: Cuadro N° 10 “Concejo Deliberante” y Cuadro N° 11 “Tribunal de Cuentas”.



TRIBUNAL DE CUENTAS





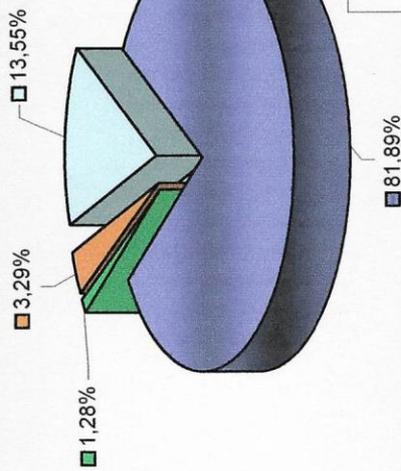
# Cuenta General del Ejercicio

## TRIBUNAL DE CUENTAS

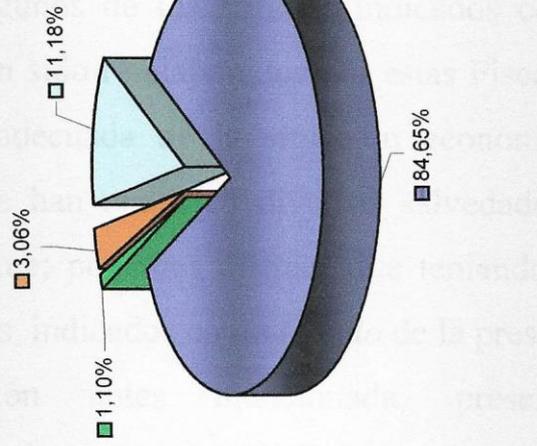
Tribunal de Cuentas

### Gastos Por su Objeto

Presupuestado



Ejecutado



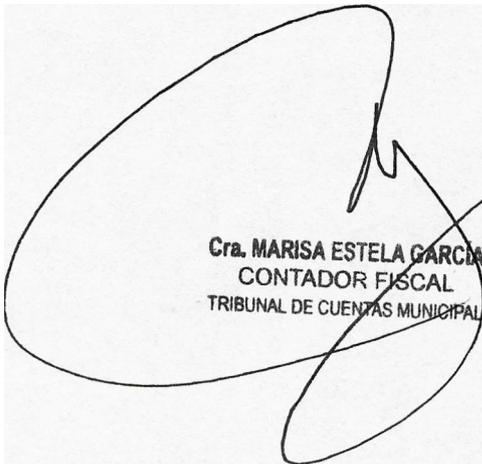


**TRIBUNAL DE CUENTAS**

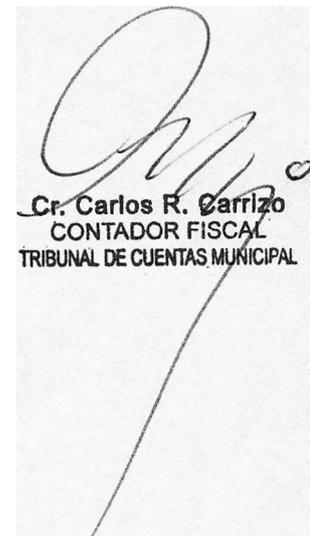
Cuenta General del Ejercicio

## OPINIÓN

En función de que algunos de los Estados indicados como *Objeto* de la presente Auditoría, han sido re-elaborados por estas Fiscalías para lograr una exposición más adecuada de la situación económico-financiera del Ente, y dado que se han realizado diversas salvedades y observaciones en el presente Informe; podemos afirmar que teniendo en cuenta todo lo antedicho, los Estados indicados como *Objeto* de la presente Auditoría, según la reexpresión antes mencionada, presentan razonablemente la situación de la Hacienda Municipal al 31/12/11.



Cra. MARISA ESTELA GARCÍA  
CONTADOR FISCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL



Cr. Carlos R. Carrizo  
CONTADOR FISCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL